MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADORA DE FUERZA
COMANDO DE ADQUISIONES
DIRECCIÒN DE ADQUISICIONES

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No 078-DIADQ-INTR-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS.

ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Con relación a las materias primas a adquirir en el presente proceso para las plantas de zapatería, sastrería y material de campaña del Batallón de Intendencia N°1 Las Juanas, a continuación, se relaciona los últimos contratos celebrados así:

LOTE N° 1 CUERO DE CORTE ATANINO

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	CUERO DE CORTE ATANINO	6.227.962	Dm2	$472.43	$2.942.276.087.66	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	004-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CUERO DE CORTE ATANINO	8.475.840	Dm2	$610.00	$6.560.393.221.00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
3	006-DIADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CUERO DE CORTE ATANINO	12.170.263	Dm2	$622.00	$7.569.903.586,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
4	002-DIADQ-INTR-2021	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CUERO DE CORTE ATANINO	5.500.394 – VIGENCIA 2021 1.835.746 – VIGENCIA FUTURA 2022	Dm2	643,00	$4.717.138.020,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 2044210 C – 2018	MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. – COLOMBIAN LEATHER IMPORT Y EXPORT SAS	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 20% 06AGOSTO2018 30% 27AGOSTO2018 50% 25SEPTIEMBRE2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
2	A-02-02-01-000-002-009 REC 10	COLOMBIAN LEATHER IMPORT Y EXPORT SAS	NINGUNA	29/04/2019 30% 18 JUNIO 2019 35% 21 AGOSTO 2019 35% 16 SEPTIEMBRE 2019	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
3	A-02-02-01-000-002-009 REC 10	BACET GROUP S.A.S.	NINGUNA	27/04/2020 12% 28/05/2020 18% 18/06/2020 10% 10/08/2020 25%16/09/2020 35% 14/10/2020	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
4	A-02-02-01-000-002-009 REC 10	COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS	DOS PRORROGAS Y UNA ADICION	15/04/2021 FIRMA CONTRATO 30% 01 JUNIO 2021 30% 03 AGOSTO 2021 40% 20 OCTUBRE 2021 27 ENERO 2022	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018
Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 00145510 del 07 de mayo de 2020.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004-DIADQ-INTR-2019
Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 004744313 del 30 de noviembre de 2020.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 006-DIADQ-INTR-2020
El contratista cumplió con las obligaciones pactadas, se realizaron los respectivos pagos y se encuentra en etapa de liquidación dentro del término de competencia.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-DIADQ-INTR-2021
Se encuentra dentro del tiempo de ejecución el contrato hasta el 27 de enero de 2022.

LOTE N° 2 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	2.320.795	Dm2	$345.10	$800.906.354.50	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	004-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	3.145.093,01	Dm2	$442.00	$1.390.131.110.42	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
3	006-DIADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	4.398.824	Dm2	$449.00	$1.975.071.976,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
4	006-DIADQ-INTR-2021	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	2.481.069,00	Dm2	$519,00	$1.287.674.811,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 2044210 C – 2018	MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. – BACET GROUP SAS	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 50% 09AGOSTO2018 50% 04SEPTIEMBRE2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
2	A-02-02-01-000-002-009 REC 10	COLOMBIAN LEATHER IMPORT Y EXPORT SAS	NINGUNA	29/04/2019 30% 18 JUNIO 2019 35% 21 AGOSTO 2019 35% 16 SEPTIEMBRE 2019	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
3	A-02-02-01-000-002-009 REC 10	BACET GROUP S.A.S.	NINGUNA	27/04/2020 12% 28/05/2020 18% 18/06/2020 10% 10/08/2020 25%16/09/2020 35% 14/10/2020	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
4	A-02-02-01-000-002-009 REC 10	UNION TEMPORAL C & S 2021	DOS PRORROGAS Y UNA ADICION	27/04/2021 FIRMA CONTRATO 15/06/2021 12/08/2021 08/09/2021 03/02/2022	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018
Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 00145510 del 07 de mayo de 2020.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004-DIADQ-INTR-2019
Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 004744313 del 30 de noviembre de 2020.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 006-DIADQ-INTR-2020
El contratista cumplió con las obligaciones pactadas, se realizaron los respectivos pagos y se encuentra en etapa de liquidación dentro del término de competencia.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 006-DIADQ-INTR-2021
Se encuentra dentro del tiempo de ejecución el contrato hasta el 03 de febrero de 2022.

LOTE. No. 3 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	677.047	MTS	$17.402.56	$11.782.351.040.32,	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	007-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	1.429.413,76	MTS	$18.000.00	$25.729.447.680,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
3	069-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	930.313,36	MTS	$17.998.75	$16.744.477.580,30	UN PAGO ANTICIPADO - PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
4	004-DIADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	442.140	MTS	$20.720,00	$9.161.140.800,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES
5	003-DIADQ-INTR-2021	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	1.611.396,00	MTS	$21.777	$35.091.305.361,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 2044210 C – 2018	BURSAGAN – UNION TEMPORAL 1 DE 2018	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 31% 23AGOSTO2018 30% 12SEPTIEMBRE2018 39% 26SEPTIEMBRE2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
2	A-02-02-01-002-06 REC 10	UNION TEMPORAL U.T.E. 3-2019	NINGUNA	29/04/2019 15% 29 MAYO 2019 20% 26 JUNIO 2019 20% 30 JULIO 2019 20% 11 SEPTIEMBRE 2019 25% 23 OCTUBRE 2019	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
3	A-02-02-01-002-06 REC 10	UNION TEMPORAL U.T.E. 5-2019	NINGUNA	27/12/2019 25% 27 FEBRERO 2020 35% 30 MARZO 2020 40% 30 ABRIL 2020	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – PAGO ANTICIPADO
4	A-02-02-01-002-06 REC 10	UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 6 - 2020	NINGUNA	24/04/2020 100% 09 SEPTIEMBRE 2020	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – PAGO ANTICIPADO
5	A-02-02-01-002-06 REC 10	INVERSIONES GAO SAS	DOS PRORROGAS Y UNA ADICION	16/04/2021 FIRMA CONTRATO 06/05/2021 17/06/2021 26/08/2021 06/10/2021 18/11/2021 28/01/2022	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – PAGO ANTICIPADO

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018
Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 00145510 del 07 de mayo de 2020.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 007-DIADQ-INTR-2019
Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 00478162 del 01 de diciembre de 2020.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 069-DIADQ-INTR-2019
El contratista cumplió con las obligaciones pactadas, se realizaron los respectivos pagos y se encuentra en etapa de liquidación dentro del término de competencia.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004-DIADQ-INTR-2020
El contratista cumplió con las obligaciones pactadas, se realizaron los respectivos pagos y se encuentra en etapa de liquidación dentro del término de competencia.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 003-DIADQ-INTR-2021
Se encuentra dentro del tiempo de ejecución el contrato hasta el 28 de enero de 2022.

LOTE. No. 4 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	24.205	MTR	$17.402.56	$421.228.964.80	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	006-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	50.571	MTR	$18.000.00	$910.278.000,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
3	068-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	9.634	MTR	$17.999,94	$173.411.421,96	UN PAGO ANTICIPADO - PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 2044210 C – 2018	BURSAGAN – COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 100% 01AGOSTO2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
2	A-02-02-01-002-06 REC 10	COMERCIALIZADORA FABRILAR	NINGUNA	29/04/2019 100% 26 JUNIO 2019	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
3	A-02-02-01-002-06 REC 10	COMERCIALIZADORA FABRILAR	NINGUNA	27/12/2019 100% 27 FEBRERO 2020	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – PAGO ANTICIPADO

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

- CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018

Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 00145510 del 07 de mayo de 2020.

- CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 006-DIADQ-INTR-2019

Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 00455441 del 19 de noviembre de 2020.

- CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 068-DIADQ-INTR-2019

Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 00360639 del 11 de junio de 2021.

LOTE. No. 5 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4	24.827	MTR	$23.954.72	$594.723.842	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	068-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4	19.007	MTR	$24.425,94	$464.263.841,58	UN PAGO ANTICIPADO - PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
3	004-DIADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4	122	MTR	$25.900,00	$3.159.800,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES
4	005-DIADQ-INTR-2021	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4	8.215	MTR	$27.100,00	$222.626.500	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 2044210 C – 2018	BURSAGAN – COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 100% 01AGOSTO2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
2	A-02-02-01-002-06 REC 10	COMERCIALIZADORA FABRILAR	NINGUNA	27/12/2019 100% 27 FEBRERO 2020	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – PAGO ANTICIPADO
3	A-02-02-01-002-06 REC 10	UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 6 - 2020	NINGUNA	24/04/2020 100% 29/JULIO/2020	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
4	A-02-02-01-002-06 REC 10	UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 7 - 2021	DOS PRORROGAS Y UNA ADICION	26/04/2021 FIRMA CONTRATO 18/05/2021 08/10/2021 31/01/2022	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018
Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 00145510 del 07 de mayo de 2020.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 068-DIADQ-INTR-2019
Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 00360639 del 11 de junio de 2021.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004-DIADQ-INTR-2020
El contratista cumplió con las obligaciones pactadas, se realizaron los respectivos pagos y se encuentra en etapa de liquidación dentro del término de competencia.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005-DIADQ-INTR-2021
Se encuentra dentro del tiempo de ejecución el contrato hasta el 31 de enero de 2022.

LOTE No. 6 CAUCHO PARA VULCANIZAR

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	CAUCHO PARA VULCANIZAR	138.593	PARES	$10.475.00	$1.451.761.675,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	005-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CAUCHO PARA VULCANIZAR	274.047	PARES	$9.157.05	$2.509.462.081,35	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
3	067-DIADQ-INTR-2019	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CAUCHO PARA VULCANIZAR	42.156	PARES	$12.300,00	$518.518.800,00	UN PAGO ANTICIPADO - PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
4	005-DIADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CAUCHO PARA VULCANIZAR	134.717	PARES	$12.236,40	$1.648.451.098,80	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
5	004-DIADQ-INTR-2021	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CAUCHO PARA VULCANIZAR	168.389	PARES	$16.236	$2.733.963.804,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 20442 10 C – 2018	CORREDORES DE VALORES AGROPEC - PHYTON SOLES LTDA	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 25% 23JULIO2018 25% 13AGOSTO2018 25% 17SEPTIEMBRE2018 25% 08OCTUBRE2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
2	A-02-02-01-002-06 REC 10	JEM SUPPLIES S.A.S.	NINGUNA	29/04/2019 25% 13 MAYO 2019 25% 15 JULIO 2019	CALIDAD DE LOS BIENES –

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
				25% 11 SEPTIEMBRE 2019 25% 05 NOVIEMBRE 2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
3	A-02-02-01-002-06 REC 10	CAPITEX SAS	NINGUNA	27/12/2019 69% 06 MAYO 2020 31% 17 JUNIO 2020	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – PAGO ANTICIPADO
4	A-02-02-01-002-06 REC 10	JEM SUPPLIES S.A.S.	NINGUNA	27/04/2020 19% 08 JUNIO 2020 41% 05 AGOSTO 2020 40% 25 ENERO 2021	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5	A-02-02-01-002-06 REC 10	PRODUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA S.A.S.	DOS PRORROGAS	16/04/2021 FIRMA CONTRATO 06/05/2021 23/06/2021 09/08/2021 21/09/2021	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018
Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 00145510 del 07 de mayo de 2020.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005-DIADQ-INTR-2019
Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 00448089 del 13 de noviembre de 2020.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 067-DIADQ-INTR-2019
Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral N° 00446829 del 21 de julio de 2021.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005-DIADQ-INTR-2020
El contratista cumplió con las obligaciones pactadas, se realizaron los respectivos pagos y se encuentra en etapa de liquidación dentro del término de competencia.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004-DIADQ-INTR-2021
El contratista cumplió con las obligaciones pactadas, se encuentra pendiente por realizar los respectivos pagos de la última entrega y posteriormente quedaría en etapa de liquidación dentro del término de competencia.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

LOTE N° 1 CUERO DE CORTE ATANINO, LOTE N° 2 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y LOTE N° 6 CAUCHO PARA VULCANIZAR

El Ejército Nacional a través de la planta de zapatería del Batallón de Intendencia, realiza la confección de Botas con el fin de cumplir con los planes de apoyo y suministro a las Unidades, el abastecimiento del almacén de prendas de Oficiales, Suboficiales y mantener constituida la reserva estratégica para la Fuerza. La confección de las botas se requiere para dotar al personal de tropa y su suministro demanda un nivel de existencias, que permita la distribución con antelación a cada incorporación, lo que genera la capacidad de respuesta frente a situaciones imprevistas presentadas dentro de la campaña contra los agentes generadores de violencia, en cumplimiento del plan de desarrollo actual de la Presidencia de la República.

En la elaboración del plan de compras para el primer semestre de la vigencia 2022, se definieron las necesidades de vestuario para el personal que forma parte de la Fuerza en todos los grados y niveles del escalafón, determinando posteriormente qué elementos y en qué cantidades se adquirirán en el mercado y cuáles son para confeccionar en las diferentes plantas del Batallón de Intendencia, una vez consolidado lo anterior se liquida la materia prima elemento por elemento y se determina su necesidad para contratar el primer semestre de la vigencia 2022 del cuero de corte atanino, la vaqueta negra para vistas y el caucho para vulcanizar. Por lo anterior, el Ejército Nacional, requiere la adquisición de esta materia prima para la planta de zapatería del Batallón de Intendencia, con el fin de confeccionar las botas requeridas para la fuerza, para el cumplimiento de su misión institucional. Esta materia prima requerida para la planta de zapatería es un elemento importante para garantizar que los hombres del Ejército Nacional puedan realizar sus tareas operacionales en defensa de la seguridad Nacional, ya que son unos elementos que se utilizan para la elaboración de botas de combate los cuales son de suma importancia para que los hombres de la fuerza puedan tener movilidad, comodidad y poder realizar tareas operacionales para contrarrestar cualquier amenaza que atente contra la defensa y la seguridad nacional, en caso de no poderse adquirir esta materia prima se causaría traumatismos ya que los hombres de la fuerza no podrían realizar sus actividades por no contar con su debida dotación.

Para atender la necesidad de adquirir cuero de corte atanino con destino la planta de zapatería del Batallón de Intendencia "Las Juanas", se requiere lo siguiente:

CONSUMO UNITARIO POR TALLAS Y CLASE DE BOTAS PARA CUERO DE CORTE ATANINO

COD SAP	ELEMENTO	UNI. MED.	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA T-37	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA T-38	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA T-39	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA T-40	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA T-41	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA T-42	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA T-43	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA T-44	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA T-45	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA T-46
9190056	CUERO CORTE ATANINO	DM2	37,94	38,93	39,38	40,8	43,18	43,14	44,91	46,52	46,52	46,52

COD SAP	ELEMENTO	UNI. MED.		BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-38	BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-39	BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-40	BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-41	BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-42	BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-43	BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-44	BOTA DE COMBATE POLICIA MILITAR T-45	BOTA DE COMBATE POLICIA MILITAR T-46
9190056	CUERO CORTE ATANINO	DM2		9,62	10,12	10,12	10,69	10,69	11,33	11,33	11,94	11,94

COD SAP	ELEMENTO	UNI. MED.	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-37	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-38	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-39	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-40	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-41	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-42	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-43	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-44	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-45	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-46
9190056	CUERO CORTE ATANINO	DM2	23,88	24,97	26,57	28,3	29,07	30,31	31,07	32,12	32,12	32,12

La demanda de CUERO DE CORTE ATANINO, para cumplir la producción del primer semestre de la vigencia 2022 es de 5.499.022,92 DM2, no obstante con el resultado del inventario inicial proyectado al primer semestre de la vigencia 2022, el Departamento de Logística del Ejercito CEDE4 en el pronóstico de la demanda conforme al flujo de bienes materia prima del Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas” en sus versión 2, arroja una necesidad mínima de adquisición en 3.864.026 DM2 y al descontar los 2.445.380,00 DM2 de adición considerados vigencias futuras 2022, se obtiene un resultado de adquisición en 1.418.646,00 DM2, que es la prevista para el presente proceso. Adicionalmente se obtiene un valor de presupuesto disponible con apalancamiento 2021 adicional que permite incluir 2.397.108,96 DM2 según valor unitario (precio de referencia), para un total de unidades mínimas a adquirir de 3.815.754,96 DM2.

CONSUMO UNITARIO POR TALLAS Y CLASE DE BOTAS PARA VAQUETA NEGRA PARA VISTAS

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	BOTA DE COMBATE VULCANIZ ADA T-37	BOTA DE COMBATE VULCANIZ ADA T-38	BOTA DE COMBATE VULCANIZ ADA T-39	BOTA DE COMBATE VULCANIZ ADA T-40	BOTA DE COMBATE VULCANIZ ADA T-41	BOTA DE COMBATE VULCANIZ ADA T-42	BOTA DE COMBATE VULCANIZ ADA T-43	BOTA DE COMBATE VULCANIZ ADA T-44	BOTA DE COMBATE VULCANIZ ADA T-45	BOTA DE COMBATE VULCANIZ ADA T-46
9190064	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	12,09	13,79	13,96	15,37	15,39	15,86	16,42	17	17	17

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED		BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-38	BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-39	BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-40	BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-41	BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-42	BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-43	BOTA COMBATE POLICIA MILITAR T-44	BOTA DE COMBATE POLICIA MILITAR T-45	BOTA DE COMBATE POLICIA MILITAR T-46
9190064	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2		13,86	13,97	15,38	15,4	15,94	16,47	17	17	17

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-37	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-38	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-39	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-40	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-41	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-42	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-43	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-44	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-45	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-46
9190064	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	9,44	9,44	10,63	10,63	10,91	11,66	11,66	11,66	12,14	12,14

La demanda de VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, para cumplir la producción del primer semestre de la vigencia 2022 es de 2.015.054,52 DM2, no obstante con el resultado del inventario inicial proyectado al primer semestre de la vigencia 2022, el Departamento de Logística del Ejercito CEDE4 en el pronóstico de la demanda conforme al flujo de bienes materia prima del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" en sus versión 2, arroja una necesidad mínima de adquisición en 1.547.228,00 DM2 y al descontar los 827.023,00 DM2 de adición considerados vigencias futuras 2022, se obtiene un resultado de adquisición en 720.205,00 DM2, que es la prevista para el presente proceso. Adicionalmente se obtiene un valor de presupuesto disponible con apalancamiento 2021 adicional que permite incluir 874.359,89 DM2 según valor unitario (precio de referencia), para un total de unidades mínimas a adquirir de 1.594.564,89 DM2.

La demanda de CAUCHO PARA VULCANIZAR, para cumplir la producción del primer semestre de la vigencia 2022 es de 140.088 PARES (PAA), no obstante con el resultado del inventario inicial proyectado al primer semestre de la vigencia 2022, el Departamento de Logística del Ejercito CEDE4 en el pronóstico de la demanda conforme al flujo de bienes materia prima del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" en sus versión 2, arroja una necesidad mínima de adquisición en 140.088 PARES (PAA) y al incluir una necesidad para la vigencia 2021 por 49.870 PARES (PAA) para dar cumplimiento a las unidades proyectadas del plan anual 2021 por no alcance en la contratación de inicio vigencias plan compras 2021 y 19.317 PARES (PAA) para dar cumplimiento a unidades incorporación adicional 2021 que no fueron planeadas inicialmente, se obtiene un resultado de adquisición en 209.272 PARES (PAA), que es la prevista para el presente proceso. Adicionalmente se obtiene un valor de presupuesto disponible con apalancamiento 2021 adicional que permite incluir 26.598 PAA según valor unitario (precio de referencia), para un total de unidades mínimas a adquirir de 235.870 PAA.

LOTES No. 3 Y 4 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 (SELVA - DESIERTO) Y N° 5 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4

El Ejército Nacional, a través del Batallón de Intendencia "Las Juanas", se encarga de confeccionar los uniformes camuflados para la Fuerza, razón por la cual se presenta la necesidad de mantener dotado con la TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 TIPO DESIERTO Y TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4 la cual es la materia prima para la elaboración de los mismos. Una de las necesidades más importantes para el Ejército Nacional, es la de dotar a sus efectivos de uniformes camuflados, de acuerdo con la zona en que desarrollen las operaciones, teniendo en cuenta el ambiente y escenario para el desarrollo de las mismas permitiendo el camuflaje con las condiciones ambientales. El suministro de las dotaciones requiere de un

nivel de existencia tal, que permita la distribución con antelación a cada incorporación, las dotaciones de los Oficiales, Suboficiales y Soldados, así como el sostenimiento de la reserva estratégica para la Fuerza, con lo que se genera la capacidad de respuesta frente a situaciones imprevistas que se presentan en el desarrollo de la lucha contra los agentes generadores de violencia.

Las TELAS TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 TIPO DESIERTO Y TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4 es de suma importancia para garantizar que los hombres del Ejército Nacional puedan realizar sus tareas operacionales en defensa de la Seguridad Nacional, ya que es una materia prima que se utiliza para la elaboración de uniformes camuflados los cuales son de obligatorio uso, como identificación del Ejercito Nacional la cual es una fuerza militar debidamente constituida, en caso de no poderse adquirir esta materia prima se causara traumatismos ya que los hombres de la fuerza no pueden realizar sus actividades de seguridad sin su debida dotación, debilitando el orden Institucional del país.

En la elaboración del Plan de Compras para el primer semestre de la vigencia 2022, se definieron las necesidades de vestuario para el personal que forma parte de la Fuerza en todos los grados y niveles del escalafón, determinando posteriormente qué elementos y en qué cantidad se adquieren en el mercado y cuáles son para confeccionar en los diferentes talleres del Batallón de Intendencia.

Una vez consolidado lo anterior se liquida la materia prima elemento por elemento y se determina su necesidad para la confección de las prendas con el fin de abastecer al almacén de Oficiales, Suboficiales y las Unidades Tácticas para brindar la dotación al personal y reemplazar el material que por tiempo de vida útil se encuentra deteriorado, procurando brindar bienestar a todos los integrantes de la Institución. Es importante para el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional asegurar con anterioridad el flujo de bienes, dentro de los tiempos establecidos para cada evento, por lo cual las actividades se encuentran programadas y planeadas con un año de anterioridad. El objetivo principal de este proceso y para los lotes N° 3, 4 y 5 es la adquisición de TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 TIPO DESIERTO Y TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4, para la confección de los uniformes camuflados, de acuerdo con la Norma Técnica Militar que garantice las condiciones de sostenimiento para el desarrollo de las operaciones de combate.

Se entiende que las TELAS TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 TIPO DESIERTO Y TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4 la que se tipifica en la Norma Técnica NTMD-0328-A1 vigente, de acuerdo a sus requisitos específicos es la necesaria para las labores desempeñadas por los soldados que conforman nuestra fuerza, toda vez que la Oficina de Normas Técnicas Militar del Ministerio de Defensa clasificó y definió cuatro (4) tipos de tela especificando sus requisitos de composición, tejido, resistencia, entre otros, dejando claro que la TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, es la que se requiere para la confección del Uniforme Camuflado. Es importante resaltar que la TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO – 2 SELVA, de acuerdo a la norma NTMD-0328-A1 sigue siendo el mismo tipo de tela que se ha adquirido con anterioridad por el Ejército Nacional para la producción del uniformes camuflados, el cual debe ser de una composición de 55 a 65 % Algodón, el resto Poliéster hasta completar el 100% (adquirido anteriormente como tela 60% Algodón – 40 % Poliéster), con un tipo de tejido Rip-Stop con una línea de alto relieve cada 6 mm hecho con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama, con una de las mayores resistencias en la tensión en N. Contempladas en la NTMD-0328-A1 de 800 Urdimbre a 400 Trama como mínimo y un peso de 240 g/m3 mínimo. La cantidad de uniformes camuflado tipo selva a confeccionar se proyecta de acuerdo con los porcentajes de asignación definidos en la Directiva Estructural del Ejército, soportada en la cantidad de efectivos y el número de dotaciones por año. Calculando para los efectivos de la Fuerza.

CONSUMO UNITARIO POR TALLAS DE UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010 Y OTROS ELEMENTOS PARA TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010 T-36R	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010 T-38R	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010 T-40L	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010 T-42L	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010 T-44L	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010 T-46L
9100035	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	M	3,946989	4,086343	4,237743	4,373779	4,54093	4,727552

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010 DAMA T6	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010 DAMA T8	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010DAMA T10	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010DAMA T12	UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2010DAMA T14	
9100035	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	M	3,452559	3,574718	3,696878	3,778663	3,9795	

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	CUBRECASCO KEVLAR (CAMUFLADO)	UNIFORME TACTICO TIPO SELVA T34R	UNIFORME TACTICO TIPO SELVA T36R	UNIFORME TACTICO TIPO SELVA T38R	UNIFORME TACTICO TIPO SELVA T40R	UNIFORME CAMUFLADO BÚSQUEDA RESCATE T40
9100035	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	M	0,2099	2,915	3,01	3,1	3,22	4,183952

La demanda de TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, para cumplir la producción del primer semestre de la vigencia 2022 es de 916.200,95 METROS, no obstante con el resultado del inventario inicial proyectado al primer semestre de la vigencia 2022, el Departamento de Logística del Ejercito CEDE4 en el pronóstico de la demanda conforme al flujo de bienes materia prima del Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas” en sus versión 2, arroja una necesidad mínima de adquisición en 843.073,00 METROS y al descontar los 537.132,00 METROS de adición considerados vigencias futuras 2022, se obtiene un resultado de adquisición en 305.941,00 METROS, que es la prevista para el presente proceso. Adicionalmente se obtiene un valor de presupuesto disponible con apalancamiento 2021 adicional que permite incluir 222.080,00 METROS según valor unitario (precio de referencia), para un total de unidades mínimas a adquirir de 528.021,00 METROS.

CONSUMO UNITARIO POR TALLAS DE UNIFORME CAMUF NACIONAL DESIERTO 2010 Y OTROS ELEMENTOS PARA TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	UNIFORME CAMUF NACL DESIERTO 2010 T 36R	UNIFORME CAMUF NACL DESIERTO 2010 T 38R	UNIFORME CAMUF NACL DESIERTO 2010 T 40R	UNIFORME CAMUF NACL DESIERTO 2010 T 42R	UNIFORME CAMUF NACL DESIERTO 2010 T 44R	UNIFORME CAMUF NACL DESIERTO 2010 T 46R
9190051	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	M	3,9469	4,086343	4,183952	4,35041	4,512898	4,635049

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	UNIFORME CAMUFLADO DESIERTO DAMA T6 R	UNIFORME CAMUFLADO DESIERTO DAMA T8 R	UNIFORME CAMUFLADO DESIERTO DAMA T10 R	UNIFORME CAMUFLADO DESIERTO DAMA T12 R	UNIFORME CAMUFLADO DESIERTO DAMA T14 R	UNIFORME CAMUFLADO DESIERTO DAMA T16 R
9190051	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	M	3,452559	3,5747	3,6969	3,77866	3,9795	4,080956

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	CUBRECASCO KEVLAR DESIERTO					
9190051	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	M	0,2099					

La demanda de TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, para cumplir la producción del primer semestre de la vigencia 2022 es de 18.239,19 METROS, no obstante con el resultado del inventario inicial proyectado al primer semestre de la vigencia 2022, el Departamento de Logística del Ejercito CEDE4 en el pronóstico de la demanda conforme al flujo de bienes materia prima del Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas” en sus versión 2, arroja una necesidad mínima de adquisición en 17.667,00 METROS, que es la prevista para el presente proceso.

CONSUMO UNITARIO POR TALLAS DE UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL PARA TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 4

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL T36	UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL T38	UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL T40	UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL T42	UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL T44	UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL T46
9200583	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	M	3,946989	4,086343	4,183952	4,35041	4,512898	4,635049

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL T6	UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL T8	UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL T10	UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL T12	UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL T14	UNIFORME CAMUFLADO TELA TIPO 4 DRIL T16
9200583	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	M	3,452559	3,574718	3,696878	3,778663	3,9795	4,080956

La demanda de TELA ANTIRASGO TIPO 4, para cumplir la producción del primer semestre de la vigencia 2022 es de 10.786,26 METROS, no obstante con el resultado del inventario inicial proyectado al primer semestre de la vigencia 2022, el Departamento de Logística del Ejercito CEDE4 en el pronóstico de la demanda conforme al flujo de bienes materia prima del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" en sus versión 2, arroja una necesidad mínima de adquisición en 10.786,26 METROS y al descontar los 2.738,00 METROS de adición considerados vigencias futuras 2022, se obtiene un resultado de adquisición en 8.049,00 METROS, que es la prevista para el presente proceso.

CONSOLIDACION NECESIDADES

LOTE	COD. SAP	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	U/M	INVENTARIO INICIAL 2022 PROYECTADO	NECESIDAD I SEMESTRE 2022	NECESIDAD INICIAL (INV. INICIAL - NEC. I SEMESTRE 2022)	CANTIDAD ADICIÓN V.F. 2022	NUEVA NECESIDAD I SEMESTRE 2022 (NECESIDAD INICIAL – CANT. ADIC. V.F. 2022	CANTIDAD CON ADICIÓN PTTO 2021	NECESIDAD CONTRATACION (NUEVA NEC. I SEM. 2022 + CANT. CON ADIC. PTTO 2021)
1	9190056	CUERO CORTE ATANINO	DM2	1.634.997,29	5.499.022,92	(3.864.025,63)	2.445.380,00	**(1.418.645,63)**	2.397.108,96	**3.815.754,96**
2	9190064	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	467.827,29	2.015.054,52	(1.547.227,23)	827.023,00	**(720.204,23)**	874.359,89	**1.594.564,89**
3	9100035	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	M	73.128,23	916.200,95	(843.072,72)	537.132,00	**(305.940,72)**	222.080,00	**528.021,00**
4	9190051	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	M	572,80	18.239,19	(17.666,39)	-	**(17.666,39)**	-	**17.666,39**
5	9200583	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	M	-	10.786,26	(10.786,26)	2.738,00	**(8.048,26)**	-	**8.048,26**

LOTE	COD. SAP	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	U/M	INVENTARIO INICIAL 2022 PROYECTADO	NECESIDAD 2021 (CUMPLIR PLAN ANUAL E INCORPORACION ADICIONAL)	NECESIDAD I SEMESTRE 2022	NECESIDAD INICIAL (INV. INICIAL – NEC. 2021 - NEC. I SEMESTRE 2022)	CANTIDAD ADICIÓN	NUEVA NECESIDAD (NECESIDAD INICIAL – CANT. ADIC.)	CANTIDAD CON ADICIÓN PTTO 2021	NECESIDAD CONTRATACION (NUEVA NEC. I SEM. 2022 + CANT. CON ADIC. PTTO 2021)
6	9200199	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37	PAA	-	118,00	204,00	(322,00)	-	**(322,00)**	31,00	**353,00**
	9200006	CAUCHO PARA	PAA	-	9.215,00	23.004,00	(32.219,00)	-	**(32.219,00)**	4.105,00	**36.324,00**

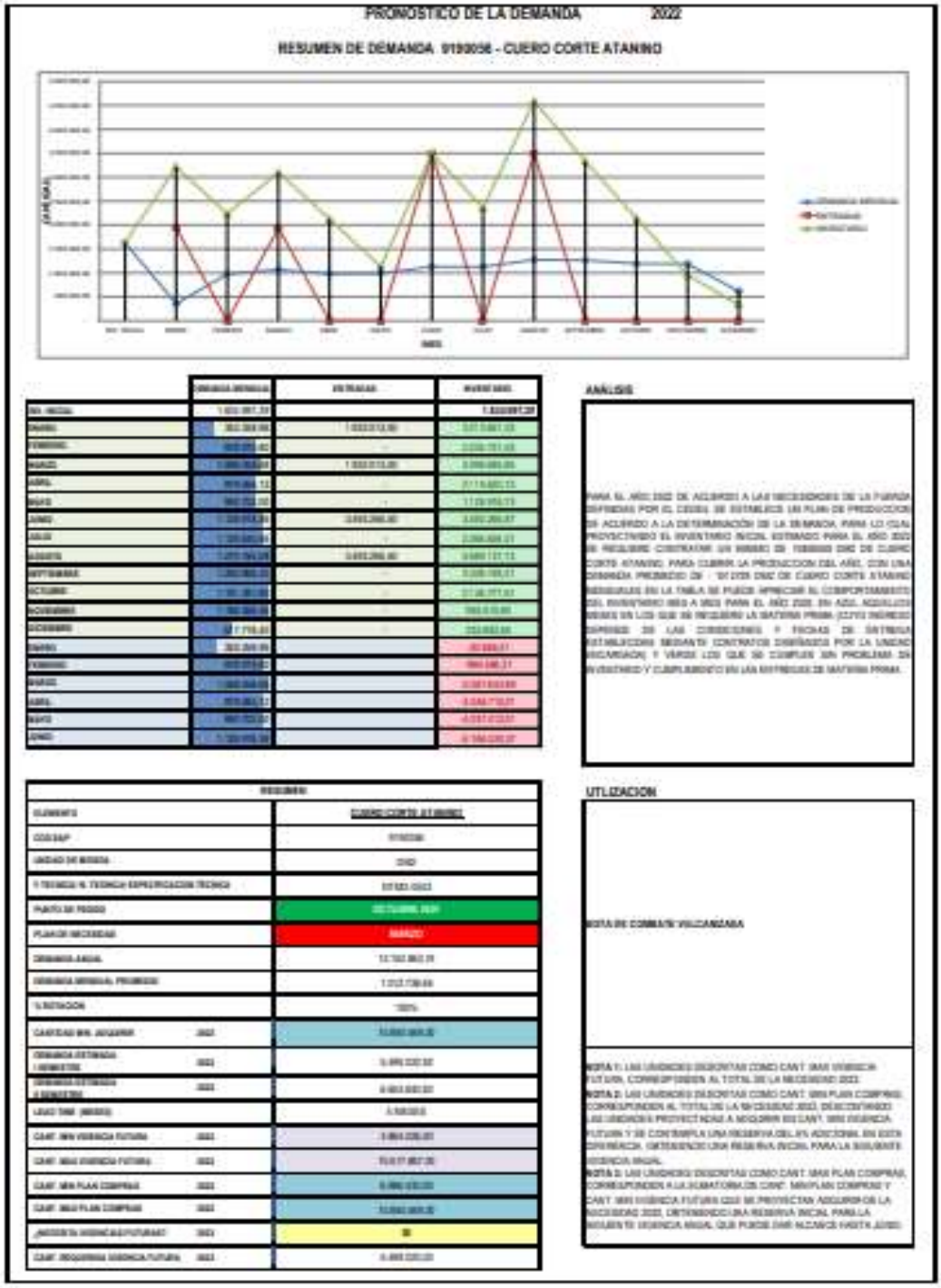
		VULCANIZAR TALLA 38									
	9200007	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39	PAA	-	18.586,00	40.476,00	(59.062,00)	-	**(59.062,00)**	7.501,00	**66.563,00**
	9200008	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40	PAA	-	20.815,00	47.640,00	(68.455,00)	-	**(68.455,00)**	8.722,00	**77.177,00**
	9200009	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41	PAA	-	17.604,00	20.868,00	(38.472,00)	-	**(38.472,00)**	4.881,00	**43.353,00**
	9200010	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	PAA	-	2.846,00	7.896,00	(10.742,00)	-	**(10.742,00)**	1.358,00	**12.100,00**
TOTAL				-	69.184,00	140.088,00	(209.272,00)	-	**(209.272,00)**	**26.598**	**235.870**

CUADRO RESUMEN DE NECESIDAD

LOTE	COD. SAP	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	U/M	NECESIDAD MINIMA
1	9190056	CUERO CORTE ATANINO	DM2	**3.815.754,96**
2	9190064	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	**1.594.564,89**
3	9100035	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	M	**528.021,00**
4	9190051	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	M	**17.667**
5	9200583	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	M	**8.048**

LOTE	COD. SAP	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	U/M	NECESIDAD MINIMA
6	9200199	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37	PAA	**353,00**
	9200006	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38	PAA	**36.324,00**
	9200007	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39	PAA	**66.563,00**
	9200008	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40	PAA	**77.177,00**
	9200009	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41	PAA	**43.353,00**
	9200010	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	PAA	**12.100,00**
TOTAL				**235.870**

PRONOSTICOS DE LA DEMANDA

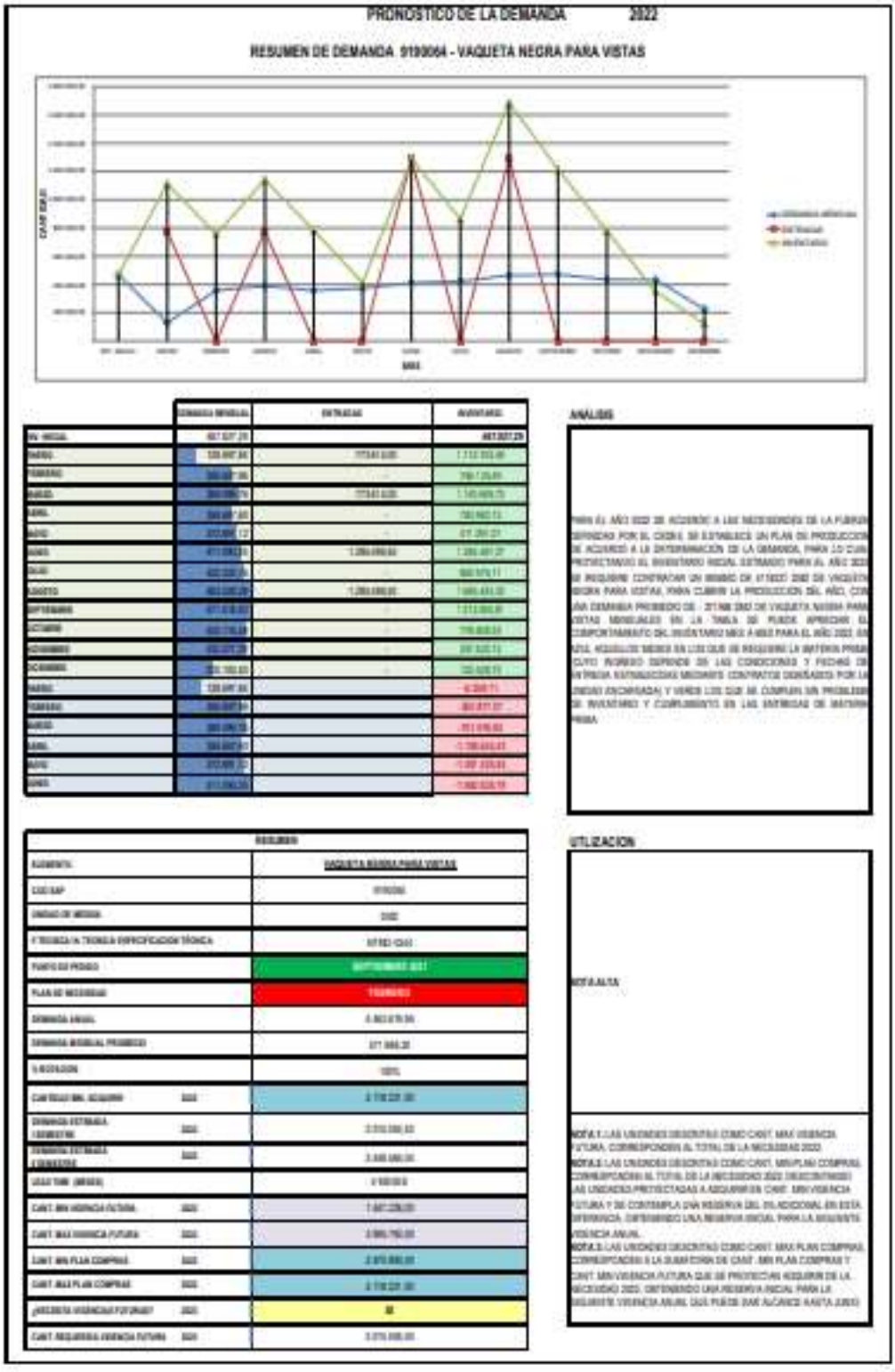


PRONOSTICO DE LA DEMANDA 2022

RESUMEN DE DEMANDA 9193056 - CUERO CORTE ATANINO

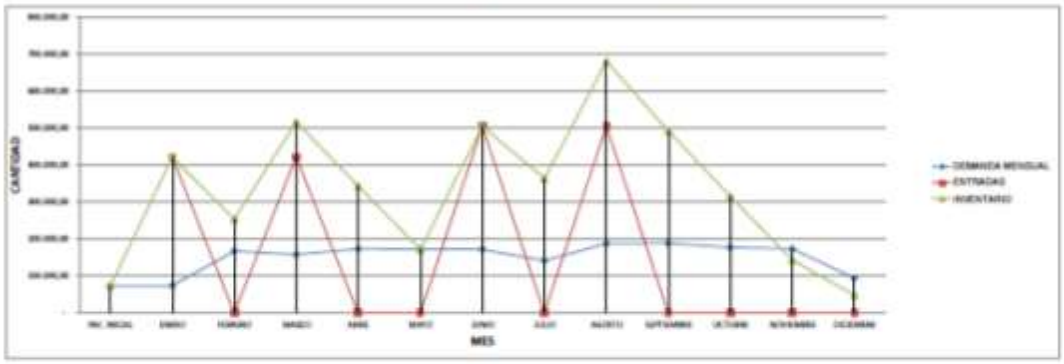
ANÁLISIS

UTILIZACION


PRONOSTICO DE LA DEMANDA 2022
RESUMEN DE DEMANDA 9190064 - VAQUETA NEGRA PARA VISTAS
ANALISIS
UTILIZACION

PRONOSTICO DE LA DEMANDA 2022

RESUMEN DE DEMANDA 9100035 - TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	73.128,23		73.128,29
ENERO	73.881,48	421.838,50	420.883,24
FEBRERO	167.344,24	-	253.833,25
MARZO	168.296,04	421.838,50	517.201,26
ABRIL	173.309,40	-	343.895,36
MAYO	171.796,76	-	171.828,84
JUNIO	171.828,28	828.239,50	828.239,78
JULIO	141.220,81	-	384.008,13
AGOSTO	167.816,73	828.239,50	681.826,40
SEPTIEMBRE	168.972,60	-	482.733,80
OCTUBRE	178.832,80	-	215.822,60
NOVIEMBRE	173.218,37	-	142.804,23
DICIEMBRE	94.485,43	-	48.118,80
ENERO	73.881,48		-25.882,68
FEBRERO	167.344,24		-192.912,87
MARZO	168.296,04		-350.881,08
ABRIL	173.309,40		-524.387,04
MAYO	171.796,74		-696.153,78
JUNIO	171.828,28		-868.082,10

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR EL CEDBA, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2022 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 1803552 M DE TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 156547 M DE TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 MENSUALES EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2022, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE MATERIA PRIMA

RESUMEN		
ELEMENTO		TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2
COD SAP		9100035
UNIDAD DE MEDIDA		M
F.TECNICA/N. TECNICA/ESPECIFICACION TÉCNICA		NTMO-0328-A1
PUNTO DE PEDIDO		AGOSTO 2021
PLAN DE NECESIDAD		ENERO
DEMANDA ANUAL		1.878.581,43
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO		156.548,79
% SUFICIENCIA		100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR	2022	1.803.552,00
DEMANDA ESTIMADA I SEMESTRE	2022	916.220,85
DEMANDA ESTIMADA II SEMESTRE	2022	962.360,48
LEAD TIME (MESES)		4 MESES
CANT. MIN VIGENCIA FUTURA	2022	943.073,00
CANT. MAX VIGENCIA FUTURA	2022	1.803.434,00
CANT. MIN PLAN COMPRAS	2022	1.310.479,00
CANT. MAX PLAN COMPRAS	2022	1.803.552,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS?	2022	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA	2022	916.231,00

UTLIZACION

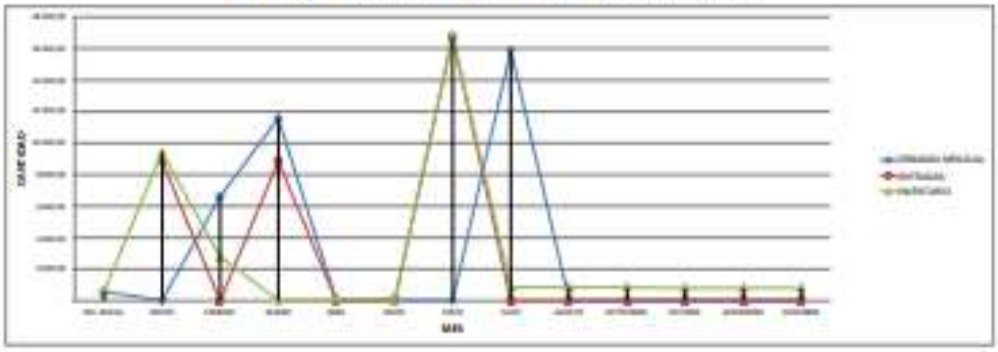
CUBRECABOS TIPO SELVA - UNIFORME CAMUFLADO 2010

NOTA 1: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX VIGENCIA FUTURA, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022.
NOTA 2: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MIN PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022, DESCONTANDO LAS UNIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN CANT. MIN VIGENCIA FUTURA Y SE CONTEMPLA UNA RESERVA DEL 5% ADICIONAL EN ESTA DIFERENCIA, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL.
NOTA 3: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN A LA SUMATORIA DE CANT. MIN PLAN COMPRAS Y CANT. MIN VIGENCIA FUTURA QUE SE PROYECTAN ADQUIRIR DE LA NECESIDAD 2022, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL QUE PUEDE DAR ALCANCE HASTA JUNIO.

Dirección Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad oficontratacion@buzonejercito.mil.co

PRONOSTICO DE LA DEMANDA 2022

RESUMEN DE DEMANDA 9190651 - TELA, TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	672,00		672,00
ENERO	-	9.833,00	9.833,00
FEBRERO	6.827,50	-	3.005,50
MARZO	11.963,00	8.833,00	-33,50
ABRIL	-	-	-33,50
MAYO	66,50	-	-100,00
JUNIO	-	16.720,00	16.620,00
JULIO	11.963,00	-	4.656,00
AGOSTO	-	-	4.656,00
SEPTIEMBRE	-	-	4.656,00
OCTUBRE	66,50	-	4.589,50
NOVIEMBRE	-	-	4.589,50
DICIEMBRE	-	-	4.589,50
ENERO	-	-	4.589,50
FEBRERO	6.827,50	-	-2.238,00
MARZO	11.963,00	-	-14.201,00
ABRIL	-	-	-14.201,00
MAYO	66,50	-	-14.267,50
JUNIO	-	-	-14.267,50

ANALISIS

PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR EL CEDNA SE ESTABLECIO UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACION DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2022 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 30MM M DE TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE 2MM M DE TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO MENSUALES EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2022 EN AZUL AGUILUZ MESES EN LOS CUALES SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA, Y SERIA UCU QUE SE CUMPLAN LOS PROBLEMAS DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE MATERIA PRIMA

RESUMEN	
ELEMENTO	TELA, TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO
CÓD SAP	9190651
UNIDAD DE MEDIDA	M
FICHA TÉCNICA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	9190651CEDNA-AT
PUNTO DE PEDIDO	SEPTIEMBRE 2021
PLAN DE NECESIDAD	14.000,00
DEMANDA ANUAL	30.777,50
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	2.847,92
FLUCTUACIÓN	87%
CANTIDAD MIN. A ADQUIRIR	30.000,00
DEMANDA ESTIMADA 1 SEMESTRE	16.000,00
DEMANDA ESTIMADA 2 SEMESTRE	13.600,00
LEAD TIME (MESES)	0,50
CANT. MIN VIGENCIA FUTURA	17.667,00
CANT. MAX VIGENCIA FUTURA	33.000,00
CANT. MIN PLAN COMPRAS	14.000,00
CANT. MAX PLAN COMPRAS	30.000,00
¿ACCESO A VIGENCIAS FUTURAS?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA	16.667,00

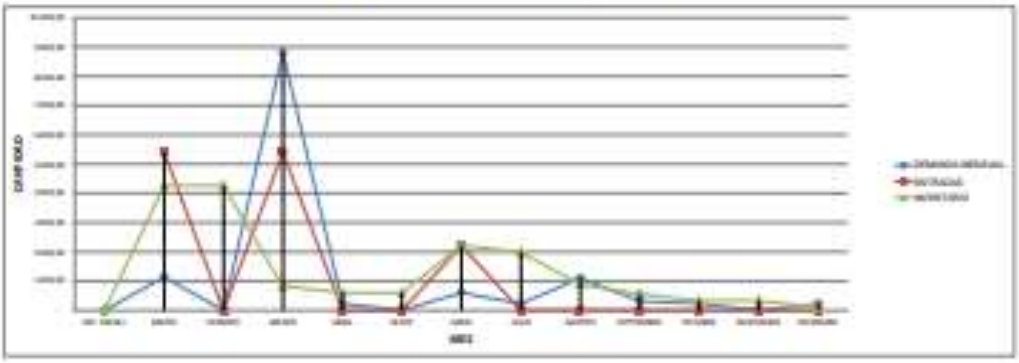
UTILIZACION

UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL 2018 TIPO DESIERTO - EJÉRCITO
CAMUFLADO DE TIPO DESIERTO UNIFORME CAMUFLADO DESIERTO NACIONAL 2018

NOTA 1: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MIN VIGENCIA FUTURA, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022.
NOTA 2: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MIN PLAN COMPRAS CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022, DESCONTANDO LAS UNIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN CANT. MIN VIGENCIA FUTURA Y SE CONTEMPLA UNA RESERVA DEL 5% ADICIONAL EN ESTA DIFERENCIA, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL.
NOTA 3: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN A LA SUMATORIA DE CANT. MIN PLAN COMPRAS Y CANT. MIN VIGENCIA FUTURA QUE SE PROYECTAN REQUERIR DE LA NECESIDAD 2022, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL QUE PUEDE DAR ALCANCE HASTA JUNIO.

PRONOSTICO DE LA DEMANDA 2022

RESUMEN DE DEMANDA 9280983 - TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4



INV. INICIAL	-		-
MARZO	1.130,37	0,00	0,00
FEBRERO	-	-	0,00
ENERO	0,00	0,00	0,00
ABRIL	227,93	-	0,00
MAYO	-	-	0,00
JUNIO	900,00	2.27,93	0,00
JULIO	227,93	-	0,00
AGOSTO	1.130,37	-	0,00
SEPTIEMBRE	315,74	-	0,00
OCTUBRE	227,93	-	0,00
NOVIEMBRE	-	-	0,00
DICIEMBRE	227,93	-	0,00
MARZO	1.130,37		0,00
FEBRERO	-		0,00
ENERO	0,00		0,00
ABRIL	227,93		0,00
MAYO	-		0,00
JUNIO	900,00		0,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR EL CEDE-5, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCIÓN DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2022 SE REQUIERE CONTRATAR UN MEDIO DE COMB M DE TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE 1.013 M DE TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4 MENSUALES EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2022 EN NATU. ADICIONLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA CUYO NUMERO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y MARCA LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMAS DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4
COD SAP	9280983
UNIDAD DE MEDIDA	M
F. TECNICA / N. TECNICA ESPECIFICACION TECNICA	NTMD 6339-A1
PUNTO DE PEDIDO	4.000,00 UNID
PLAN DE NECESIDAD	0,00 UNID
DEMANDA ANUAL	12.000,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	1.013,37
% ACTUALIZA	75%
CANT MIN VIGENCIA	0,00
DEMANDA ESTIMADA 1 SEMESTRE	6.000,00
DEMANDA ESTIMADA 2 SEMESTRE	6.000,00
CANT MIN VIGENCIA FUTURA	0,00
CANT MAX VIGENCIA FUTURA	12.000,00
CANT MIN PLAN COMPRAS	2.000,00
CANT MAX PLAN COMPRAS	12.000,00
¿NECESITA VIGENCIA FUTURA?	SI
CANT REQUERIDA VIGENCIA FUTURA	12.000,00

UTILIZACION

UNIFORME CAMUFLADO 100% POLIESTER

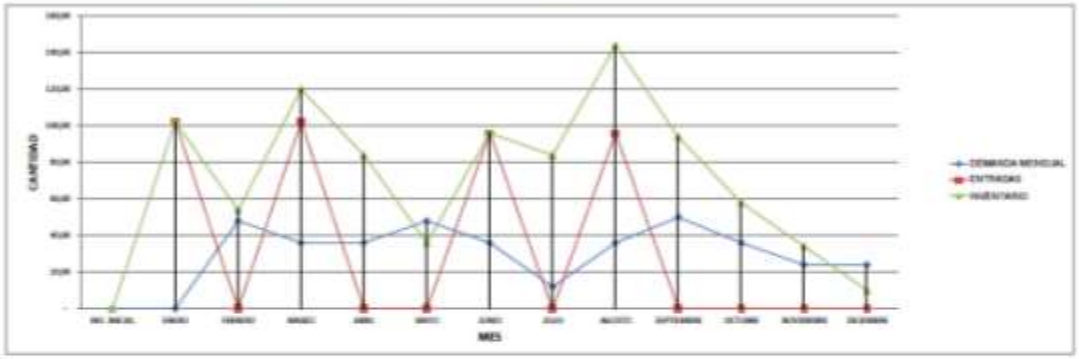
NOTA 1: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX VIGENCIA FUTURA, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022.

NOTA 2: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MIN PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022 DESCONTANDO LAS UNIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN CANT. MIN VIGENCIA FUTURA Y SE CONTEMPLA UNA RESERVA DEL 5% ADICIONAL EN ESTA DIFERENCIA, DETERMINADO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL.

NOTA 3: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN A LA SUMATORIA DE CANT. MIN PLAN COMPRAS Y CANT. MIN VIGENCIA FUTURA QUE SE PROYECTAN ADQUIRIR EN LA NECESIDAD 2022, DETERMINADO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL QUE PUEDE DAR ACCESO HASTA 2.000...

PRONOSTICO DE LA DEMANDA 2022

RESUMEN DE DEMANDA 9200199 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	-		-
ENERO	-	122,00	122,00
FEBRERO	48,00	-	74,00
MARZO	39,00	122,00	135,00
ABRIL	34,00	-	84,00
MAYO	46,00	-	38,00
JUNIO	31,00	98,00	105,00
JULIO	12,00	-	84,00
AGOSTO	39,00	98,00	144,00
SEPTIEMBRE	60,00	-	84,00
OCTUBRE	39,00	-	39,00
NOVIEMBRE	34,00	-	34,00
DICIEMBRE	34,00	-	13,00
ENERO	-		13,00
FEBRERO	48,00		-39,00
MARZO	39,00		-74,00
ABRIL	39,00		-113,00
MAYO	46,00		-159,00
JUNIO	39,00		-184,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR EL CEDBA, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2022 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 398 PAA DE CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 33 PAA DE CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 MENSUALES EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2022, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DERIVADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE MATERIA PRIMA

RESUMEN		
ELEMENTO		CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37
COD SAP		9200199
UNIDAD DE MEDIDA		PAA
F. TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TECNICA		JEMPP-CEDBA-DIETE-PT-0000199/T-1
PUNTO DE PEDIDO		SEPTIEMBRE 2021
PLAN DE NECESIDAD		FEBRERO
DEMANDA ANUAL		395,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO		32,17
% ROTACION		92%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR	2022	398,00
DEMANDA ESTIMADA 1 SEMESTRE	2022	234,00
DEMANDA ESTIMADA 2 SEMESTRE	2022	162,00
LEAD TIME (MESES)		4 MESES
CANT. MIN VIGENCIA FUTURA	2022	234,00
CANT. MAX VIGENCIA FUTURA	2022	396,00
CANT. MIN PLAN COMPRAS	2022	162,00
CANT. MAX PLAN COMPRAS	2022	396,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS?	2022	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA	2022	234,00

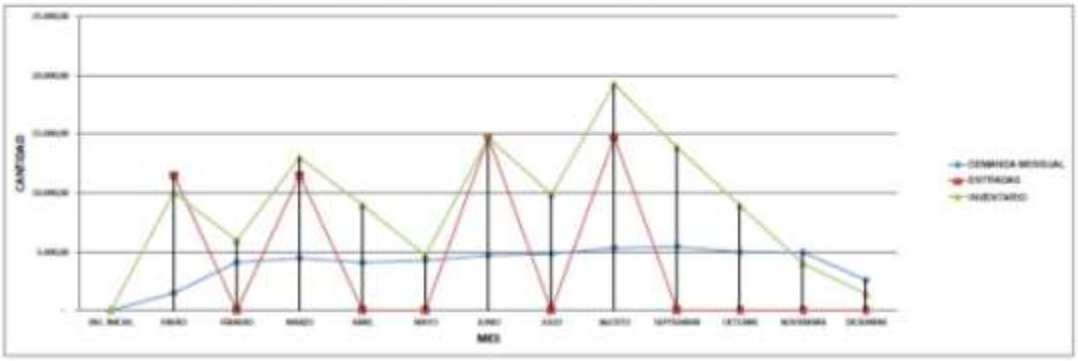
UTILIZACION

BOTA VULVANIZADA

NOTA 1: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX VIGENCIA FUTURA, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022.
NOTA 2: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MIN PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022, DESCONTANDO LAS UNIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN CANT. MIN VIGENCIA FUTURA Y SE CONTEMPLA UNA RESERVA DEL 5% ADICIONAL EN ESTA DIFERENCIA, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL.
NOTA 3: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN A LA SUMATORIA DE CANT. MIN PLAN COMPRAS Y CANT. MIN VIGENCIA FUTURA QUE SE PROYECTAN ADQUIRIR DE LA NECESIDAD 2022, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL QUE PUEDE DAR ALCANCE HASTA JUNIO.

PRONOSTICO DE LA DEMANDA 2022

RESUMEN DE DEMANDA 0200006 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	-		-
ENERO	1.478,00	11.502,00	10.024,00
FEBRERO	4.280,00	-	5.744,00
MARZO	4.440,00	11.502,00	12.806,00
ABRIL	4.280,00	-	8.526,00
MAYO	4.280,00	-	4.246,00
JUNIO	4.440,00	14.502,00	14.308,00
JULIO	4.824,00	-	9.484,00
AGOSTO	5.304,00	14.502,00	18.682,00
SEPTIEMBRE	5.400,00	-	13.282,00
OCTUBRE	4.920,00	-	8.362,00
NOVIEMBRE	4.872,00	-	3.490,00
DICIEMBRE	2.090,00	-	1.400,00
ENERO	1.478,00		-78,00
FEBRERO	4.280,00		-4.358,00
MARZO	4.440,00		-8.798,00
ABRIL	4.280,00		-13.078,00
MAYO	4.280,00		-17.358,00
JUNIO	4.440,00		-21.798,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR EL CEDEA, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2022 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 52388 PAA DE CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 4048 PAA DE CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 MENSUALES EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2022, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES) Y PECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE MATERIA PRIMA

RESUMEN		
ELEMENTO		CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38
CÓD SAP		0200006
UNIDAD DE MEDIDA		PAA
F.TECNICA/N. TECNICA/ESPECIFICACION TECNICA		JEtoPP-CEDEA-DIETE-FT-00083/INT-1
PUNTO DE PEDIDO		AGOSTO 2021
PLAN DE NECESIDAD		ENERO
DEMANDA ANUAL		52.388,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO		4.249,00
% ROTACION		100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR	2022	52.388,00
DEMANDA ESTIMADA I SEMESTRE	2022	23.004,00
DEMANDA ESTIMADA II SEMESTRE	2022	27.384,00
LEAD TIME (MESES)		4 MESES
CANT. MIN VIGENCIA FUTURA	2022	23.004,00
CANT. MAX VIGENCIA FUTURA	2022	52.388,00
CANT. MIN PLAN COMPRAS	2022	29.384,00
CANT. MAX PLAN COMPRAS	2022	52.388,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS?	2022	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA	2022	23.004,00

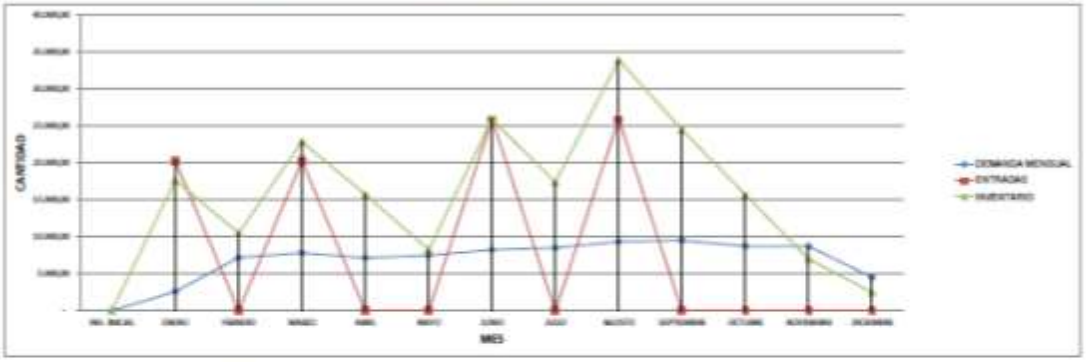
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

NOTA 1: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX VIGENCIA FUTURA, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022.
NOTA 2: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MIN PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022, DESCONTANDO LAS UNIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN CANT. MIN VIGENCIA FUTURA Y SE CONTEMPLA UNA RESERVA DEL 5% ADICIONAL EN ESTA DIFERENCIA, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL.
NOTA 3: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN A LA SUMATORIA DE CANT. MIN PLAN COMPRAS Y CANT. MIN VIGENCIA FUTURA QUE SE PROYECTAN ADQUIRIR DE LA NECESIDAD 2022, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL QUE PUEDE DAR ALCANCE HASTA JUNIO.

PRONOSTICO DE LA DEMANDA 2022

RESUMEN DE DEMANDA 9200007 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	-		-
ENERO	2.640,00	20.238,00	17.598,00
FEBRERO	10.097,63	-	10.462,00
MARZO	7.824,00	20.238,00	22.876,00
ABRIL	7.194,00	-	15.732,00
MAYO	7.488,00	-	8.244,00
JUNIO	8.244,00	25.872,00	25.872,00
JULIO	8.508,00	-	17.364,00
AGOSTO	8.538,00	25.872,00	33.972,00
SEPTIEMBRE	8.934,00	-	24.456,00
OCTUBRE	8.748,00	-	15.711,00
NOVIEMBRE	8.712,00	-	6.999,00
DICIEMBRE	4.512,00	-	2.487,00
ENERO	2.640,00		-153,00
FEBRERO	10.097,63		-10.250,63
MARZO	7.824,00		-18.074,63
ABRIL	7.194,00		-25.268,63
MAYO	7.488,00		-32.756,63
JUNIO	8.244,00		-41.000,63

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR EL CEDBA, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2022 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 9200 PAA DE CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 7488 PAA DE CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 MENSUALES EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2022, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES) Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39
COD SAP	9200007
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
F. TECNICA N. TECNICA ESPECIFICACION TÉCNICA	JDIAPP-CEDBA-DIETE-FT-0000(ENT-1
PUNTO DE PEDIDO	AGOSTO 2021
PLAN DE NECESIDAD	ENERO
DEMANDA ANUAL	89.856,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	7.484,67
% ROTACION	100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2022	92.283,00
DEMANDA ESTIMADA I SEMESTRE 2022	45.478,00
DEMANDA ESTIMADA II SEMESTRE 2022	46.340,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. MIN VIGENCIA FUTURA 2022	45.478,00
CANT. MAX VIGENCIA FUTURA 2022	89.816,00
CANT. MIN PLAN COMPRAS 2022	51.807,00
CANT. MAX PLAN COMPRAS 2022	92.283,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS? 2022	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2022	45.478,00

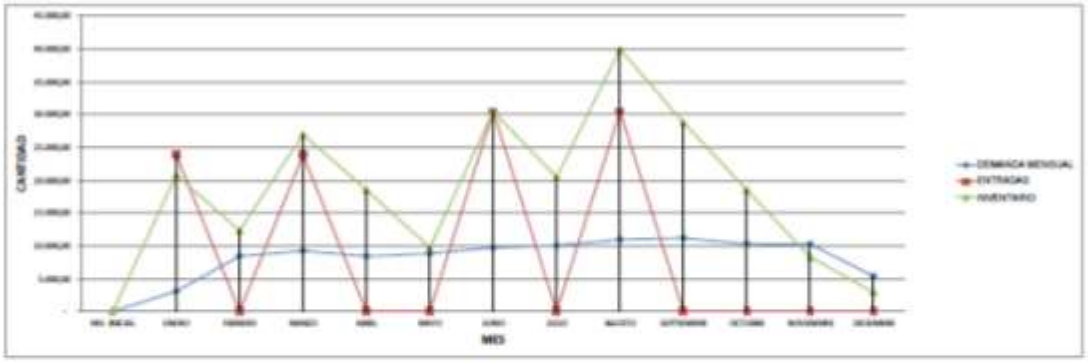
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

NOTA 1: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX VIGENCIA FUTURA, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022.
NOTA 2: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MIN PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022, DESCONTANDO LAS UNIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN CANT. MIN VIGENCIA FUTURA Y SE CONTEMPLA UNA RESERVA DEL 5% ADICIONAL EN ESTA DIFERENCIA, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL.
NOTA 3: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN A LA SUMATORIA DE CANT. MIN PLAN COMPRAS Y CANT. MIN VIGENCIA FUTURA QUE SE PROYECTAN ADQUIRIR DE LA NECESIDAD 2022, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL QUE PUEDE DAR ALCANCE HASTA JUNIO.

PRONOSTICO DE LA DEMANDA 2022

RESUMEN DE DEMANDA 9200008 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	-		-
ENERO	3.048,00	23.835,00	20.787,00
FEBRERO	6.429,00	-	14.358,00
MARZO	6.294,00	23.835,00	31.899,00
ABRIL	6.429,00	-	25.470,00
MAYO	6.858,00	-	18.612,00
JUNIO	6.756,00	30.448,00	42.304,00
JULIO	10.908,00	-	31.396,00
AGOSTO	10.908,00	30.448,00	50.936,00
SEPTIEMBRE	11.172,00	-	39.764,00
OCTUBRE	10.284,00	-	29.480,00
NOVIEMBRE	10.218,00	-	19.262,00
DICIEMBRE	5.340,00	-	13.922,00
ENERO	3.048,00		10.874,00
FEBRERO	6.429,00		4.445,00
MARZO	6.294,00		-1.849,00
ABRIL	6.429,00		-8.278,00
MAYO	6.858,00		-15.136,00
JUNIO	6.756,00		-21.892,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR EL DESBA, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACION DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2022 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 108536 PAA DE CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE 1 MES PAA DE CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 MENSUALES EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2022, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES) Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DESIGNADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE MATERIA PRIMA

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40
CODIGO SAP	9200008
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
# TECNICA/ N. TECNICA ESPECIFICACION TECNICA	JEMPP-DEDBA-DIETS-FT-00083/INT-1
PUNTO DE PEDIDO	AGOSTO 2021
PLAN DE NECESIDAD	ENERO
DEMANDA ANUAL	105.836,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	8.803,00
% ROTACION	100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2022	108.536,00
DEMANDA ESTIMADA I SEMESTRE 2022	47.940,00
DEMANDA ESTIMADA II SEMESTRE 2022	57.896,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. MIN VIGENCIA FUTURA 2022	47.940,00
CANT. MAX VIGENCIA FUTURA 2022	105.836,00
CANT. MIN PLAN COMPRAS 2022	60.896,00
CANT. MAX PLAN COMPRAS 2022	108.536,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS? 2022	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2022	47.940,00

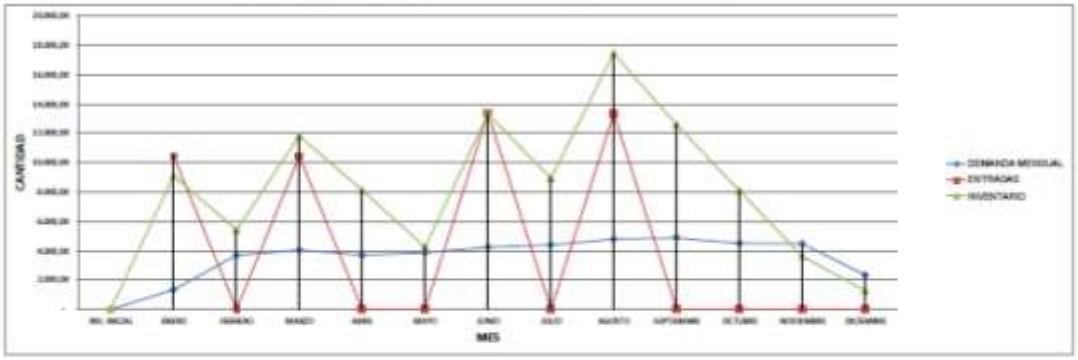
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

NOTA 1: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX VIGENCIA FUTURA, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022.
NOTA 2: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MIN PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022, DESCONTANDO LAS UNIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN CANT. MIN VIGENCIA FUTURA Y SE CONTEMPLA UNA RESERVA DEL 5% ADICIONAL EN ESTA DIFERENCIA, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL.
NOTA 3: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN A LA SUMATORIA DE CANT. MIN PLAN COMPRAS Y CANT. MIN VIGENCIA FUTURA QUE SE PROYECTAN ADQUIRIR DE LA NECESIDAD 2022, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL QUE PUEDE DAR ALCANCE HASTA JUNIO.

PRONOSTICO DE LA DEMANDA 2022

RESUMEN DE DEMANDA 9200009 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	-		-
ENERO	1.332,00	10.434,00	9.102,00
FEBRERO	3.684,00	-	5.418,00
MARZO	4.202,00	10.434,00	11.650,00
ABRIL	3.738,00	-	8.112,00
MAYO	3.864,00	-	4.248,00
JUNIO	4.248,00	13.218,00	13.218,00
JULIO	4.242,00	-	8.826,00
AGOSTO	4.788,00	13.218,00	17.487,00
SEPTIEMBRE	4.872,00	-	12.595,00
OCTUBRE	4.896,00	-	8.095,00
NOVIEMBRE	4.476,00	-	3.858,00
DICIEMBRE	2.340,00	-	1.258,00
ENERO	1.332,00		-82,00
FEBRERO	3.684,00		-3.747,00
MARZO	4.202,00		-7.779,00
ABRIL	3.738,00		-11.487,00
MAYO	3.864,00		-15.291,00
JUNIO	4.248,00		-19.599,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR EL DEDBA, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2022 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 47305 PAA DE CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 3883 PAA DE CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 MENSUALES EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2022, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE MATERIA PRIMA

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41
COD SAP	9200009
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
F.TECNICA N. TECNICA ESPECIFICACION TÉCNICA	JEMPF-CEDEI-DIETE-FT-0008/INT-1
PUNTO DE PEDIDO	AGOSTO 2021
PLAN DE NECESIDAD	ENERO
DEMANDA ANUAL	46.236,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	3.853,00
% ROTACION	102%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2022	47.305,00
DEMANDA ESTIMADA I SEMESTRE 2022	22.956,00
DEMANDA ESTIMADA II SEMESTRE 2022	25.349,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. MIN VIGENCIA FUTURA 2022	22.956,00
CANT. MAX VIGENCIA FUTURA 2022	46.236,00
CANT. MIN PLAN COMPRAS 2022	28.837,00
CANT. MAX PLAN COMPRAS 2022	47.305,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS? 2022	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2022	22.956,00

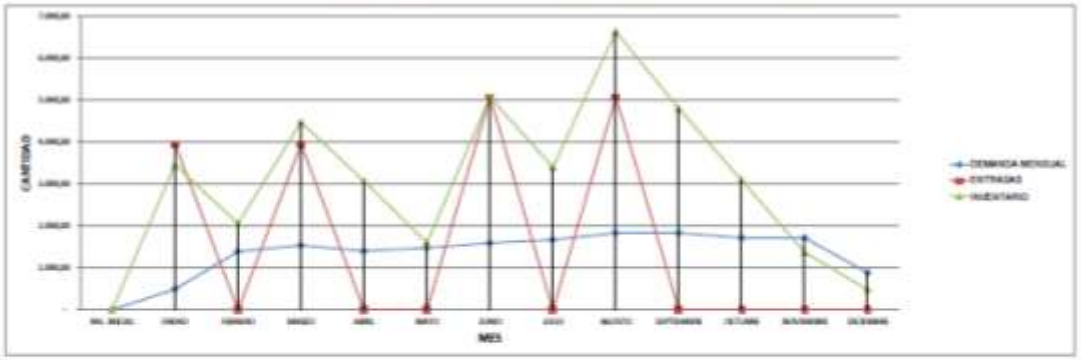
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

NOTA 1: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX VIGENCIA FUTURA, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022.
NOTA 2: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MIN PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022, DESCONTANDO LAS UNIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN CANT. MIN VIGENCIA FUTURA Y SE CONTEMPLA UNA RESERVA DEL 9% ADICIONAL EN ESTA DIFERENCIA, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL.
NOTA 3: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN A LA SUMATORIA DE CANT. MIN PLAN COMPRAS Y CANT. MIN VIGENCIA FUTURA QUE SE PROYECTAN ADQUIRIR DE LA NECESIDAD 2022, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL QUE PUEDE DAR ALCANCE HASTA JUNIO.

PRONOSTICO DE LA DEMANDA 2022

RESUMEN DE DEMANDA 9200010 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	-		-
ENERO	482,00	3.848,00	3.466,00
FEBRERO	1.392,00	-	2.084,00
MARZO	1.536,00	3.848,00	4.476,00
ABRIL	1.404,00	-	3.072,00
MAYO	1.476,00	-	1.596,00
JUNIO	1.524,00	5.071,50	5.071,50
JULIO	1.668,00	-	3.403,50
AGOSTO	1.536,00	5.071,50	6.938,00
SEPTIEMBRE	1.536,00	-	4.802,00
OCTUBRE	1.716,00	-	3.087,00
NOVIEMBRE	1.716,00	-	1.371,00
DICIEMBRE	888,00	-	482,00
ENERO	482,00		-9,00
FEBRERO	1.392,00		-1.401,00
MARZO	1.536,00		-2.937,00
ABRIL	1.404,00		-4.341,00
MAYO	1.476,00		-5.817,00
JUNIO	1.524,00		-7.413,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR EL CEDBA, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2022 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 18038 PAA DE CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 1483 PAA DE CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42 MENSUALES EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2022, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE MATERIA PRIMA

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42
CODIGO SAP	9200010
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
FICHA TECNICA/ TECNICA/ESPECIFICACION TÉCNICA	JEMPP-CEDBA-DIETS-FT-00003(R)*-1
PUNTO DE PEDIDO	AGOSTO 2021
PLAN DE NECESIDAD	ENERO
DEMANDA ANUAL	17.808,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	1.483,00
% ROTACION	100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2022	18.038,00
DEMANDA ESTIMADA I SEMESTRE 2022	7.896,00
DEMANDA ESTIMADA II SEMESTRE 2022	9.950,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. MIN VIGENCIA FUTURA 2022	7.896,00
CANT. MAX VIGENCIA FUTURA 2022	17.808,00
CANT. MIN PLAN COMPRAS 2022	10.142,00
CANT. MAX PLAN COMPRAS 2022	18.038,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS? 2022	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2022	7.896,00

UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

NOTA 1: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX VIGENCIA FUTURA, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022.
NOTA 2: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MIN PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN AL TOTAL DE LA NECESIDAD 2022, DESCONTANDO LAS UNIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN CANT. MIN VIGENCIA FUTURA Y SE CONTEMPLA UNA RESERVA DEL 5% ADICIONAL EN ESTA DIFERENCIA, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL.
NOTA 3: LAS UNIDADES DESCRITAS COMO CANT. MAX PLAN COMPRAS, CORRESPONDEN A LA SUMATORIA DE CANT. MIN PLAN COMPRAS Y CANT. MIN VIGENCIA FUTURA QUE SE PROYECTAN ADQUIRIR DE LA NECESIDAD 2022, OBTENIENDO UNA RESERVA INICIAL PARA LA SIGUIENTE VIGENCIA ANUAL QUE PUEDE DAR ALCANCE HASTA JUNIO.

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

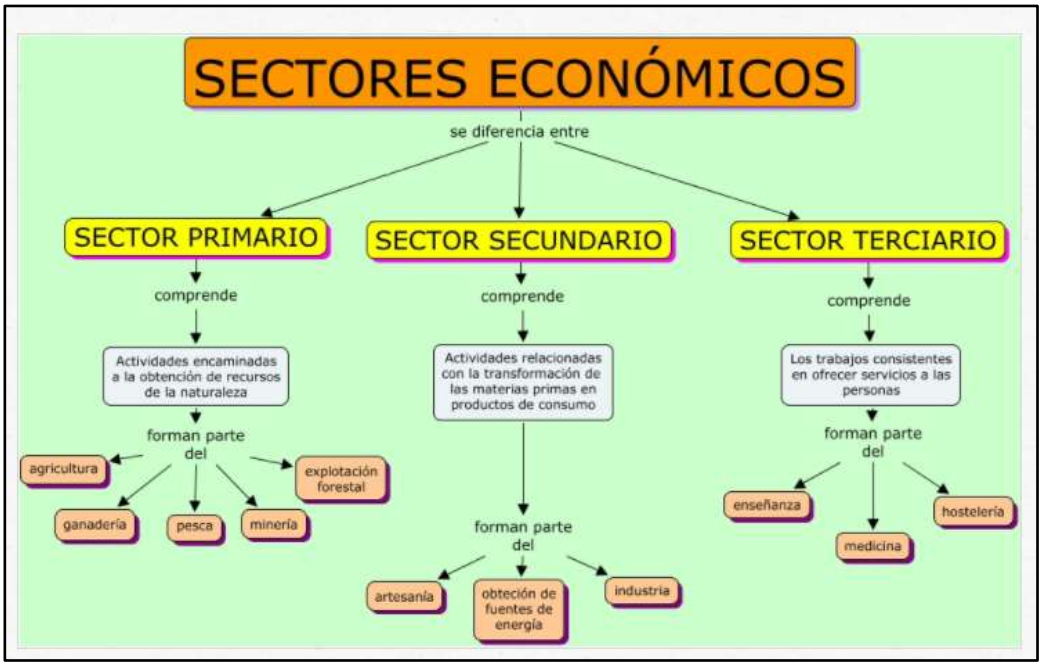
1.2.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "*Guía para la elaboración de estudios del sector*" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

ANÁLISIS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico **INDUSTRIAL** clasificándose respectivamente en el **SECTOR SECUNDARIO** el cual reúne actividades transformadoras de materias primas, generadoras de un valor agregado, en esta categoría se encuentran subsectores como manufactura, la cual se define como la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, elaborados bien sea a mano o con maquinaria.

CLASIFICACIÓN DE LOS SECTORES



Fuente: https://variableseconomicascarlos.weebly.com/sectores-economicos.html

La producción industrial es una importante fuente de riqueza en Colombia ya que, logra impulsar la economía mediante el fortalecimiento de empresas manufactureras, que tienen como objetivo exportar productos competitivos.

Esta industria realiza procesos y actividades que transforman las materias primas en productos elaborados, de forma masiva.

Según aporte al valor agregado industrial, los de mayor importancia son: La Industria Alimenticia, Las Bebidas, Los Textiles y La Industria Química entre otros. La industria textil está compuesta por empresas dedicadas a la fabricación de hilos y telas, es una de las más antiguas en Colombia.

1.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

SECTOR MANUFACTURERO

Se conoce como sector manufacturero a las actividades que se dedican exclusivamente a transformar la materia prima a bienes de consumo. Estos se categorizan en dos clases de bienes: (i) Bienes intermedios: se utilizan como insumos para la producción de otros bienes, pasando a través de distribuidores que se encargan de aproximar el producto a sus diversos públicos de destino. (ii) Bienes finales: se consideran productos terminados así que no sufre una modificación para llegar al cliente final, por lo que no pasa por más intermediarios ya que está listo para su comercialización directa. La industria manufacturera es la producción en masa de estos productos, donde podemos encontrar a la agroindustria, textiles, fármacos, joyería, químicos, papel, equipos electrónicos, entre otros. Estas características lo convierten en el sector secundario de la economía ya que el primero es trabajar con la materia prima en bruto. Con el auge de esta industria a nivel mundial, el sector manufacturero se ha convertido en una fuente generadora de empleo principalmente urbano por los procesos que se tienen que realizar.

Gracias a la ubicación geográfica de Colombia, este país se ha convertido en un centro de distribución y producción de gran relevancia para los mercados internacionales donde se establece como una región promisoria según las calificadoras de riesgo que otorgan al país el grado de inversión.

Colombia es uno de los países más importantes de América Latina, después de Brasil y México, y esto se debe en gran parte a la industria textil del país, famosa por la calidad de sus productos y la innovación de sus diseños. La industria textil está dominada por cinco compañías integradas y de gran tamaño, con un mercado sofisticado y maduro. Pero además de esto, unas 500 empresas de tamaño mediano y pequeño están también dedicadas a la manufactura textil, dando empleos directos a unos 200.000 trabajadores, así como empleos indirectos a cerca de 600.000 personas, lo que representa más del 13% del total del empleo en el sector de la manufactura.

La entera cadena de producción de la industria textil y de la confección está mejorando cada día más su infraestructura, el control de la calidad, y el servicio a los clientes. De acuerdo a varios estimados, los textiles de algodón dominan la industria, con un porcentaje aproximado de un 43% de la producción; seguido por hilos y tejidos, un 21%; tejidos de punto, un 19%; y productos de fibra manufacturada, un 8%. La industria textil del país produce anualmente aproximadamente 800 millones de metros cuadrados de tejidos de algodón, poliéster, nylon, viscosa, y lana, así como también tejidos de sarga, de satín, de popelina, y de mezclas de poliéster. Además de los tejidos y fibras de algodón y sintéticos, la industria colombiana se dedica a la manufactura y confección de prendas de vestir para uso local y para la exportación, y que incluyen productos tales como jeans o pantalones vaqueros, sábanas, fundas de almohada, toallas, ropa interior, camisetas, pantalones, vestidos para damas y caballeros, vestidos para niños, y otros. La ciudad de Medellín es el corazón de la industria textil colombiana, en donde se produce cerca del 50% del total de los productos textiles, fibras y confecciones. Por otra parte, la ciudad de Bogotá cuenta con el 35% de la producción; y el resto de la producción se realiza en otras ciudades del país.

Pese a las dificultades presentadas en el sector por causa de la pandemia, según INEXMODA Instituto para la exportación de moda colombiana, “El año 2021 será un año de grandes retos y oportunidades; por un lado, veremos un consumidor más abierto y maduro para comprar a través de diferentes canales físicos y digitales, así que las marcas deberán continuar fortaleciendo y ajustando su modelo negociar o mi canal. Por otro lado, se abrirán grandes oportunidades para Colombia como centro de abastecimiento de moda de mercados internacionales, no solo en vestuario, si no en textiles, insumos, elementos de bioseguridad y servicios de paquete completo (…)

El presidente de Fabricato, una de las compañías textiles más grande de Colombia, afirmó: "La situación de producción de textiles en este momento en Colombia es normal, pues las importaciones han disminuido y por eso la demanda ha mejorado. Pero la que aún sigue con problemas es la confección que está afectada por la importación y el contrabando de las prendas terminadas".
Teniendo en cuenta los esfuerzos del sector por una reactivación económica, la reapertura de las empresas, los elementos a contratar por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en el país se cuenta con un sector empresarial textil, en capacidad para el suministro de los bienes.

La industria del cuero ha ocupado un destacado lugar dentro de la economía nacional. El tratamiento de las pieles y, en general, todo su proceso es una de las profesiones de mayor arraigo y tradición en Colombia. Las fábricas esparcidas a lo largo y ancho del territorio nacional cuentan con personal especializado que asegura un impecable acabado en los artículos elaborados. El número de establecimientos y la heterogeneidad de los mismos en cuanto a tamaño y niveles tecnológicos dan cuenta de una industria altamente mecanizada y la existencia simultanea de talleres familiares tanto en la curtiduría como en su elaboración donde todas las operaciones se realizan en forma manual. En este sentido, la tecnificación, aún en pleno desarrollo, se ve limitada por la exigencia de los productos terminados en cuero.

Colombia cuenta con fuertes vocaciones regionales para el desarrollo de este sector que facilitan la generación de procesos de alto valor agregado, innovación y diseño, para lo cual avanza en fortalecer el tejido empresarial, incrementar su participación en el mercado interno, luchar contra el comercio desleal, consolidar un crecimiento estable de su producción.

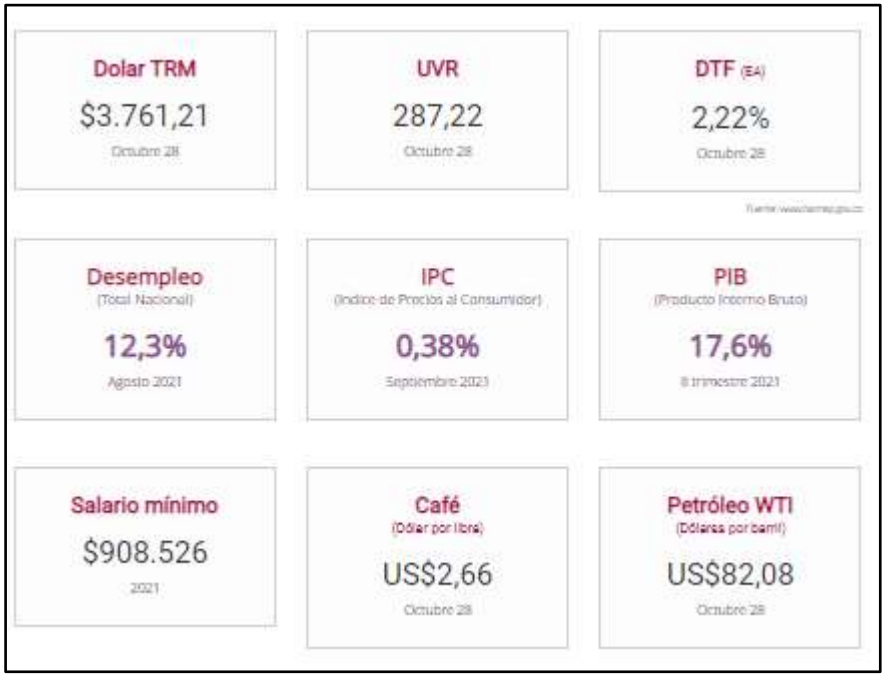
La Cámara de Comercio de Bogotá, en publicación del mes de febrero 2021, señaló que "el correcto manejo de las pieles de vacuno y exóticas desde su proceso mismo en zoo criaderos y ganaderías amigables con el medio ambiente, y la elaboración cuidadosa y bien lograda de los productos finales nos permiten ofrecer una amplia gama de manufacturas en piel, donde una vez más el diseño es nuestro principal factor diferenciador (…)". Además, resaltan los mercados para la exportación de cueros en los cuales Colombia en los últimos años se han incrementado, en países como Brasil, Guatemala, Perú, Rusia, entre otros.

En la cadena de curtiembres prácticamente todas las actividades son delegadas a terceros (los insumos se adquieren). En la marroquinería las actividades que más se delegan son las de armado y costura, seguidas por el modelaje. En calzado las suelas prácticamente se compran en su mayoría (73,3%), y le siguen las actividades de costura, modelaje y diseño.

Por lo anterior, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector y estructuración del mismo, así como la situación actual; para lo cual se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

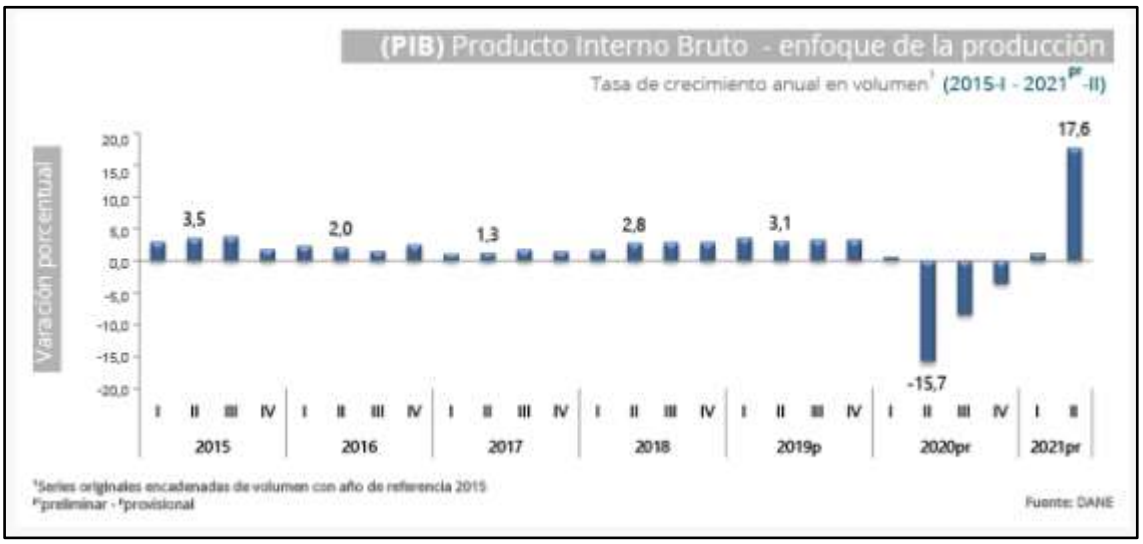
Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado:



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico actualizado a 17 de agosto de 2021 del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE para el II trimestre del año 2021 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020, como se muestra a continuación:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual)

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2021 (0,38%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,77%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%).



En el mes de septiembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con agosto de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Recreación y cultura (0,77%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,55%), Salud (0,48%), Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Información y comunicación (0,08%) y, por último, Educación (-2,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	0,77	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,04	-0,01	0,76	0,13
Transporte	12,93	0,83	0,11	0,59	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,55	0,05
Salud	1,71	0,28	0,00	0,48	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,39	0,02	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,15	0,00	0,41	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,51	0,17	0,40	0,13
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,38	0,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	0,38	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	2,55	0,11	0,08	0,00
Educación	4,41	-2,77	-0,12	-2,30	-0,10

Fuente: DANE, IPC

COMPORTAMIENTO TRM AÑO CORRIDO

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil.



Dirección Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad oficontratacion@buzonejercito.mil.co

Tasa de cambio representativa del mercado

Martes, 02 de noviembre de 2021

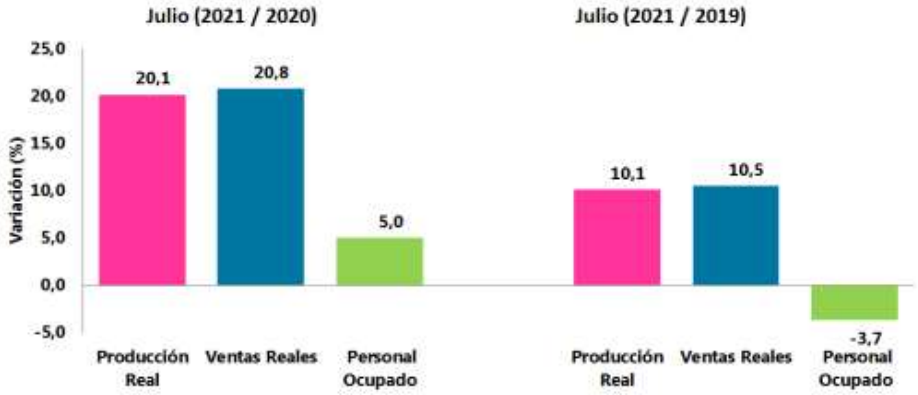
TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
3.784,44	3.770,26	-1,92%	10,25%

COMPORTAMIENTO SECTOR INDUSTRIAL

Con el auge de esta industria a nivel mundial, el sector manufacturero se ha convertido en una fuente generadora de empleo principalmente urbano por los procesos que se tienen que realizar. Gracias a la ubicación geográfica de Colombia, este país se ha convertido en un centro de distribución y producción de gran relevancia para los mercados internacionales donde se establece como una región promisoria según las calificadoras de riesgo que otorgan al país el grado de inversión.

En julio de 2021 frente a julio de 2020, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 20,1%, las ventas reales de 20,8% y el personal ocupado de 5,0%.

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Julio (2021/2020)ᵖ - Julio (2021/2019)ᵖ



Fuente: DANE- EMMET

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 37 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 20,3 puntos porcentuales a la variación total anual y 2 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,1 puntos porcentuales a la variación total.

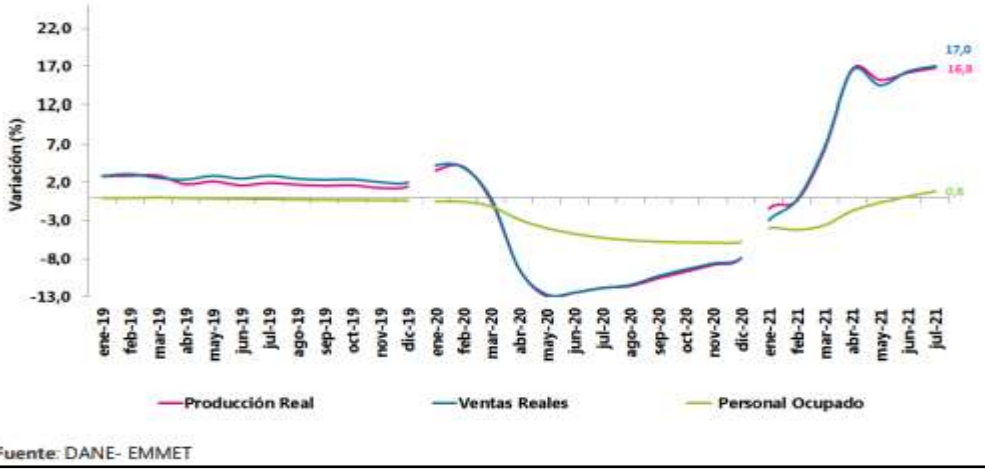
Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Julio (2021/2020)[P]

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	20,1		20,8		5,0	
1100	Elaboración de bebidas	24,2	2,8	25,9	3,0	6,8	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	23,0	1,4	38,1	2,2	3,5	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	34,7	1,4	32,3	1,3	3,8	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	44,8	1,3	49,2	1,3	10,3	0,9
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	35,1	1,2	26,6	0,9	7,2	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	24,0	1,1	22,7	1,0	3,1	0,2
2020	Fabricación de otros productos químicos	26,3	1,0	30,0	1,1	2,7	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	17,5	0,8	19,2	0,9	4,0	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	33,7	0,8	24,5	0,6	12,4	0,4
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	35,6	0,7	34,3	0,7	6,6	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	28,5	0,6	17,6	0,4	7,8	0,4
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	22,0	0,6	6,5	0,2	5,1	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	9,8	0,6	9,8	0,6	6,7	0,3
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	34,4	0,6	35,5	0,6	1,0	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	9,7	0,6	14,2	0,9	2,4	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	47,2	0,5	35,5	0,4	5,9	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	10,2	0,5	13,5	0,6	4,4	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	8,1	0,4	10,9	0,6	4,4	0,2
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	52,1	0,4	47,8	0,4	-0,3	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	28,7	0,4	21,5	0,3	18,5	0,3
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	17,3	0,4	13,6	0,3	0,7	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	24,7	0,3	19,5	0,3	12,8	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	47,1	0,3	40,7	0,3	13,9	0,2
1800	Actividades de impresión	17,5	0,2	22,0	0,3	0,0	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	19,1	0,2	17,8	0,2	8,1	0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	20,5	0,2	22,2	0,2	9,6	0,2
1040	Elaboración de productos lácteos	4,5	0,2	3,2	0,1	-0,1	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	5,0	0,1	8,0	0,2	-3,7	-0,2
1520	Fabricación de calzado	28,5	0,1	61,6	0,3	5,2	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	35,7	0,1	31,3	0,1	20,1	0,2
1600	Transformación de la madera y sus productos	21,4	0,1	35,2	0,2	5,8	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	3,1	0,1	7,1	0,2	-1,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	27,0	0,1	20,0	0,1	2,1	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	19,0	0,1	22,2	0,1	9,1	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	1,2	0,0	-2,6	-0,1	1,0	0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	56,0	0,0	72,2	0,0	-0,5	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	10,6	0,0	20,7	0,0	0,6	0,0
1061	Trilla de café	-4,7	0,0	-11,4	-0,1	1,3	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-26,1	-0,1	6,4	0,0	-33,9	-0,4

Fuente: DANE- EMMET

En lo corrido del año hasta julio de 2021, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 16,8%, las ventas reales de 17,0% y el personal ocupado de 0,8%.

Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2019 – julio 2021ᵖ



Fuente: DANE- EMMET

MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2021, la tasa de desempleo fue 12,3%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (16,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,2%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (59,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 4,4 puntos porcentuales comparado con agosto de 2020 (49,3%).



En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.902 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Alojamiento y servicios de comida y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 3,6, 2,5 y 2,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Agosto (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2021	Agosto 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.692	19.697	100,0	1.995	
Comercio y reparación de vehículos	4.221	3.755	19,5	466	**2,4**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.552	1.126	7,2	426	**2,2**
Alojamiento y servicios de comida	1.534	1.223	7,1	311	**1,6**
Transporte y almacenamiento	1.463	1.184	6,7	279	**1,4**
Construcción	1.538	1.289	7,1	249	**1,3**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.502	2.297	11,5	206	**1,0**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.807	1.616	8,3	191	**1,0**
Información y comunicaciones	340	264	1,6	76	**0,4**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	346	301	1,6	46	**0,2**
Actividades inmobiliarias	255	250	1,2	5	**0,0**
Actividades financieras y de seguros	287	298	1,3	-11	**-0,1**
Industria manufacturera	2.140	2.198	9,9	-58	**-0,3**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.707	3.896	17,1	-189	**-1,0**

Fuente: DANE, GEIH.

INDUSTRIA TEXTIL

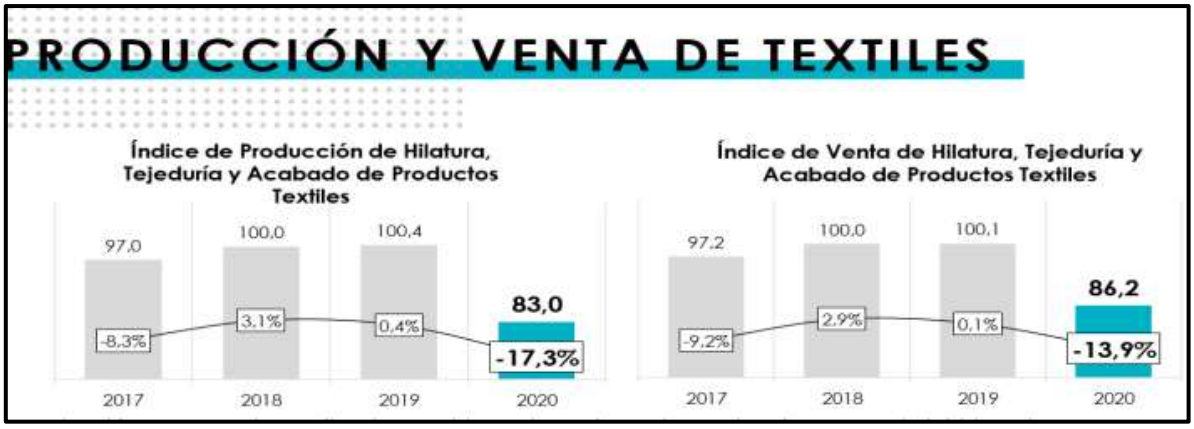
El sector textil colombiano representa el 8,2% del PIB industrial del país, el 21% del empleo industrial colombiano y el 9% de las exportaciones manufactureras, según cifras manifestadas por Noticias ANDI (Asociación Nacional de Industriales).
En Colombia la industria textil es uno de los sectores más importantes de la economía, por lo que ha implementado diferentes medidas para las importaciones textiles buscando la protección de las empresas de confección y calzado nacional. Según datos de la Cámara Colombiana de Confecciones y Afines, el sector textil genera cerca de 550.000 puestos de trabajo, lo que da cuenta de su alcance para el país.

Dentro del apoyo a la industria textil local un referente adicional de cómo se ha reinventado la industria textil lo dio Colombiamoda, la feria más importante del sector en Latinoamérica, la cual vivió este año su primera edición virtual. Así, Colombiamoda reunió a 220.000 visitantes provenientes de países como Perú, Ecuador, Costa Rica, Estados Unidos y México y desde múltiples regiones colombianas como Antioquia, Bogotá, Valle del Cauca, Caldas y Atlántico. Una labor que fue posible gracias a 69 integrantes del equipo de Inexmoda, 405 personas empleadas y 85 entidades aliadas que se arriesgaron e hicieron realidad su edición 2020.

Carlos Eduardo Botero, presidente ejecutivo de Inexmoda, explicó al respecto que "la tecnología jugó a nuestro favor y se convirtió en la herramienta esencial para crear experiencias entorno a los negocios, la moda y el conocimiento, durante Colombiamoda. Fue una edición llena de retos y aprendizajes, puesto que además nos permitió descubrir un camino lleno de oportunidades que merecen seguir siendo evaluados. Inexmoda evolucionó y revolucionó con la edición número 31 de Colombiamoda 2020".

Desde el lado del Gobierno, por su parte, un apoyo importante ante la coyuntura ha sido la iniciativa del Ministerio de Comercio y Colombia Productiva con el sello 'Compra lo nuestro', marca que las empresas podrán adoptar para que los consumidores identifiquen a las compañías colombianas o instaladas en el país que producen en Colombia y que generan empleo.

Para impulsar de nuevo el sector, Rodríguez concluyó que es fundamental apoyar la industria nacional pues "es lo más importante ahora y la única manera de reactivarnos es comprar colombiano. Hay que apoyar a las empresas locales para producir los artículos que se requieren pues eso nos va a requerir contratar más personal y reimpulsar la economía de una manera más rápida y eficiente (…)".



La producción y venta de textiles ha venido mejorando en la tendencia mensual debido a la respuesta del mercado ante las nuevas necesidades que se enfocan en los productos inseguros y ambientalmente sostenibles. A través de avances tecnológicos, la industria ha logrado elaborar telas y tejidos que son atractivos tanto para el mercado nacional como internacional.

EXPORTACIONES DE TEXTILES Y CONFECCIONES CRECEN EN PRIMEROS MESES DEL 2021

Pese a la contracción del PIB de textil y confecciones en Colombia durante el 2020, el sector en lo corrido de 2021 ha empezado a mostrar signos de recuperación, lo que se evidencia en el comportamiento de las exportaciones.

De acuerdo con analistas de Sectorial.co, entre enero y mayo de 2021, las exportaciones de productos textiles, materias primas y prendas de vestir totalizaron US$278.2 millones, registrando un aumento de 36.6% frente a los primeros cinco meses de 2020, cuando se hicieron envíos al exterior por US$203.6 millones. La confección de prendas de vestir representa el 74% de los envíos; los textiles y materias primas el 26% restante.

En Colombia las regiones que más han exportado textiles y confecciones en lo corrido de 2021 han sido Antioquia (50.1%), Bogotá (24.5%), Valle del Cauca (10.1%), Atlántico (7.6%), Cundinamarca (2.7%) y Risaralda (2.2%).

En cuanto a los destinos de los productos de la industria textil colombiana, el principal socio comercial es Estados Unidos quien es el receptor del 38.5% de las exportaciones, seguido de Ecuador con 12.9%, México con 10.7%, Perú con 8.1% y Costa Rica con 5.6%. Se resalta que en los primeros meses 2021, Brasil perdió participación dentro de las exportaciones colombianas y Perú ganó participación.

Según Alejandro Escobar Correa, gerente estratégico de Sectorial.co, "para 2021 se proyecta una diversificación del mercado, puesto que varios países están interesados en otros segmentos como ropa cómoda y deportiva, en la que Colombia se ha destacado, así como en las exportaciones de ropa interior".

IMPORTACIONES CRECIENTES

En lo referente a la importación de textiles y confecciones, Colombia compra al extranjero cerca del triple de lo que exporta, diferencia que se explica principalmente por la adquisición en el extranjero de textiles y materias primas, pues las importaciones de confecciones son algo más equiparables con las exportaciones.

Entre enero y abril de este año a Colombia ingresaron textiles y confecciones por valor de US$730.5 millones lo que refleja un aumento de 35.7% frente al primer cuatrimestre de 2020. El destino del39.7% de estas importaciones fue Bogotá, seguido de Antioquia (28.1%), Cundinamarca (10.3%), Valle del Cauca (8.5%), Atlántico (4.1%) y Cauca (2.8%).

Los países de donde proceden la mayor parte de las importaciones de la industria textil son: China (47.3%), India (11.7%), Estados Unidos (4.6%), Vietnam (4.0%), Brasil (3.2%) y México (3.1%). Escobar explica que “la mayor entrada de productos extranjeros implica un crecimiento en la densidad en la competencia para los industriales nacionales, tanto en precio como en calidad y facilidades de entrega por la virtualización de los consumidores”. Sin embargo, el aumento en las importaciones de textiles y confecciones es un buen indicador de la recuperación del consumo interno, con impacto positivo en el sector comercio.

La relación entre el crecimiento de las importaciones frente a la contracción de las exportaciones es un factor por el cual el Gobierno ha buscado adoptar medidas que estimulen la producción y venta nacional. Aunque los comerciantes consideran que las importaciones son necesarias para impulsar las ventas locales.

SUBSECTOR CUERO, CALZADO Y MARROQUINERIA

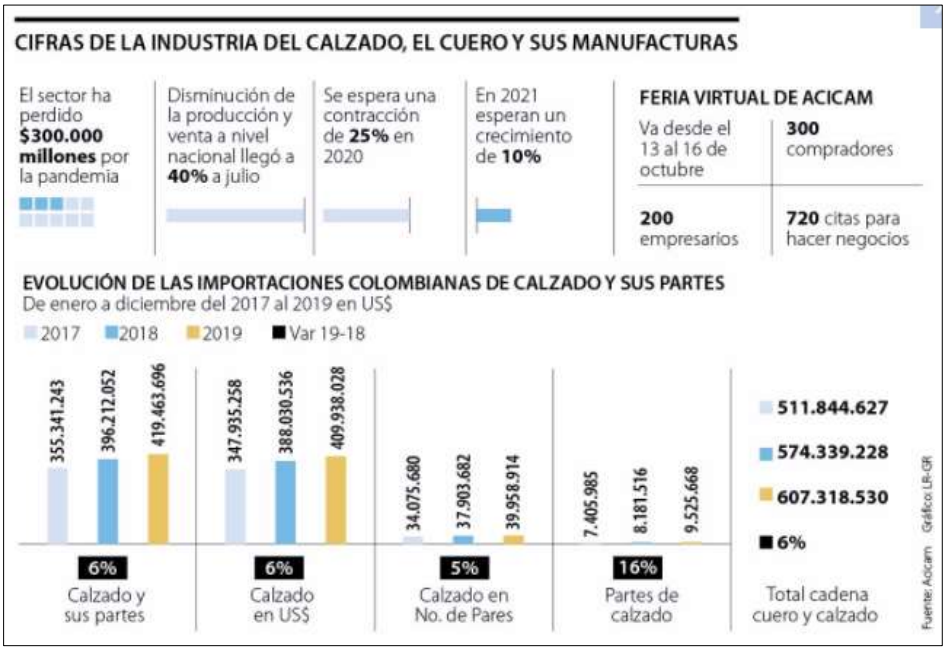
En Colombia la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas, ACICAM, agrupa aproximadamente el 98% de micro, pequeña y medianas empresas (Mipymes); forma parte de los comités Internacionales – sectoriales de los países andinos y de la región latinoamericana e integra y ha formalizado convenios internacionales con asociaciones homologas e instituciones sectoriales de Brasil, México, Ecuador y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, ONUDI. El sector abarca la peletería, que elabora indumentaria a partir de cuero y piel animal; la marroquinería que confecciona con pieles, carteras, bolsos, billeteras, etc., y la talabartería donde se manufacturan objetos variados de cuero.

El PIB de cuero, calzado y marroquinería presentó una fuerte contracción en lo corrido del año, adicional a los efectos del coronavirus en la economía, el sector se ha enfrentado a varios desafíos como la alta competencia de países asiáticos, el contrabando y la baja productividad que no han permitido un despegue desde 2018. Con la coyuntura se han registrado pérdidas por más de $300.000 millones, la reactivación ha tenido un bajo impacto en la venta de estos productos y el sector se debe adaptar a los nuevos hábitos de los consumidores que están optando por calzado más cómodo y por hacer mayores compras en canales digitales.

La agremiación Asociación Colombiana de Industriales de Calzado, el Cuero y sus Manufacturas - ACICAM realizó una feria virtual en el mes de octubre, con el fin de reactivar el sector.

La reactivación económica ha puesto diversos retos a las compañías que están buscando cómo generar ingresos para no presentar una contracción tan grande a final de año. La Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, Acicam, realizó la primera feria virtual que culminará mañana con 720 citas para realizar negocios y aliviar las millonarias pérdidas por el covid-19 - Jorge Andrés Zuluaga, presidente de la junta directiva de Acicam, afirmó que con la coyuntura el sector ha perdido cerca de $300.000 millones, pues “el año pasado habíamos producido 270.000 pares, y este año, en el primer semestre, solo producimos 100.000”.

César Jaramillo, gerente general de Calzado Jovial, afirmó que "la reactivación ha sido lenta, a pesar de las medidas de ayuda del Gobierno Nacional. Las empresas están comprando de manera más mesurada las dotaciones de sus empleados; están optando por no tener inventarios de calzado para atender sus necesidades. El inventario lo estamos haciendo nosotros, pero también debemos ser muy prudentes pues ello significa capital de trabajo".



El presidente de la junta también resaltó que han tenido una disminución en la producción y la venta a nivel nacional que oscila entre 38% y 40%, acumulado a julio, y explicó que esperan "una contracción de 25% este año en el sector, y que en 2021 podamos tener un crecimiento de por lo menos 10%".

La industria tuvo que transformar sus hábitos hacia las ventas y canales digitales, pero también se han visto cambios en el consumidor por la nueva realidad. "Ahora las mujeres no usan tanto los tacones porque están en casa, por lo que buscan zapatos cómodos, pero elegantes y que sean fáciles de limpiar", agregó Zuluaga.

El presidente también resaltó que en el país hay buena producción de materia prima, pero dependemos de Asia en cuanto a la innovación; y que los tratados de libre comercio han sido una herramienta que les ha permitido entrar a Europa y Estados Unidos, "pero estos mercados demandan más de lo que consumimos y producimos, por lo que debemos trabajar en el desarrollo del sector".

Otra de la crítica del sector es que los apoyos del Gobierno no han llegado a estas empresas, porque la mayoría de ellas son familiares y de tamaño reducido, por lo que no tienen las garantías para que los bancos les presten dinero.

SECTOR CAUCHO

La Cadena Productiva del Caucho Natural y su Industria, está conformada por los eslabones de producción primaria, transformadores, comercializadores e industriales.

El Acuerdo Sectorial de Competitividad se firmó el 21 de noviembre del 2002 y se creó el Consejo Nacional del Caucho y su Industria, como organismo asesor del Gobierno Nacional en materia de política del subsector cauchero,

con representantes de los eslabones a través de la Confederación Cauchera Colombiana -CCC-, ASOCOLCAUCHOS, Goodyear de Colombia y un integrante de los comités regionales establecidos. Adicionalmente, la cadena cuenta con el apoyo institucional del sector público y entidades de investigación.

La Cadena tiene como objetivo fundamental, el desarrollo e impulso del Plan de Acción y compromisos definidos en el marco del Acuerdo Nacional de Competitividad, así como generar planes de negocios y productos diferenciados transables en el mercado que añadan valor, a través de la integración y participación de los diferentes actores y los inversionistas nacionales y/o extranjeros, que conduzcan hacia el aumento de la productividad, competitividad y sostenibilidad de la cadena.

La cadena del caucho a través del Consejo, constituyó seis mesas temáticas: Investigación, ciencia y tecnología; Fomento, asistencia técnica y capacitación; Crédito y Financiamiento; y Mercados.

Los núcleos priorizados por el Consejo son: Magdalena Medio Santandereano, Magdalena Centro; Cordón Cauchero-Cacaotero (Antioquia y Córdoba); Amazonia (Caquetá, Guaviare y Putumayo); Orinoquia (Meta y Vichada) y Zona Marginal Cafetera.

VENTAJAS COMO PAIS PRODUCTOR

Colombia es un país importador de **caucho**, las empresas caucheras importan 15.000 toneladas y exportan 2.300 toneladas, entonces ese precio del dólar que subió, va a genera una oportunidad que depende del proceso industrial.

Ahora bien, el látex líquido es solicitado para productos de la salud, y eso genera una gran productividad, lo importante es que esta oportunidad la hagamos de tal manera, de que volvamos la industria del caucho a nivel de Colombia sostenible, en cuanto a productividad y calidad, de tal manera de que cuando se reactive la economía mundial por completo, ya se tenga una cadena firme, establecida y con pasos muy estrechos entre los productores, y los procesadores a nivel industrial.

PANORAMA MUNDIAL

La pandemia generada por el coronavirus marcó un antes y un después en la historia moderna de la humanidad. Millones de personas han perdido a sus familiares como consecuencia de la enfermedad y, desafortunadamente, las víctimas mortales siguen en aumento, profundizando la gravedad de esta tragedia.

En materia económica y social el impacto no fue menor. El Gran Confinamiento, como denominó el Fondo Monetario Internacional a esta crisis, generó la mayor contracción de la economía mundial en casi un siglo, destruyendo millones de empleos en todo el mundo y profundizando las brechas sociales y entre países.

En 2020 el mundo experimentó la recesión más profunda y sincronizada de la historia. La crisis del coronavirus representó un choque sin precedentes tanto de oferta como de demanda, a causa de la disrupción sobre las cadenas de suministro, las medidas de aislamiento, la reducción en los ingresos de los hogares y el cambio en los patrones de consumo.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estimó que el PIB mundial se contraería 4,4%, presentando una recesión significativamente más profunda que la de 2009, cuando la economía global retrocedió 0,1%. El nivel de producto mundial pre-pandemia se recuperaría al cierre de 2021, año en el que se anticipa una expansión de 5,2% impulsada principalmente por las economías emergentes (Tabla 1).

Tabla 1
PROYECCIONES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL FMI

	2019	2020 (p)	2021 (p)
PIB mundial	**2,8**	**-4,4**	**5,2**
Economías avanzadas	**1,7**	**-5,8**	**3,9**
EEUU	2,2	-4,3	3,1
Zona euro	1,3	-8,3	-8,3
Reino Unido	1,5	-9,8	5,9
Japón	0,7	-5,3	2,3
Economías emergentes	**3,7**	**-3,3**	**6,0**
Asia Emergente	5,5	-1,7	8,0
China	6,1	1,9	8,2
India	4,2	-10,3	8,8
Europa Emergente	2,1	-4,6	3,9
Rusia	0,3	-4,1	2,8
América Latina	0,0	-8,1	3,6
Brasil	1,1	-5,8	2,8
México	-0,3	-9,0	3,5
Chile	1,1	-6,0	4,5
Colombia	**3,3**	**-8,2**	**4,0**
Perú	2,2	-13,9	7,3

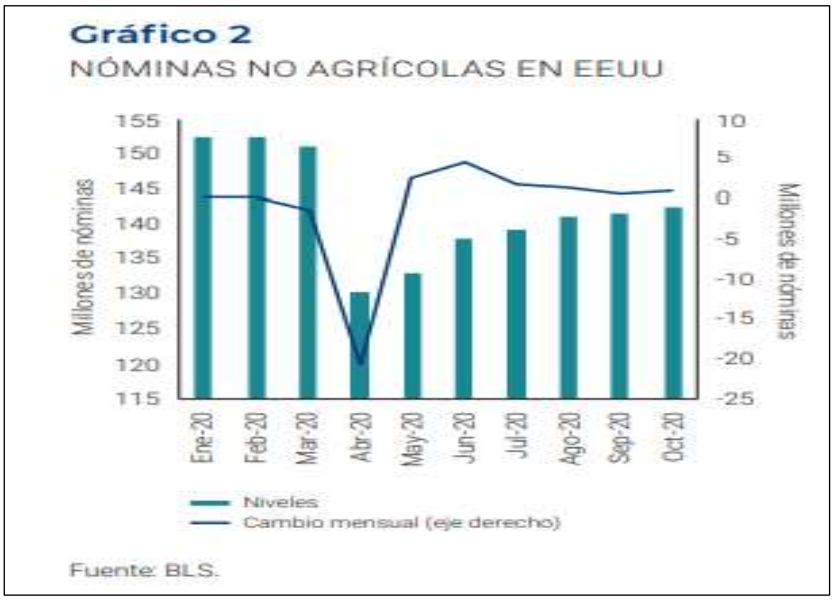
Fuente: World Economic Outlook. FMI (Octubre 2020) y Corficolombiana.

En EEUU, el coronavirus dio fin al ciclo de expansión económica más prolongado de la historia. Esperando que el PIB retrocediera 4,3% en 2020, luego de presentar un crecimiento promedio de 2,3% en la última década. En 2020, el PIB retrocedió a sus niveles de 2015, sin embargo, tras un repunte liderado por el consumo y la inversión residencial y en equipos, retornó a su nivel de 2018.

Entre tanto, la tasa de desempleo aumentó a un máximo histórico de 14,7% en abril, luego de oscilar alrededor de 3,5% durante el segundo semestre de 2019, nivel mínimo de los últimos 50 años.

Desde entonces, la tasa de desempleo descendió hasta ubicarse en 6,9% en octubre, en línea con la recuperación de 12 mil de las 22 mil nóminas destruidas a causa de la pandemia (Gráfico 2). La recuperación del empleo viene impulsada por los sectores de ventas al por menor y ocio y alojamiento, actividades que se vieron fuertemente afectadas a causa del confinamiento. Cabe mencionar que el choque adverso sobre los ingresos de los hogares fue mitigado durante el segundo y tercer trimestres gracias al fortalecimiento del seguro contra el desempleo y otros programas de transferencias a los hogares. Lo anterior se reflejó en el incremento de la tasa de ahorro a 33,6% en abril, un nivel récord.

A nivel de precios, la inflación anual medida por el gasto en consumo personal (PCE) alcanzó su nivel más bajo en abril, al ubicarse en 0,5% en su estimación total y en 0,9% al excluir los precios de los alimentos y la energía. Desde entonces ambas medidas de inflación han aumentado a 1,4% y 1,5%, respectivamente, aunque se anticipa que continúen por debajo de su nivel objetivo de 2,0% por lo menos hasta 2023.

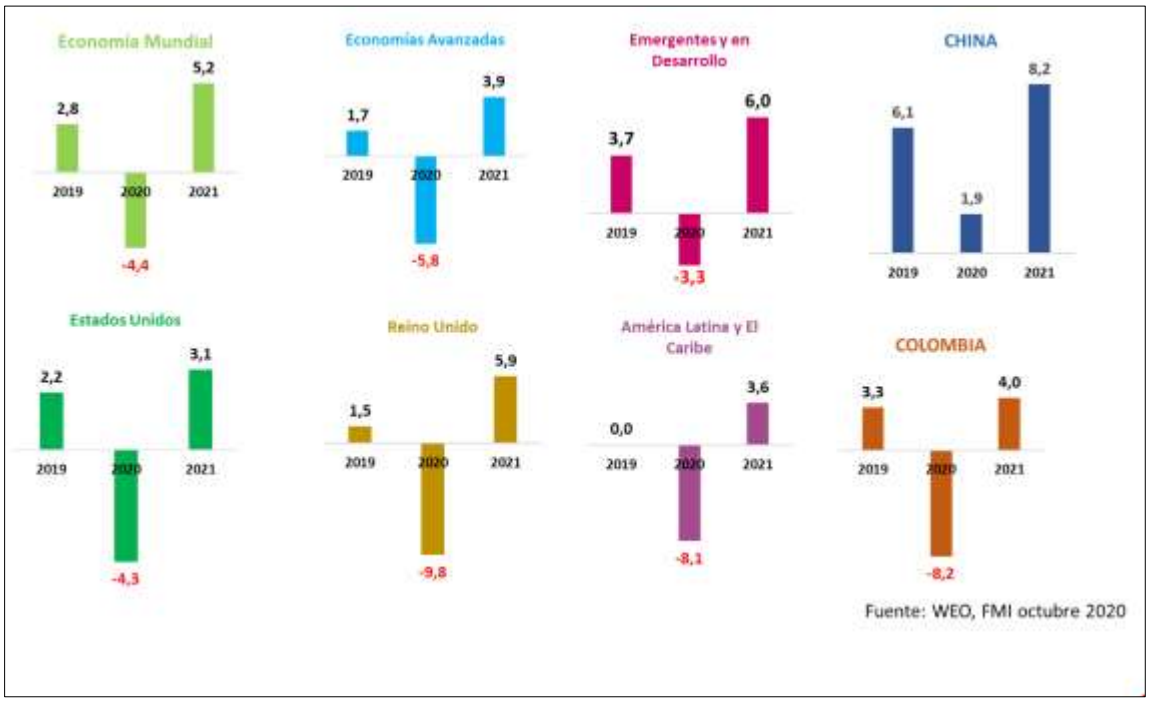


LA ECONOMÍA MUNDIAL EN EL 2021

Como se anotó anteriormente, en la mayoría de países del mundo, el comienzo del 2020 marcaba un entorno favorable en donde gran parte de los analistas económicos esperaban cifras positivas, en una senda de recuperación económica con crecimientos positivos, pero aún bajos. Esta situación cambió a medida que avanzaba el primer trimestre del año donde la pandemia nos presentó una nueva realidad. En este sentido, todos los pronósticos y perspectivas de crecimiento fueron cambiando y revisados a la baja.

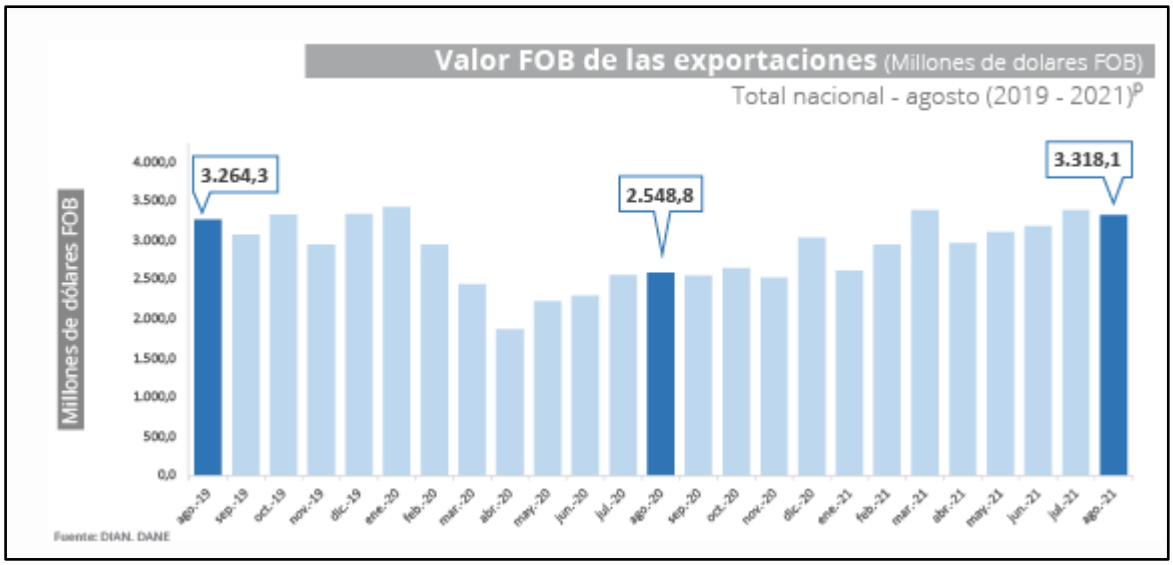
En este sentido, las proyecciones de crecimiento para 2021 del FMI (octubre, 2020) estiman una tasa de 5,2% para la economía mundial; un mejor desempeño para las economías emergentes con una tasa de 6,0% y, un crecimiento de 3,9% para el grupo de economías avanzadas. China, por su parte, se aleja de esta tendencia en donde el problema empezó primero y por esta razón, en parte, están percibiendo una recuperación más acelerada y signos de una recuperación importante para 2021 (8,2%), superando incluso las tasas pre pandemia.

En el caso de América Latina, el crecimiento esperado es menor al promedio mundial (3,6%) teniendo en cuenta que dentro de la misma región se espera un comportamiento bastante heterogéneo entre países. Específicamente para Colombia el FMI espera un repunte de alrededor del 4% para el 2021.



COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

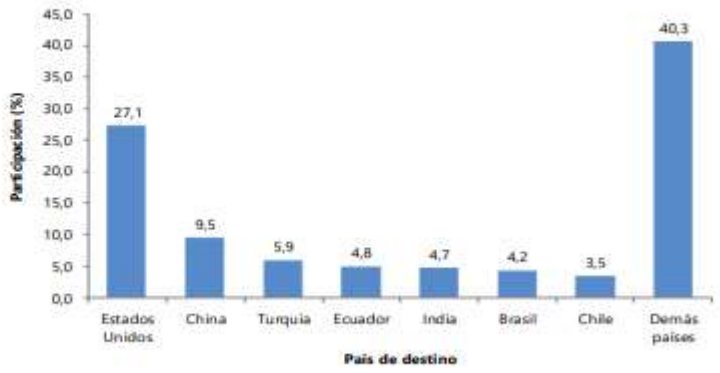
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.318,1 millones FOB y presentaron un aumento de 28,4% en relación con agosto de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 26,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.



EXPORTACIONES SEGÚN PAIS DESTINO

En agosto de 2021, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,1% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: China, Turquía, Ecuador, India, Brasil y Chile.

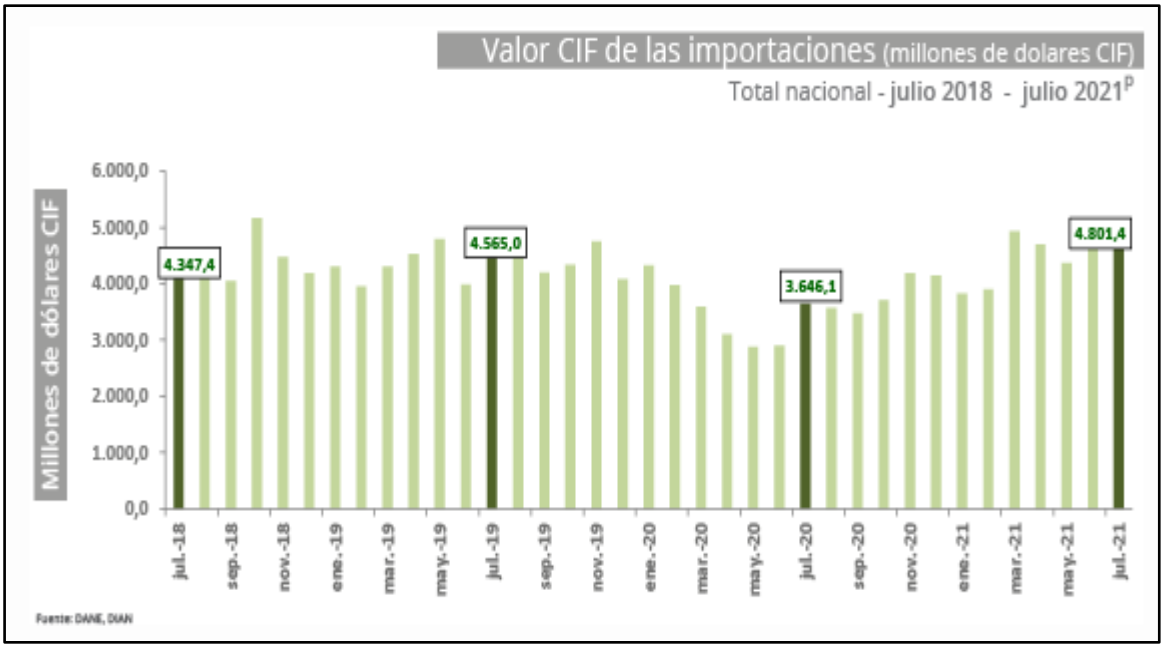
Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Agosto 2021P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2021, las importaciones fueron US$4.801,4 millones CIF y presentaron un aumento de 31,7% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 32,5% en el grupo de Manufacturas.

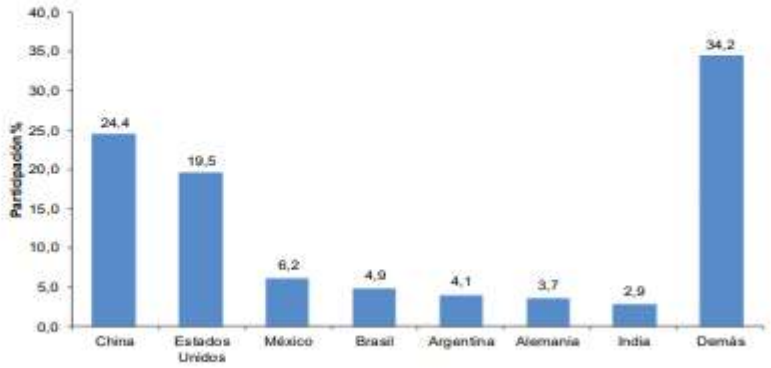


Dirección Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad oficontratacion@buzonejercito.mil.co

IMPORTACIONES SEGÚN PAIS DE ORIGEN

En julio de 2021, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 24,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Argentina, Alemania e india.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Julio 2021ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

FUENTES DE CONSULTA:

https://textilespanamericanos.com/textiles-panamericanos/2019/09/colombia-crece-importancia-de-laindustria-textil/
https://www.ccb.org.co/Clusters/Cluster-de-Cuero-Calzado-y-Marroquineria/Noticias/2020/Septiembre2020/Inexmoda-apuesta-por-la-industria-colombiana-de-moda-con-tres-ejes-de-negocios
http://comunidadtextil.com/wpnews/2021/01/el-sector-textil-de-colombia-comenzo-el-ano-con-indiciosde-la-anhelada-recuperacion/
http://comunidadtextil.com/wpnews/2021/01/el-sector-textil-de-colombia-comenzo-el-ano-con-indiciosde-la-anhelada-recuperacion/
https://www.ccb.org.co/Clusters/Cluster-de-Cuero-Calzado-yMarroquineria/Noticias/2021/Febrero/Oportunidades-de-negocio-en-el-sector-cuero-y-sus-manufacturas
https://cecane3.com/la-industria-textil-un-sector-importante-en-la-economia-de-colombia/
https://www.valoraanalitik.com/2020/09/15/sector-textil-colombiano-ejemplo-de-resiliencia-y-protecci-nde-empleos-ante-el-covid-19/
https://www.latinpymes.com/exportaciones-de-textiles-y-confecciones-crecen-en-primeros-meses-del-2021/
https://www.finagro.com.co/informaci%C3%B3n-sectorial/caucho
https://caelca.com.co/blog/produccion-del-caucho/
https://investigaciones.corficolombiana.com/documents/38211/0/Anual%20Perspectivas%20Econ%C3%B3micas%20con%20la%20econom%C3%ADa%20no%20se%20juega%20versi%C3%B3n%20final.pdf/4873b773-2707-eaee-4483-5ef54fe164c1
http://dams.fedesarrollo.org.co/tendenciaeconomica/publicaciones/208/
http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021.pdf
https://www.sectorial.co/cuero-y-calzado#presentaci%C3%B3n-del-sector
https://www.larepublica.co/empresas/acicam-reporto-que-el-sector-del-calzado-y-el-cuero-ha-perdido-cerca-de-300000-millones-3073939
https://www.dane.gov.co/

Respecto a los posibles proveedores para el objeto del presente estudio previo se presenta la información allegada por la sección de mercados del Área de Contratación, la cual realiza la fase inicial de conducta comercial.

En Colombia existen empresas y posibles proveedores para el objeto del presente proceso, los cuales cotizaron por el SECOP II y a través del correo institucional, así:

- BACET GROUP SAS Con Nit. 900869049-5
- COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS Con Nit. 860509812-0
- CAÑON CHAPARRO SANDRA PATRICIA Con Nit. 52853704-6

- FABRILAR SAS Con Nit. 860039262-2
- INVERSIONES GAO SAS Con Nit. 830066542 - 5
- PRODUCTOS BOXEADOR SAS Con Nit. 830143234 - 1

Las empresas anteriormente señaladas, se encuentran en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional y se encuentran legalmente constituidas.

Adicionalmente una vez analizada la base de datos del Portal de Información Empresarial PIE, se consultó los siguientes códigos CIIU relacionados al objeto del presente proceso: C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles – C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. – C1312 - Tejeduría de productos textiles, – C1313- Acabado de productos textiles arrojando un resultado diferentes empresas, de la cual se extrajo la siguiente muestra:

NIT	RAZON SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD
805025631	EKA CORPORACION SA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
811015541	COLOMBIANA DE CUEROS S.A.	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	ANTIOQUIA
815002042	PGI COLOMBIA LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
860000452	MANUFACTURAS ELIOT SAS	C1312 - Tejeduría de productos textiles	BOGOTA D.C.
860002067	PROQUINAL S.A.S.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTA D.C.
860033245	INDUSTRIA TEXTILCOLOMBIANA SAS	C1312 - Tejeduría de productos textiles	BOGOTA D.C.
890900342	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
891500059	EMPAQUES DEL CAUCA SA	C1312 - Tejeduría de productos textiles	CAUCA
900060476	ENCAJES SA COLOMBIA	C1312 - Tejeduría de productos textiles	BOGOTA D.C.
900674141	SUTEX INTERNACIONAL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	RISARALDA
860001963	PROTELA S.A.	C1312 - Tejeduría de productos textiles	BOGOTA D.C.
900043170	TINTATEX S.A	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
800007310	TEXTILES BLONDATEX SAS	C1312 - Tejeduría de productos textiles	BOGOTA D.C.
800009802	PROCESOS ESPECIALES DE LAVADO PARA LA CONFECCION S.A.S	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
800060276	DIVITEX S.A.S.	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
800074839	PROINTEX S.A.S.	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
800085026	CURTIPIELES SAS	C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	VALLE
800132442	TEÑIDOS Y ACABADOS ASOCIADOS S.A.S	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA
800165815	TTEXTILES 1X1 SAS	C1312 - Tejeduría de productos textiles	BOGOTA D.C.
800170112	ULTRABORDADOS SAS	C1313 - Acabado de productos textiles	ANTIOQUIA

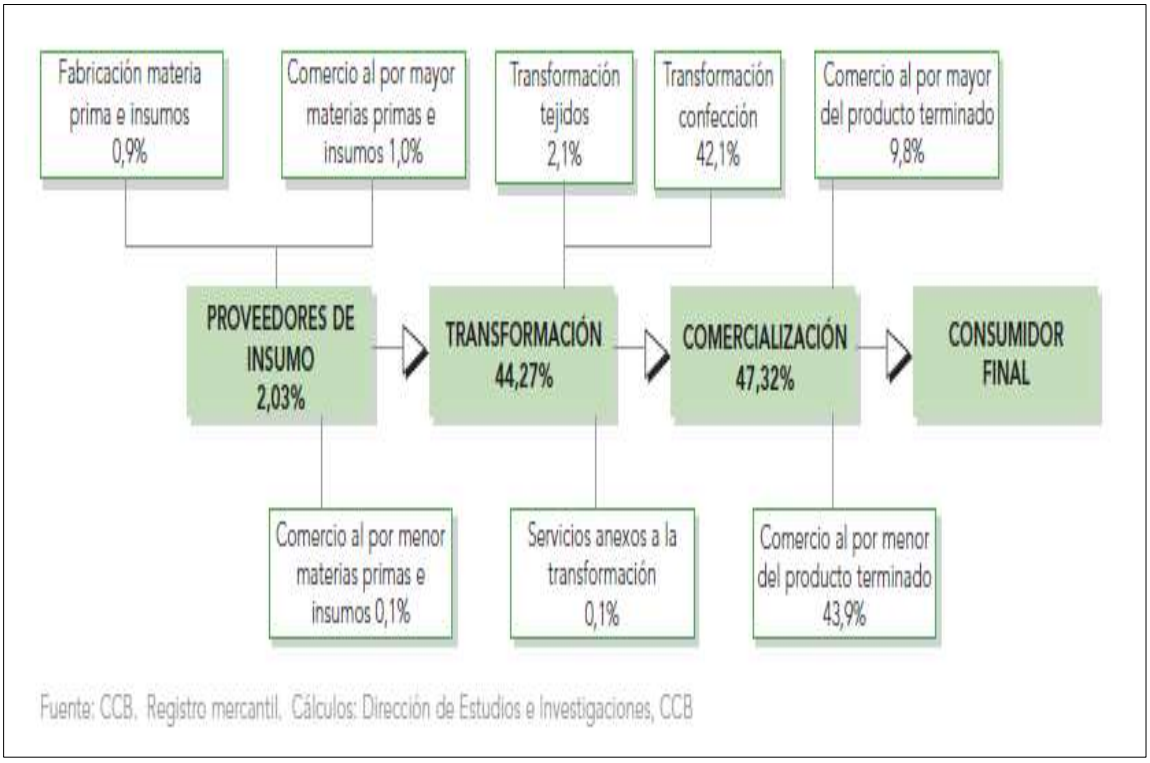
¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La Cadena de suministro es un subsistema dentro del sistema organizacional que abarca la planificación de las actividades involucradas en la búsqueda, obtención y transformación de los productos. Incluye la coordinación y colaboración de los socios del canal, o flujo de transmisión de los insumos o productos, sean estos proveedores, intermediarios, funcionarios o clientes. En esencia, **la Cadena de suministro integra la oferta y la demanda tanto dentro como fuera de la empresa**. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar, como lo plantea Colombia Compra Eficiente. Por ello se habla de "cliente interno", y de demanda y oferta interna, para establecer los pasos y acciones específicos en la cadena productiva. Se trata de una función de integración que liga las funciones y los procesos del negocio para convertirlo en **un modelo de negocio coherente y de alto rendimiento.**



Fuente: http://joseeduardogonzalezvaldivia.blogspot.com/p/logistica-y-cadena-de-suministro.html

ESLABONES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES



2.2.2.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que el Ejército ha adelantado varios procesos de contratación para la adquisición de materias primas con destino a las plantas de sastrería, material de campaña y zapatería. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de bienes ha sido variable teniendo en cuenta que cada proceso posee presupuestos y escenarios económicos diferentes.

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la superintendencia de sociedades, y se evidenció que no se registra información que sirva de base de comparación sobre ésta clase de procesos como se muestra a continuación.



¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Dentro de los antecedentes del presente proceso se informó la contratación que el Ejército ha realizado para la adquisición de ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS, así mismo se registraron los contratos adjudicados durante el primer semestre de la presente vigencia.

¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez verificada la existencia de adquisiciones por otras entidades se encuentran los siguientes registros



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	157-CENACPA-2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA PLANTAS DE PRODUCCIÓN DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSE MARIA ROSILLO VIGENCIA 2021 -2022 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/08/2021 6:51 PM	8/10/2021 10:00 AM	4.492.940.824 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS	145-MC-026-2021	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO CONFECCIONES DEL CPMSACS ACACIAS - INPEC	Presentación de oferta	21/04/2021 3:38 PM	23/04/2021 8:30 AM	3.156.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	LP-004-2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA CONFECCION Y ELABORACION DE PRODUCTOS EN LA FABRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/04/2021 12:57 PM	6/05/2021 10:03 AM	3.559.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET	SAS-DC-CMTC-029-2020 (Presentación de oferta)	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS PROGRAMAS EN CONFECCIÓN DISEÑO, CALZADO Y MARROQUINERIA DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO (Presentación de	Presentación de oferta	7/07/2020 10:49 AM	15/07/2020 12:00 PM	271.947.312 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2.2.2.2 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”, y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses etc.

Según el objeto del proceso y los lineamientos del mismo, se puede evidenciar en la composición sectorial a nivel nacional, que es un mercado reconocido y esta muestra analizada permite que exista pluralidad de oferentes, bajo las actividades del sector C1511 - Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles – C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. – C1312 - Tejeduría de productos textiles, – C1313- Acabado de productos textiles, para el análisis de los indicadores; lo anterior, con base en los datos reportados por el Portal Información Empresarial - PIE de la Superintendencia de Sociedades quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año (Estado de la Situación Financiera (balance general), estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con las actividades mencionadas anteriormente, información del PIE reportada con corte a 31 de diciembre de 2020 – de acuerdo con las normas internacionales NIIFS. Con las cuales se

analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera así:

CALCULO INDICADORES						
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
1	EKA CORPORACION SA	58%	3,51	22,18	9,3	0,68
2	COLOMBIANA DE CUEROS S.A.	65%	0,36	2,90	1,0	0,25
3	PGI COLOMBIA LTDA	31%	28,45	25,98	17,8	75,59
4	MANUFACTURAS ELIOT SAS	48%	172,06	6,40	3,3	0,33
5	PROQUINAL S.A.S.	38%	7,34	6,72	4,2	5,33
6	INDUSTRIA TEXTILCOLOMBIANA SAS	50%	16,26	20,99	10,5	0,38
7	FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A	36%	1,02	2,85	1,8	0,86
8	EMPAQUES DEL CAUCA SA	25%	0,52	3,06	2,3	0,94
9	ENCAJES SA COLOMBIA	62%	2,82	3,79	1,4	0,13
10	SUTEX INTERNACIONAL SAS	31%	376,18	25,15	17,5	11,13
11	PROTELA S.A.	38%	1,12	2,41	1,5	0,82
12	TINTATEX S.A	62%	1,23	26,76	10,3	1,60
13	TEXTILES BLONDATEX SAS	58%	0,86	9,64	4,0	1,10
14	PROCESOS ESPECIALES DE LAVADO PARA LA CONFECCION S.A.S	43%	1,77	23,55	13,4	2,94
15	DIVITEX S.A.S.	49%	1,18	17,88	9,1	11,70
16	PROINTEX S.A.S.	8%	6,54	0,49	0,5	2,19
17	CURTIPIELES SAS	71%	1,26	6,02	1,8	0,75
18	TEÑIDOS Y ACABADOS ASOCIADOS S.A.S	48%	1,65	7,52	3,9	1,77
19	TTEXTILES 1X1 SAS	61%	1,54	34,07	13,3	1,45
20	ULTRABORDADOS SAS	10%	10,87	8,69	7,9	25,51
21	MERSATEX S.A.	15%	6,55	10,12	8,6	16.511,21
22	ACABADOS TEXTILES SAS	38%	0,92	9,80	6,1	1,44
23	RAMASU SAS	34%	3,75	7,37	4,9	7,10
24	TERMINADOS Y TEÑIDOS DEL MILENIO S.A.	65%	1,09	26,93	9,5	2,26
25	LA STAMPERIA SA	40%	1,31	14,70	8,8	3,19
26	NARDIPLAS S.A.S	55%	1,38	55,26	24,8	1,48
27	TEJIDOS GULFER LTDA	75%	1,31	27,94	6,9	1,23
28	TEXTILES PUNTO FLEX S.A.	37%	1,40	15,45	9,7	2,66
29	PRIMORDIAL SAS	52%	6,89	9,76	4,7	0,79
30	CJ TEXTILES SAS	61%	1,15	24,65	9,5	1,49
31	KROMIA S.A.S	47%	2,81	23,15	12,3	3,85
32	TEJEDURIA Y PROCESOS S.A	81%	1,50	9,33	1,8	0,28
33	AMERICANA DE CURTIDOS LTDA Y CIA SCA	55%	4,39	13,86	6,2	0,93
34	TEXTILES DISLANA S.A.S.	10%	7,95	11,80	10,6	81,63
35	PROCESOS PREHORMADOS S.A.S	30%	7,81	8,80	6,2	1,21
36	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL SAS	49%	3,01	14,42	7,4	3,01
37	INTERPELLI SAS	43%	5,47	17,33	9,9	1,74
38	INVERSIONES FAJITEX SAS	68%	2,87	33,97	10,9	13,13
39	ESTAMPADOS COLORWAY S.A.S	73%	0,90	41,38	11,2	1,36
40	CURTIDOS DE COLOMBIA GROUP S A S	55%	1,44	9,98	4,5	0,80
41	ARTECH PRINT SAS	64%	1,38	48,27	17,2	7,28
42	VIVELL S.A.S	45%	3,32	30,27	16,5	2,19
43	ARTE Y TECNOLOGIA DE MODA S.A.S	51%	0,06	75,60	36,9	27,91
44	COLOR IN S.A.S.	99%	13,99	78,37	1,0	1,86
45	MAREAZ LIMITADA	1%	5,47	11,37	11,3	623,82
46	MARQUILLAS S.A.	23%	2,29	0,38	0,3	0,28

*** **Nota:** La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU obedece a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico de Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "*Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector*". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

Se establece que, con las actividades mencionadas se obtuvo una muestra de 46 empresas, con valores atípicos es decir a extremos (menor y mayor) de la media; razón por lo cual; se acota al 25% de la muestra inicial y de esta

manera poder obtener una tendencia central de la muestra. La anterior información permite concluir que la media acotada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra.

La desviación estándar disminuye de tal forma que se puede flexibilizar los indicadores. Para definir unos niveles máximos de indicadores financieros se debe encontrar un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del mismo.

El análisis estadístico del sector permite fijar un límite mínimo y/o máximo para los indicadores de capacidad financiera al determinar una desviación estándar a los indicadores de índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses, rentabilidad sobre el activo y rentabilidad sobre el patrimonio. Lo anterior, con el fin de flexibilizar los indicadores, pero sin poner en riesgo financiero el proceso y así aumentar la pluralidad de oferentes interesados en el presente proceso.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es ***muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).***

En la siguiente tabla se presenta un resumen de lo expuesto anteriormente:

De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio, media geométrica de la muestra tomada y el máximo de estos, se determinó la media acotada y la desviación estándar, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes, es por esto que como parámetro de referencia se analizaron frente a los mínimos, con excepción del índice de endeudamiento que se tomó el máximo valor y el índice de razón de cobertura del cual se tomó la media geométrica de las empresas referidas, como se indica a continuación así:

Muestra inicial	46
Porcentaje acotada	25%
Media acotada	12
Muestra Final	35

DETALLE	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
MAXIMO VALOR	**0,71**	7,95	27,9	13,3	13,1
PROMEDIO	0,50	3,10	14,2	7,4	2,9
MEDIA ACOTADA	0,50	2,74	13,9	7,5	2,10
MINIMO VALOR	0,31	**1,02**	**2,9**	**1,8**	0,38
MEDIA GEOMETRICA	0,49	2,44	12,0	6,4	**1,93**
DESVIACION ESTANDAR	0,11	2,27	7,8	3,3	3,26

INDICADORES FINANCIEROS		JUSTIFICACION
INDICADOR	REQUERIMIENTO	
RAZÓN ENDEUDAMIENTO	<=71%	Se recomienda que este sea menor o igual al **71%**, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones crediticias del mercado.
LIQUIDEZ	>1,0	La capacidad de liquidez de la empresa, **debe ser positiva y mayor a 1,0**., toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
CAPITAL DE TRABAJO(millones)	≥ 50% del VTPEL	DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE. Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto estimado del lote para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, además nos asegura que este cuenta con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios para cumplir con las entregas y plazos establecidos en el presente proceso.

CAPACIDAD PATRIMONIAL	≥ 50% del VTPEL	DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE. Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto estimado del lote con el propósito de garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista puede responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente y la continuidad del proponente en el tiempo.
RAZON COBERTURA INTERESES	> 1,93	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor que **1,93** como valor mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	> 2%	Este indicador debe ser mayor que **2%** como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	>3%	Este indicador debe ser mayor que **3%** como un porcentaje mínimo de cumplimiento. Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, antecedentes de adjudicaciones previas realizadas por la entidad y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del bien a suministrar, y que los pagos serán efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC en cuanto al **CAPITAL DE TRABAJO** y la **CAPACIDAD PATRIMONIAL** es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito, por tal razón se obtiene la información financiera de los procesos realizados y adjudicados en vigencia 2019, 2020 y 2021.

INDICADOR REQUERIDO 2019 PROCESO 06	INDICADOR REQUERIDO 2019 PROCESO 056	INDICADOR REQUERIDO 2020 PROCESO 003	INDICADOR REQUERIDO 2021 PROCESO 006
CAPITAL DE TRABAJO			
PRESUPUESTO PROCESO			
38.923.975.860,00	**21.640.004.366,00**	**21.288.755.744,06**	**37.862.834.486,00**
LOTE 2;3;4;5;6 Y 7 (50%) LOTE 1 (35%)	50%	LOTE 1;2;4;5;6 Y 7 (50%) LOTE 3 (40%)	LOTE 1;2;4;5;6;7 Y 8 (50%) LOTE 3 (30%)
CAPACIDAD PATRIMONIAL			
LOTE 2;3;4;5;6 Y 7 (50%) LOTE 1 (35%)	50%	50%	LOTE 1;2;4;5;6;7 Y 8 (50%) LOTE 3 (30%)

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el presente proceso la información económica se realizó de la siguiente manera:

La información contenida en el estudio del sector corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos claros aplicables al proceso de contratación, basado en la necesidad planteada.

El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente, de esta manera se indagó el comportamiento que ha tenido el MACRO SECTOR MANUFACTURERO teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso, se encuentran dentro de esta clasificación. Lo anterior se puede corroborar en el Análisis del Sector realizado.

Aunado a lo anterior con base en la información suministrada por el comité técnico los precios históricos de los contratos realizados previamente, se tomaron como referencia para comparación de los precios del mercado.

2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS

2.2.3.1. SECTOR TEXTIL

LA INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES

Las empresas en el ámbito de producción textil han crecido exponencialmente dentro de un mercado informal en donde han obtenido una evolución y desarrollo que superó todas las expectativas, convirtiéndose en todo un dinamismo comercial que no ha sido paralelamente acompañado por un desarrollo estratégico empresarial. Por el contrario, estas empresas son guiadas empíricamente por empresarios que desarrollaron sus habilidades en el día a día, basados en la experiencia y la educación. Así mismo, dado que los mercados globales tienen diferentes demandas y estas a la vez son extremadamente cambiantes, se debe lograr la diversidad y satisfacer a las demandas producidas por los nuevos y flexibles mercados. La calidad de la confección también resalta tanto por el esfuerzo permanente de los empresarios del sector para mantenerse actualizados tecnológicamente, como por la habilidad y responsabilidad del operador.

La Industria textil es el nombre que se da al sector de la economía dedicado a la producción de tela, hilo, fibra y productos relacionados. Aunque desde el punto de vista técnico es un sector diferente, en las estadísticas económicas se suele incluir la industria del calzado como parte de la industria textil. Los textiles son productos de consumo masivo que se venden en grandes cantidades. La industria textil genera gran cantidad de empleos directos e indirectos, tiene un peso importante en la economía mundial.

El estudio de los tejidos proporciona información interesante sobre aspectos tales como el uso de las materias textiles y tintoreras, la extensión y cultivo de las mismas, el nivel tecnológico alcanzado e incluso las relaciones comerciales entre diferentes áreas algunas muy lejanas entre sí. Para abordar un estudio a profundidad de una colección textil es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

-Materia prima (fibra textil y tintes)

-El hilado

- La escarda

- La técnica (tipo de cruzamiento de los hilos)

-Modo de ejecución (tipo de telar, manufactura)

El término industria textil (del latín texere, tejer) se refería en un principio al tejido de telas a partir de fibras, pero en la actualidad abarca una amplia gama de procesos, como el punto, el tufting o anudado de alfombras, el enfurtido, etc. Incluye también el hilado a partir de fibras sintéticas o naturales y el acabado y la tinción de tejidos.

En épocas prehistóricas se utilizaban pelo de animales, plantas y semillas para obtener fibras. La seda empezó a utilizarse en China alrededor del año 2600 a.C., y a mediados del siglo XVIII de la era actual se crearon las primeras fibras sintéticas. Aunque las fibras sintéticas elaboradas a partir de celulosa o productos químicos derivados del petróleo, solas mezcladas entre sí o con fibras naturales se emplean cada vez más, no han conseguido eclipsar por completo a los tejidos de fibras naturales, como la lana, el algodón, el lino o la seda.

Inicialmente, la producción textil era una actividad artesana propia del medio rural en la que también participaban pequeños grupos de artesanos hábiles.

Con el desarrollo tecnológico nacieron las grandes empresas textiles, cuya influencia económica se dejó sentir con especial fuerza en el Reino Unido y los países de Europa Occidental.

AVANCES TECNOLÓGICOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL

Ya conocemos lo que la tecnología puede hacer en muchos ámbitos. También las prendas que llevamos pueden ser inteligentes, ayudarnos en nuestro día a día o hacernos la vida un poco más fácil. Es parte de los últimos avances tecnológicos de la industria textil.

La clave de todo está en los tejidos inteligentes, aquellos que incorporan fibras flexibles con materiales como el níquel, el cobre o la plata, para adaptarse a tu cuerpo, por ejemplo y evitar el planchado. Pero eso no es todo. Estos tejidos pueden ayudar a aislar a la persona de condiciones meteorológicas adversas. Además, también se pueden utilizar para la vigilancia de constantes vitales o para ayudar a personas con movilidad reducida. En la moda tiene interesantes aplicaciones como ropa que cambia de forma o de color.

En España existen suculentas oportunidades de negocio en el sector de la salud, debido a la gran cantidad de población mayor. Aplicar avances tecnológicos en la industria textil da como resultado avances tan increíbles como zapatillas flexibles para personas con juanetes, o calzado que se ocupa de dolencias más graves como el pie diabético o la artritis.

Pero también estas prendas de vestir pueden servir para facilitarnos el día a día. Desde zapatos que evitan el mal olor hasta tejidos que repelen el agua. Son los hidrocrómicos, los que no se mojan y que son ideales para días de lluvia o para zonas con humedad alta. También existen telas bioactivas, que protegen a la piel del sol y los textiles fotovoltaicos, que aprovechan la energía que aporta el astro por ejemplo para recargar la batería del móvil.

Es tal la importancia de la tecnología en el textil que el mercado registrará unas ganancias de 175.000 millones de dólares el año 2020, según un informe elaborado por los organizadores de la feria Techtextil. Los textiles tecnológicos representan un 30% del volumen total del negocio del sector en la Unión Europea. Dentro del viejo continente destaca Alemania, cuya industria exporta más del 60% de lo que produce. El año 2013 más de la mitad del beneficio llegó por los tejidos tecnológicos.

¿CÓMO RECONOCER UN TEXTIL DE CALIDAD?

Identificar calidad textil que solucione tus necesidades y que sea realmente útil para tu producción, puede convertirse en un reto. En este post detallamos los aspectos que deberías tener presente, en materia de calidad textil, para realizar una mejor inversión.
Telas ‘económicas’ vs textiles de calidad.

Existen telas económicas, en su mayoría de origen extranjero, que cumplen con algunos estándares de calidad o cuentan con un desempeño aceptable. Sin embargo, otras no. Hablamos de textiles que no aportan valor al producto final; se reflejan en prendas ‘desechables’ o con un periodo de vida útil limitado, lo cual genera un importante impacto ambiental.

Por otro lado, comprar a fabricantes reconocidos o productores nacionales, le dan al comprador muchas garantías del desempeño del textil y tiempos de entrega mucho más oportunos, la certeza de aptitud que le da los estándares

de calidad, ya que miden sus productos bajo normas internacionales (ASTM – AATCC), que dan el sello de calidad a la marca.

¿QUÉ TENER EN CUENTA A LA HORA DE COMPRAR TELAS?

Lo primero a tener en cuenta es el uso que le vas a dar y el desempeño que esperas de él. Así entenderás la usabilidad que puede ofrecerte dicho textil. Para ello infórmate sobre las tecnologías con las que fue fabricado.

composición-textil

Por ejemplo, si el textil está planteado para un uniforme del campo de la salud, requerirás que la confección sea con telas con tecnología repelente y anti fluido. Esto evitará que las diferentes sustancias a las que está expuesto el textil durante la jornada del profesional, no arruinen la prenda y protejan su salud.

¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS PARA RECONOCER LA CALIDAD TEXTIL?

En términos de calidad textil, hay varios frentes que se deberían revisar, como:
Fibras

Fibras textiles

Las fibras textiles, debido a su naturaleza de origen, cuentan con diferentes desempeños según su uso, lo cual le otorga cualidades específicas que pueden reflejarse al momento de producir el tejido.

Respaldo y garantía de los fabricantes

hilos-textiles

El nivel profesional de los fabricantes es el factor decisivo. ¿Por qué?, bien, pues uno de ellos es que se realice pruebas en laboratorio de su producto, disminuye los márgenes de error e imperfecciones.

Se deben realizar una gran variedad de pruebas en laboratorio de última tecnología para determinar:

Resistencia al rasgado y a la rotura.
Solidez de color (frote, lavado y exposición a la luz solar sol).
Análisis de peso, enganche, entre muchas más.

Todas son practicadas de manera precisa en toda la producción, esto ayuda a que el margen de error sea mínimo.

2.2.3.2. INDUSTRIA DEL CUERO

COLOMBIA PAIS DEL CUERO

-La actividad manufacturera ha sido seleccionada por el gobierno nacional como uno de los mejores productos prioritarios.

-El cuero entra a competir en el mercado internacional con el 50% de la producción nacional.

Colombia, el octavo país en cría de ganado a nivel mundial, produce hoy las pieles más finas del mundo. Así lo confirma la creciente demanda que sobre las manufacturas de cuero reclaman mercados exigentes como los de Estados Unidos, Canadá, Europa, Australia y países del Caribe. El liderazgo que hasta hace algunos años ostentaban Argentina, Brasil y Uruguay en América latina lo han sabido acaparar los fabricantes colombianos.

Por eso no es raro encontrar en las vitrinas de las principales capitales del mundo, los artículos nacionales despertando el interés y la admiración de propios y turistas que aprecian en ellos productos finos, cien por ciento cuero. La artesanía de artículos de viaje, marroquinería--bolsas, maletas de mano, porta documentos, carteras y artículos pequeños--, y confecciones, constituyen la muestra internacional de lo elaborado en nuestro país.

La industria del cuero y sus derivados tiene según lo manifestado por Mario Hernández, presidente de la Asociación Nacional de Manufactureros del Cuero, posibilidades excepcionales no solo para el consumo doméstico, sino para atraer y retener la demanda Internacional que ve en la curtiduría colombiana, técnica, sofisticados diseños y precios competitivos.

No sin razón esta actividad ha sido seleccionada por el gobierno como una de las líneas prioritarias y de mayor interés dentro del llamado plan de exportaciones. Los artículos elaborados en cuero al entrar a competir en los mercados internacionales con el 50% de la producción nacional, le generan al país divisas y una alta participación de mano de obra. Se estima que en esta última década no menos de un millón de personas han tenido ocupación en este sector, que para el próximo año tiene como meta exportar más de 60 millones de dólares.

A juicio de los expertos la industria del cuero ha ocupado un destacado lugar dentro de la economía nacional. El tratamiento de las pieles y, en general, todo su proceso es una de las profesiones de mayor arraigo y tradición en Colombia. Las fábricas esparcidas a lo largo y ancho del territorio nacional cuentan con personal especializado que asegura un impecable acabado en los artículos elaborados.

El número de establecimientos y la heterogeneidad de los mismos en cuanto a tamaño y niveles tecnológicos dan cuenta de una industria altamente mecanizada y la existencia simultanea de talleres familiares-tanto en la curtiduría como en su elaboración-donde todas las operaciones se realizan en forma manual. En este sentido, la tecnificación, aún en pleno desarrollo, se ve limitada por la exigencia de los productos terminados en cuero. La excelente confección y la apariencia estética de los artículos sólo pueden ser garantizadas por una cuidadosa labor artística y manual de los artesanos. La marroquinería colombiana basa su éxito en dos elementos fundamentales: calidad y diseño.

LOS ANIMALES SAGRADOS

La capacidad de curtiembre en Colombia no corresponde a las necesidades de este sector económico. Como anotamos más arriba los artículos elaborados en cuero dependen de la cantidad de animales sacrificados, sin embargo, aunque la oferta de piel sea estable, existen otros factores que inciden negativamente en la fabricación y el costo final de los productos.

Aseguran los curtidores colombianos que nuestras pieles no tienen nada que envidiar a las más apreciadas del mundo como las producidas por los italianos.

El desconocimiento de los múltiples usos que se pueden obtener del ganado, han contribuido a que los colombianos valoren muy poco en su conjunto todas las posibilidades económicas que puede representar una res.

Es común encontrar, por ejemplo, cómo pieles valiosísimas se pierden en su totalidad por los daños irreparables que sufre el animal cuando se le marca con hierros candentes. En las zonas ganaderas del país no es raro encontrar

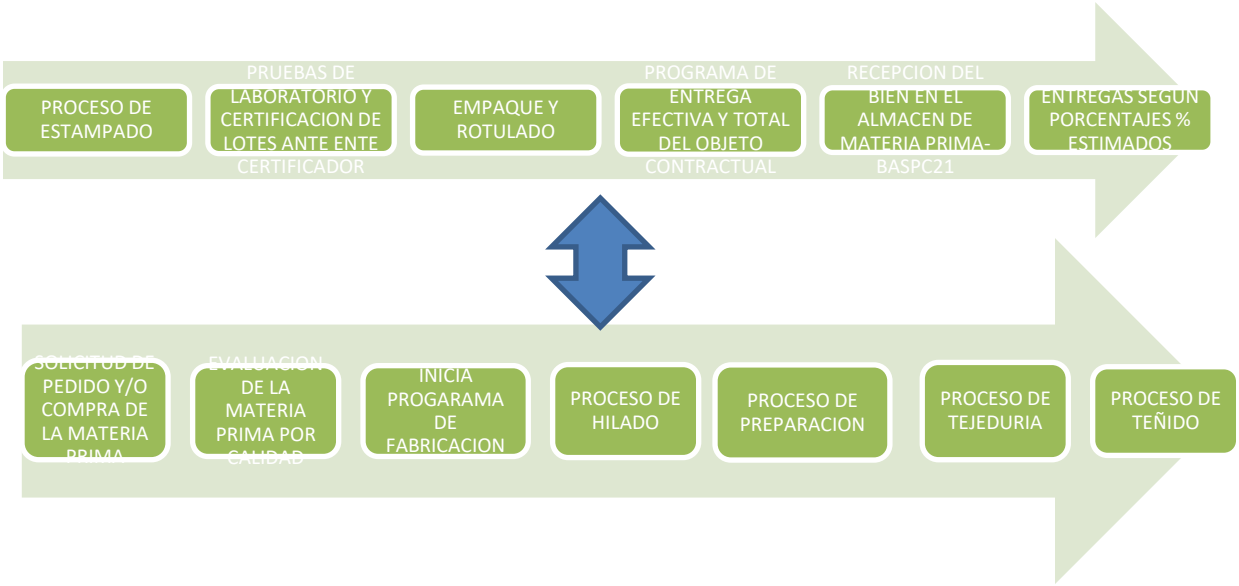
hasta 27 marcas en un mismo animal. Así, cada vez que el ganado cambia de dueño es sometido a otra señal en un sitio diferente a los anteriores. Además, el sistema de cercado que se utiliza hace que las pieles sufran desgarres con el alambre de púa que inutiliza o le resta valor al cuero. A su deterioro también contribuyen los parásitos como los nuches y las garrapatas que infestan también a las reses y dejan su huella en la piel cuando no el cuchillazo despiadado del matarife.

El desperdicio de materia prima a causa de los cueros defectuosos incide en los costos de los curtidos, que necesitan en estas condiciones mayores cantidades de productos químicos para salvar por lo menos una mínima parte de la piel. En este sentido la Asociación Nacional de Manufactureros del Cuero, la Corporación Nacional de Industriales del Calzado, la Federación Nacional de Curtidores, y la Asociación Nacional de Fabricantes de Guantes, adelantan programas para despertar conciencia en los ganaderos con el fin de proteger a las reses como animales sagrados--en sentido económico--, tal como ocurre en otros países.

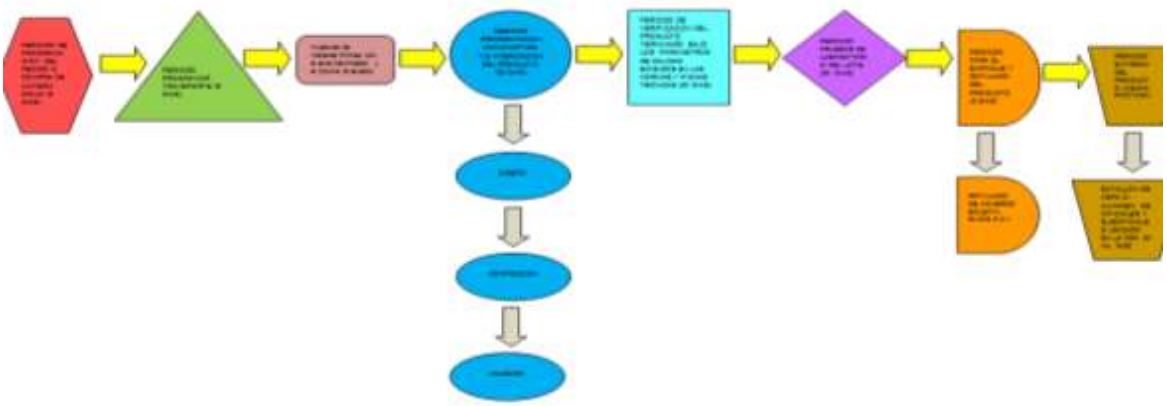
IMPORTANCIA DEL MERCADO INTERNO

Si bien es cierto que a base de esfuerzo, trabajo e ingenio Colombia ha logrado abrirse paso en los mercados internacionales los problemas de abastecimiento de pieles y cueros crudos no le permiten ampliar su oferta en los mismos. La industria del cuero destina el 50% de su producción a Europa, Estados Unidos, Canadá, zonas del Caribe y Oceanía. El resto lo utiliza en el mercado interno. Asegura el presidente de la Asociación de Manufactureros del Cuero, Mario Hernández, que ningún industrial de este sector se dedica exclusivamente a exportar sus pieles o artículos terminados, le interesa y le es fiel al mercado nacional, pues no desconoce que gracias a este consumo se protege de factores como la caída de precios en el exterior y de las medidas proteccionistas de los países importadores.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS LOTES N° 3, 4 Y 5 TELA ANTIRASGO TIPO 2 (SELVA Y DESIERTO) Y TELA ANTIRASGO TIPO 4, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO



DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS ITEMS CUERO DE CORTE ATANINO Y VAQUETA NEGRA PARA VISTAS OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO



LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL ITEM CAUCHO PARA VULCANIZAR OBJETO DEL PRESENTE PROCESO



2.2.4. ANALISIS JURIDICO

2.2.4.1 ASPECTOS REGULATORIOS

El M.D.N. - Ejército Nacional requiere de la adquisición de MATERIA PRIMA CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS, y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal dando aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

> *(…) "La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector*

hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia". (…)

- El objeto del presente proceso legalmente es viable, real, cierto, posible, determinado y de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, Código del Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será de selección abreviada por subasta inversa electrónica, regulada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y reglamentada por Colombia Compra Eficiente.

- En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Circular No.39-2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes no hay alguno suscrito para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso no es susceptible de limitarse a MIPYMES, toda vez que hasta la fecha no se ha reglamentado su aplicación por parte del Gobierno Nacional.

- Que teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas de los elementos los cuales son de uso exclusivo para las Fuerzas Militares destinados a la defensa y seguridad nacional y en observancia a los preceptos regulados por la Ley 1089 de 2006, reglamentada por el Decreto 660 de 2007, se procedió a verificar de forma mancomunada con el comité técnico estructurador la certificación sobre la existencia o no de producción nacional Decreto 660 de 2007, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con número de radicación CPN-MD-MDN-2021-07-15-1, de fecha 11 de agosto de 2021, y la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y se confronto que no existen productores nacionales inscritos para los bienes objeto de la presente adquisición.

El progreso es de todos | Mincomercio

Radicado No. CPN-MD-2021-08-11-2
2021-08-11 18:54:09

Radicación relacionada: CPN-MD-MDN-2021-07-15-1

Bogota D.C. 11 de Agosto de 2021

Señor(a)
Gloria Patricia Cadena Duque
Coordinadora Grupo de Conceptos y Seguimiento
Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 54 # 26 -25 CAN

Asunto: Certificación sobre la existencia o no de producción Nacional Decreto 660 de 2007

Apreciado(a) Señor(a)

En atención a la solicitud del asunto y de conformidad con la ley 1089 de 2006 y Decreto 660 de 2007 y una vez revisada la base de datos de Registro de Productores de Bienes nacionales, nos permitimos dar respuesta mediante el formato de respuesta adjunto.

Se emite la presente certificación con las subpartidas arancelarias indicadas por el solicitante

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2887 de 2012.

Cordialmente,

Firmado por: CESAR OCHOA MORENO
Fecha firma: 11/08/2021 18:51:39 COT
AC: AC SUB CERTICAMARA

- Dentro del presente proceso, dada la naturaleza, las especificaciones técnicas, el estudio de la oferta y cotizaciones efectuadas así como el origen de los bienes objeto del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general al estado colombiano.

- Que revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que generan impacto al medio ambiente por lo que se requiere el cumplimiento de disposiciones ambientales, así:

RESPECTO DEL SECTOR TEXTIL:

Las empresas cuyo objeto social es la fabricación textil deben dar cumplimiento a una serie de normas encaminadas a conservar, recuperar, mejorar y proteger los recursos naturales, usándolos de manera racional y sostenible; y cuya finalidad es mejorar la calidad ambiental, reduciendo el impacto de la actividad empresarial sobre el medio y alcanzar un desarrollo sostenible, permitiendo al ser humano el desarrollo de sus potencialidades y su patrimonio biofísico, garantizando su permanencia en el tiempo y el espacio.

La normatividad de estandarización universal ISO, define la gestión ambiental de una organización como la parte del sistema general de gestión que incluye la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implantar, llevar a efecto, revisar y mantener al día la política ambiental; por lo cual y en concordancia con la Guía de Buenas Prácticas para el sector textil (FUNDES)[1] del ministerio de ambiente, cada empresa debe:

1. *Desarrollar programas de control del programa Integral de los Residuos, en diferentes etapas de suministro de materias primas, almacenamiento, alimentación al proceso y proceso.*
2. *Establecer formatos de seguimiento y control de los consumos de materias primas vs. programas de minimización de los residuos en todas las líneas del proceso de producción.*
3. *Realizar controles de consumo de agua potable, en las diferentes etapas del proceso y equipos, además controlar los consumos de colorantes, auxiliares de teñido.*
4. *Llevar un control de algunos residuos considerados peligrosos o de sustancias consideradas o controladas por el Departamento de estupefacientes.*
5. *Llevar un control de los materiales y de las telas a teñir, para reducir el margen de los productos rechazados o reprocesados por defectos.*
6. *Implementar programas de gestión de calidad ISO - 9000, de gestión ambiental ISO -14000, o en general programas de gestión y control.*

El desarrollo de las actividades productivas y principalmente en las etapas húmedas del proceso productivo y de tratamiento de las aguas residuales de la industria textilera, se generan lodos que se convierten en un problema ambiental, si no son manejados, tratados, estabilizados, reusados, dispuestos y/o confinados de manera ambientalmente responsable, debido a su alta tasa de generación y su contenido de contaminantes, los cuales pueden alterar la calidad de los cuerpos de agua, aire y suelo; en este caso la evaluación del impacto ambiental resulta de un diagnóstico de la presión que ejerce la industria textil sobre el medio ambiente, en cuanto utilización de recursos naturales, generación de vertimientos, emisiones y residuos sólidos, así como las consecuencias de la actividad productiva sobre la salud humana, por lo que se debe promover, a favor del uso racional de los recursos naturales, el mejoramiento de la eficiencia de los procesos y la minimización de los efectos sobre la población afectada.

Diversas entidades, públicas y privadas, relacionadas con la producción de algodón en el país han venido participando en programas de desarrollo y fortalecimiento a través de la implementación del Plan Nacional de Algodón[2] y acuerdos de competitividad de la cadena fibras - textiles - confecciones: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio Exterior, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Corpoica), Secretarías de Agricultura, gremios regionales algodoneros, Universidades, Unidades Municipales de Asistencia Técnica (UMATA), SENA, Asociaciones regionales de Ingenieros Agrónomos y la Confederación Colombiana de Algodón (CONALGODON), Fondo de Fomento Algodonero, DIAGONAL y ASCOLTEX.

A continuación, se relaciona alguna de la normatividad relevante para el análisis del presente proceso, correspondiente al subsector del algodón y/o textiles:

NORMA	CONTENIDO
CONPES NO. 3401 DIC DE 2005. GUIA AMBIENTAL PARA EL SUBSECTOR ALGODONERO.	Política de apoyo a la competitividad del sector algodonero colombiano.

[1] https://justiciaambientalcolombia.org/wp-content/uploads/2012/09/guc3ada-buenas-prc3a1cticas-textiles.pdf
[2] http://conalgodon.com/wp-content/uploads/2016/06/Plan-Estrategico-y-Gestion-FFA-2014.pdf

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UN-MADS NO. 338/2015 MINISTERIO DE AMBIENTE	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL - PGAS SUBSECTOR TEXTIL
RESOLUCIÓN NO. 0327 DE 2016.	Por la cual se designan los Representantes de las Entidades Gremiales Algodoneras al Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero.

RESPECTO AL SECTOR DE CUERO:

- La Ley 99 de 1993 y el Decreto 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales), disposiciones que reiteran la protección, preservación y disposición ambiental, de la necesidad de promover un medio ambiente libre de contaminación que le pueda brindar a la comunidad un entorno sano e ideal para desenvolverse, indicando las conductas que podrían llegar a ser perjudiciales para la supervivencia de los seres vivos, debido a que en la fabricación de productos de calzado se realizan varios procesos que pueden llegar a causar una contaminación significativa, es relevante conocer la normativa que cobija estas prácticas.

- En el proceso de producción de calzado se genera una gran variedad de residuos sólidos como residuos de piel, residuos plásticos, papel, aceites usados, entre otros, es por esto que estas industrias tienen la responsabilidad de realizar un tratamiento apropiado a estos materiales, así como lo indica la Ley 09 de 1979.

- En el Decreto 1449 de 1977 se puede observar la reglamentación sobre la conservación y protección de aguas: Los vertidos procedentes del uso sanitario del agua de las instalaciones de la fábrica o de las aguas procedentes de las cabinas de acabado pueden ser causa de contaminación, debido al alto grado de concentraciones de productos químicos.

A continuación, se relaciona alguna de la normatividad relevante para el análisis del presente proceso, correspondiente al sector cueros, Instrumentos de Comando y Control en vertimientos:

NORMA	DE QUE TRATA
Decreto 2811 de 1974 (Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010)	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1449 de 1977	"Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley número 135 de 1961 y el Decreto-Ley número 2811 de 1974."

NORMA	DE QUE TRATA
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989, Reglamenta Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004 , Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Modificada por la Ley 1805 de 2016.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995. Art. 132	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la Administración pública. -Artículo 132. Establece que las licencias ambientales deben llevar implícitos todos los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental, necesarios para la construcción, el desarrollo y operación de la obra, industria o actividad; de igual forma, instituye que el tiempo del permiso será igual a la vigencia de la licencia ambiental.
Decreto 175 de 2009	Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009, el cual establece como funciones de la Secretaria Distrital de Ambiente ejercer control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas. Así mismo, realizar el control de vertimientos.
Resolución 3956 de 2009 SDA	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital.
Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, como el Capítulo II del Título VI – Parte III – Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos. Regula el cumplimiento de las normas de vertimiento y la obtención de los permisos correspondientes para la recolección, transporte y disposición de residuos líquidos., modificado por el artículo 7 del Decreto 4728 de 2010.
Decreto 2041 de 2014	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015. Modificada por la Resolución 2659 de 2015	La resolución 0631 reglamenta el artículo 28 del Decreto 3930 de 2010. Establece los parámetros y límites máximos de vertimientos medidos en concentración, para Aguas Residuales Domésticas (ARD) y Aguas Residuales No domésticas (ARND), clasificadas en 73 actividades industriales, comerciales y del sector servicios. Modificada por la Resolución 2659 de 2015, “Por la cual se modifica el artículo 21 de la Resolución número 631 de 2015’, publicada en el Diario Oficial No. 49.741 de 30 de diciembre de 2015. Por la cual se establecen los

NORMA	DE QUE TRATA
	parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público".
Decreto 1076 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1956 de 2015	Por el que se efectúan unas precisiones al Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Ley 1955 de 2019	Plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad'
Resolución No 0498 de 2020	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento del numeral 36 del Decreto 593 de 2020. Que analizadas las condiciones particulares que rodean las diferentes actividades del sector de la Industria Manufacturera es necesario determinar los subsectores de manufacturas y sus cadenas, a los que los gobernadores y alcaldes permitirán el derecho de circulación, conforme la Resolución 139 de 2012 de Clasificación de Actividades Económicas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
Resolución 522 de 2020	Por la cual se establecen requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico invitro, dispositivos médicos, equipos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-19".
Decreto 457 de 2020	Este comunicado amplía el alcance del Decreto 457 y habilita a empresas del Macrosector Moda que han optado por fabricar/comercializar productos para atender las necesidades del sector salud, siempre y cuando cumplan con todas las medidas de seguridad y se acaten los requerimientos establecidos para la libre circulación de empleados, contratistas y proveedores, durante el aislamiento preventivo obligatorio.
Resolución 666 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
Resolución No. 223 de 2021	Por medio de la cual se modifica la resolución 066 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico.
Resolución 222 de 2021	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.
Decreto 206 de 2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y reactivación de la economía segura.
Decreto 055 de 2021	Por medio de la cual se adoptan medidas para mantener la seguridad, el orden público y la salubridad como consecuencia de la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19).

RESPECTO AL SECTOR CAUCHO:

Normativa de orden Nacional vigente que regula y modifica las actividades en materia agropecuaria:

NORMA	DE QUE TRATA
RESOLUCIÓN ICA No. 4994 DE 2012	Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de las áreas productoras de semilla sexual y/o semilla asexual (material vegetal de propagación) de caucho natural Hevea basilienses.
RESOLUCIÓN No. 0188 DE 2015, MADR	Por la cual se fijan los precios de referencia para la liquidación de la cuota de fomento cauchero para segundo semestre de 2015.
RESOLUCIÓN No. 398 DE 2011, MADR	"Por el cual se deroga la Resolución No. 546 de 1.983, y se establece el procedimiento para el reconocimiento de empresas especializadas conforme a lo establecido en la Ley 9ª de 1983, modificada por la Ley 75 de 1986 y compiladas en el artículo 157 del Decreto 624 de 1.989" Para efectos de la deducción tributaria."
RESOLUCION 351 DE 2005, MINISTERIO DE AGRICULTURA	Por la cual se reglamenta el registro de nuevas plantaciones de tardío rendimiento y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN ICA No. 1478 DE 2006	Por la cual se adoptan normas de carácter fitosanitario y de recursos biológicos para la producción, distribución y comercialización de material de propagación vegetativa de caucho natural (Hevea sp)
LEY 686 DE 2001 (AGOSTO 15)	Por la cual se crea el Fondo de Fomento Cauchero, se establecen normas para su recaudo y administración y se crean otras disposiciones.
DECRETO NUMERO 2025 DE 1996 (NOVIEMBRE 6)	Por el cual se reglamenta el Control Interno, del sector agropecuario y pesquero
DECRETO NUMERO 3244 DE 2002 (DICIEMBRE 27)	Artículo 1º. Subsector Cauchero. Para los efectos de la Ley 686 de 2001 y del presente Decreto, se entiende por Subsector Cauchero, el componente del Sector Agrícola del país constituido por las personas naturales y jurídicas dedicadas a la agroindustria del caucho para la producción de látex y caucho natural (Hevea brasiliensis).
DECRETO 1071 DE 2015	Artículo 2.10.3.13.1. Subsector Cauchero. Para los efectos de la Ley 686 de 2001 y del presente capítulo, se entiende por Subsector Cauchero el componente del Sector Agrícola del país constituido por las personas naturales y jurídicas dedicadas a la agroindustria del caucho para la producción de látex y caucho natural (Hevea brasiliensis).
LEY DE 1758 2015	Por la cual se modifica el artículo 20 de la Ley 686 de 2001, el cual quedará así: Artículo 20 • De la agronomía del caucho. Para efectos de la presente ley se reconoce a la Heveicultura como un componente del sector agrícola y forestal del país, que tiene por objeto el cultivo, la recolección y el beneficio del látex de caucho natural (Hevea brasiliensis).
LEY 1748 DE 2017	Por la cual se acepta la solicitud de acceso a recursos genéticos y producto derivado para el proyecto denominado Estudio molecular del Mar Suramericano de las hojas del caucho en clones comerciales de caucho natural de interés para Colombia.

FUENTE:
www.minagricultura.gov.co,
http://www.agronet.gov.co,
http://www.secretariasenado.gov.co
http://www.andi.com.co
www.ica.gov.co

DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL COVID-19.

De conformidad con las medidas establecidas por el Gobierno Nacional tendientes a prevenir y controlar el riesgo de transmisión del virus COVID 19, contenidas en la Resolución 001315 de 2021. *Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 hasta el 30 de noviembre de 2021*, y en la Resolución No. 000675 del 24 de abril de 2020, se tendrá en cuanta para el recibo y entrega de elementos las medidas de seguridad contenida en el protocolo establecido emitido por el Gobierno Nacional.

Desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución 777 de 02 de junio de 2021, por medio de la cual se hace necesario complementar las medidas de bioseguridad, atendiendo a que está demostrado que el mecanismo de transmisión por aerosoles en espacios interiores mal ventilados es una de las causas que contribuye a la transmisión del virus, junto con los mecanismos de transmisión por gotas y por contacto, así mismo se requiere actualizar lo relacionado con el manejo de residuos por lo que se sustituye el anexo técnico.

De igual forma las empresas que tienen por objeto social la fabricación de telas deben dar cumplimiento al Manual Guía de Buenas Prácticas del sector textil de FUNDES y demás normas encaminadas a conservar, recuperar, mejorar y proteger los recursos naturales, usándolos de manera racional y sostenible; y cuyo fin es mejorar la calidad ambiental, reduciendo el impacto de la actividad empresarial sobre el medio y alcanzar un desarrollo sostenible.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS (CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, TELA TEJIDO ANTI RASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTI RASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 4 Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DE LA TALLA 37 A LA TALLA 42).

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El código UNSPSC solicitado para la experiencia en el presente proceso de acuerdo con el objeto de contratar será:

DESCRIPCIÓN		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
LOTE	CONCEPTO			
1	CUERO CORTE ATANINO	11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	16 TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	23 CUERO
		Y / O		
		11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	13 PRODUCTOS ANIMALES NO COMESTIBLES	15 CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
		Y / O		
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	16 TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	23 CUERO
		Y / O		
		11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	13 PRODUCTOS ANIMALES NO COMESTIBLES	15 CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
		Y / O		

DESCRIPCIÓN		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
LOTE	CONCEPTO			
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	16 TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	21 TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	16 TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	21 TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
5	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4	11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	16 TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	21 TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR	13 MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELICULA Y ELASTOMERICOS	10 CAUCHO Y ELASTOMEROS	16 CAUCHO PROCESADO Y SINTETICO

Nota: Para objeto de verificación, se habilitará al oferente que acredite en el RUP su experiencia hasta el tercer nivel, es decir hasta la CLASE, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE (PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO), del valor del presupuesto oficial por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), registrados en el RUP con el cumplimiento de los códigos UNSPC que se relacionan a continuación, así:

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO
1	CUERO CORTE ATANINO	$ 2.506.951.040,80	100%
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	$ 845.119.564,91	100%
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	$ 11.740.022.438,76	50%
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	$ 438.310.010,40	100%
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	$ 274.756.431,94	100%
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	$ 4.223.661.862,02	80%

Los códigos UNSPSC objeto de verificación, a actualizar respectivamente serán:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	CUERO CORTE ATANINO	11162300	CUEROS
		11131500	CUEROS, PIELES O MATERIALS TEXTILES DE ANIMALES
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	11162300	CUEROS
		11131500	CUEROS, PIELES O MATERIALS TEXTILES DE ANIMALES
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	13101600	CAUCHO PROCESADO Y SINTETICO

Nota 1: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPSC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso. Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso será por LOTE basta con que el proponente cumpla con uno (01) de los códigos UNSPSC requeridos por LOTE (Cuando se identifiquen dos o más), en consideración a que el objeto de la presente adquisición es materia prima.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, en los procesos de contratación adelantados en el Área de Contratación del Ejército Nacional mediante Circular CIR2016-512 de 25 de octubre de 2016, no obstante tratarse de un proceso de adquisición cuyo objeto está regulado por la normas y fichas técnicas, se adelantará a través de la plataforma del SECOP II en acatamiento a dicha política.

De acuerdo a lo descrito anteriormente y a la naturaleza de la presente contratación cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS, que en estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista, se llevará a cabo el procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

> *"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para la subasta inversa electrónica, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

El artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para la ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS, será de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto se debe seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

4.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 769 de 2002. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018-2022”.
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto No. 103 del 20 de enero de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución de delegación de competencias 1897 del 29 de junio de 2021.
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique).
- Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020.
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2040 de 2020, por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.*
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 31 de agosto de 2021.
- Resolución 001315 de 2021. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 30 de noviembre de 2021.
- Resolución No. 777 de 2021, por la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, y del Estado y se adoptan el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Decreto No. 580 de 2021, *Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura", hasta el 01 de septiembre de 2021.*
- Decreto No. 310 del 25 de marzo de 2021*, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional"*
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021*, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Y demás normas vigentes concordantes y pertinentes.

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

> *"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
>
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
>
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto*

en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5. PRESUPUESTO OFICIAL AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La distribución de los recursos oficial por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de: **VEINTE MIL VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($20.028.821.348,83),** discriminados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

El presupuesto oficial para la ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, TELA TEJIDO ANTI RASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDA ANTI RASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 4 Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DE LA TALLA 37 A LA TALLA 42) CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS, ascienden a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($5.974.429.667,55)** de acuerdo con el CDP 29821 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, por los rubros presupuestales A-02-02-01-000-002 – ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE); A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS Y A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, discriminados así:

APALANCAMIENTO 2021									
TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	DESCRIPCION	LOTE	VALOR
A	2	2	1	0	2	10		CUERO DE CORTE ATANINO	$ 1.126.685.100,80

							Animales vivos y productos animales (excepto la carne)	VAQUETA NEGRA PARA VISTA	$ 374.704.802,91
A	2	2	1	2	6	10	Hilados hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 4	$ 45.792.738,66
								TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II SELVA	$ 2.484.608.672,76
								TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	$ 73.051.668,40
A	2	2	1	3	6	10	Productos de caucho y plástico	CAUCHO PARA VULCANIZAR (TALLA 37 A LA 42)	$ 1.869.586.684,02
Total									**$ 5.974.429.667,55**

PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-030549

El presupuesto correspondiente a la vigencia futura 2022 asciende a la suma de **CATORCE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($14.054.391.681,28)** por los rubros presupuestales A-02-02-01-000-002 – ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE); A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS Y A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, discriminados así:

VIGENCIA 2022									
TIPO DE GASTO	**CTA**	**SUB**	**OBJG**	**ORD**	**SUBORD**	**REC**	**DESCRIPCION**		**VALOR**
A	2	2	1	0	2	10	Animales vivos y productos animales (excepto la carne)	CUERO DE CORTE ATANINO	$ 1.380.265.940,00
								VAQUETA NEGRA PARA VISTA	$ 470.414.762,00
A	2	2	1	2	6	10	Hilados hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 4	$ 228.963.693,28
								TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II SELVA	$ 9.255.413.766,00
								TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	$ 365.258.342,00
A	2	2	1	3	6	10	Productos de caucho y plástico	CAUCHO PARA VULCANIZAR (TALLA 37 A LA 42)	$ 2.354.075.178,00
Total									**$ 14.054.391.681,28**

***La distribución del presupuesto por Lote se da conforme a lo manisfestado por el CEDE4.

KgOC B1uv 2ßj, ZTNz p1i1 dNH 9Mv
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Bogotá, D.C.

Doctor
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2021-030549
Bogotá D.C., 11 de junio de 2021 08:48

Radicado entrada 1-2021-046534
No. Expediente 756/2021/SITPRES

Aprobación cupo de vigencias futuras 2022 Funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO

Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios

$ Pesos Corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2022	Nación	$260.901.394.648

La autorización, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias 2022, que no supera el periodo de gobierno, con cargo al presupuesto de funcionamiento, se otorga con el propósito de que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército, pueda dar continuidad a los servicios de adquisición de materias primas e insumos para las diferentes plantas del Batallón de Intendencia (BAINT), garantizar la alimentación de los soldados de primera línea de combate, alimentación y medicamentos para los caninos y equinos, adquisición de repuestos, grasas y lubricantes para el mantenimiento y sostenimiento de las plataformas de vehículos terrestres de infantería y caballería, adquisición de repuestos, grasas y lubricantes para el mantenimiento y sostenimiento

Kg2G 81u+ 26jL ZTkz p1i dNf 9IM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

de los sistemas de artillería, elementos de papelería y útiles de aseo para las unidades tácticas del Ejército Nacional.

De igual forma para la adquisición de combustibles para la aviación y vehículos terrestres, materia primas e insumos para la producción de baterías, repuestos e insumos aeronáuticos para el mantenimiento y sostenimiento de las aeronaves, actualización de licencias del software, adquisición de un simulador de artillería, adquisición de servicio de transporte aéreo y terrestre y servicios de geoposicionamiento y transmisión de información.

Asimismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, adicione y prorrogue el contrato de servicios de seguros y pólizas para la aviación.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros presupuestales de compromisos, expedidos por Director de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Es de anotar que lo solicitado por la entidad por Adquisición de activos no financieros y Adquisiciones diferentes de activos, se autoriza a nivel de Cuenta - Adquisición de bienes y Servicios, por valor de $260.901.394.648, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021, "*Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración*".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto 371 del 2021 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Omar Montoya /Glovanna Sandoval Cortés
ELABORÓ: Neyra Mora

6. ANÁLISIS ECONÓMICO- PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.1 PRECIO HISTÓRICO

En el numeral I. del presente estudio el comité técnico relacionó los contratos celebrados en el 2019, 2020 y 2021, con base en estos y teniendo en cuenta que los elementos adquiridos en los años mencionados tienen las mismas normas, fichas y/o requerimientos técnicos de los bienes del presente proceso, el comité económico estructurador actualizó los precios históricos, a partir de la fecha de la firma de los contratos así:

- Para efectos de realizar la actualización de los precios unitarios de los contratos anteriormente relacionados, se tomará el porcentaje certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es decir, a los valores de los procesos del año 2019,2020 y 2021 se les realizará el respectivo análisis del IPC desde la fecha de la adjudicación, hasta lo que va corrido del año.

Para mayor claridad de lo antedicho, a continuación, se muestra la información del DANE, y las operaciones realizadas.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2021

AÑO 2021, MES 09 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2018	2019	2020	2021
Enero	0,63	0,60	0,42	0,41
Febrero	0,71	0,57	0,67	0,64
Marzo	0,24	0,43	0,57	0,51
Abril	0,46	0,50	0,16	0,59
Mayo	0,25	0,31	-0,32	1,00
Junio	0,15	0,27	-0,38	-0,05
Julio	-0,13	0,22	0,00	0,32
Agosto	0,12	0,09	-0,01	0,45
Septiembre	0,16	0,23	0,32	0,38
Octubre	0,12	0,16	-0,06	
Noviembre	0,12	0,10	-0,15	
Diciembre	0,30	0,26	0,38	
En año corrido	3,18	3,80	1,61	4,33

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de octubre de 2021

Dirección Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad oficontratacion@buzonejercito.mil.co

ITEM	DETALLE	No. CONTRATO	FECHA CONTRATO	VR. UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	PRECIO ACTUALIZADO CON EL IPC HASTA SEPTIEMBRE DE 2021							
					IPC 2019	IPC 2020	IPC 2021	TOTAL IPC %	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO	PROMEDIO / HISTORICO ACTUALIZADO	VR. ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO APROXIMADO A ENTEROS
1	CUERO DE CORTE ATANINO	004-DIADQ-INTR-2019	29/04/2019	610,00	1,64	1,61	4,25	7,50%	45,75	655,75	**653,11**	
		006-DIADQ-INTR-2020	27/04/2020	622,00		-0,22	4,25	4,03%	25,07	647,07		
		002-DIADQ-INTR-2021	16/04/2021	643,00			2,10	2,10%	13,50	656,50	**656,50**	**657,00**
2	VAQUETA PARA VISTAS	004-DIADQ-INTR-2019	29/04/2019	442,00	1,64	1,61	4,25	7,50%	33,15	475,15	**490,71**	
		006-DIADQ-INTR-2020	27/04/2020	449,00		-0,22	4,25	4,03%	18,09	467,09		
		006-DIADQ-INTR-2021	28/04/2021	519,00			2,10	2,10%	10,90	529,90	**529,90**	**530,00**
3	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II SELVA	007-DIADQ-INTR-2019	29/04/2019	18.000,00	1,64	1,61	4,25	7,50%	1.350,00	19.350,00	**20.548,21**	
		069-DIADQ-INTR-2019	27/12/2019	17.998,75		1,61	4,25	5,86%	1.054,73	19.053,48		
		004-DIADQ-INTR-2020	24/04/2020	20.720,00		-0,22	4,25	4,03%	835,02	21.555,02		
		003-DIADQ-INTR-2021	16/04/2021	21.777,00			2,10	2,10%	457,32	22.234,32	**22.234,32**	**22.234,00**
4	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	006-DIADQ-INTR-2019	29/04/2019	18.000,00	1,64	1,61	4,25	7,50%	1.350,00	19.350,00	**19.944,97**	
		068-DIADQ-INTR-2019	27/12/2019	17.999,94		1,61	4,25	5,86%	1.054,80	19.054,74		
		004-DIADQ-INTR-2020	24/04/2020	20.600,00		-0,22	4,25	4,03%	830,18	21.430,18	**21.430,18**	**21.430,00**
5	TELA ANTIRASGO TIPO 4	068-DIADQ-INTR-2019	27/12/2019	24.425,94		1,61	4,25	5,86%	1.431,36	25.857,30	**26.823,39**	
		004-DIADQ-INTR-2020	24/04/2020	25.900,00		-0,22	4,25	4,03%	1.043,77	26.943,77		
		005-DIADQ-INTR-2021	26/04/2021	27.100,00			2,10	2,10%	569,10	27.669,10	**27.669,10**	**27.669,00**
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR DE LA TALLA 37 A 42	004-DIADQ-INTR-2021	21/04/2021	16.236,00			2,10	2,10%	340,96	16.576,96	**16.576,96**	**16.577,00**

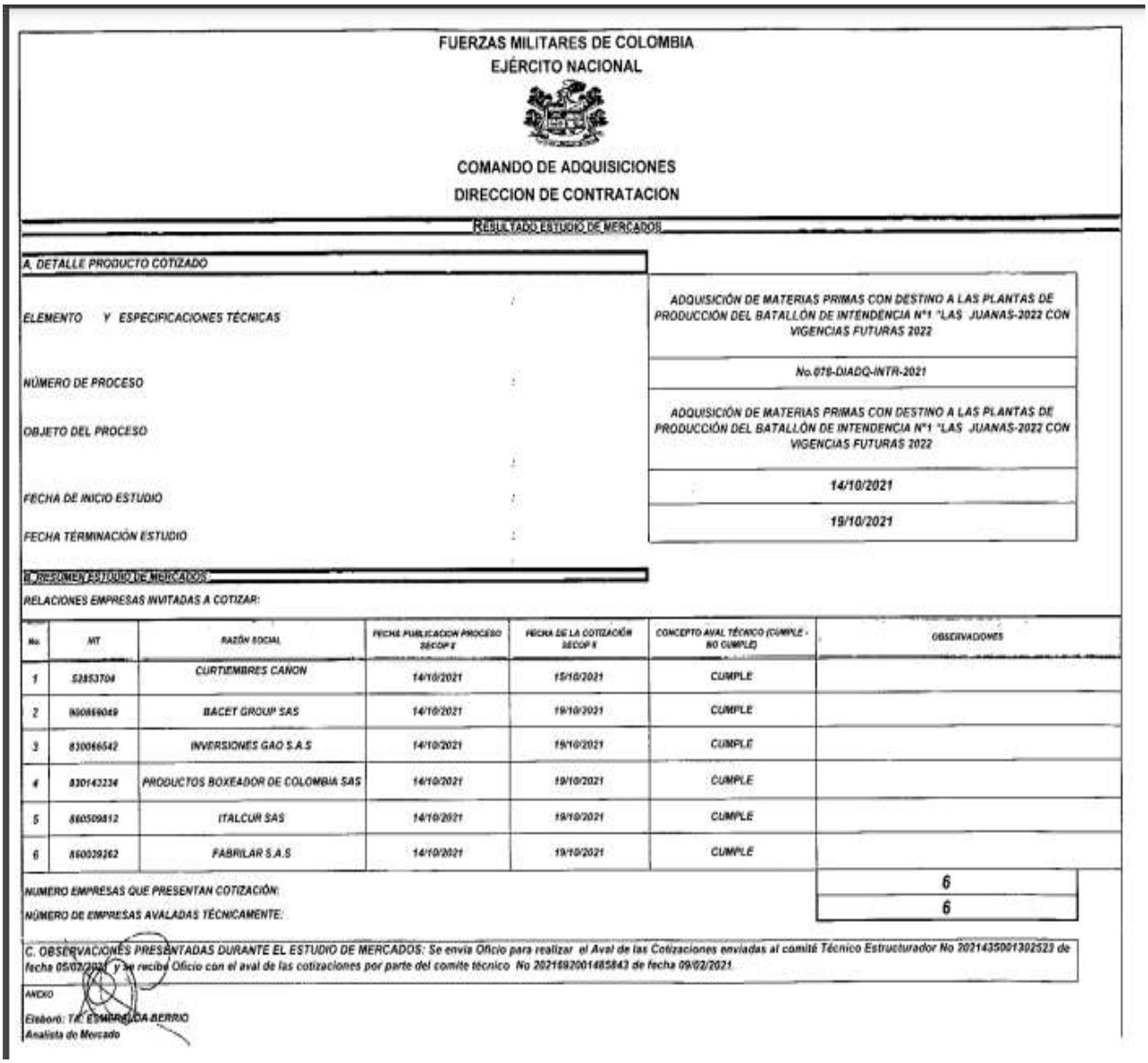
6.2 PRECIOS DE MERCADO

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Con las necesidades proyectadas por el CEDE4, el área de mercado de la Dirección de Adquisiciones adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud de cotización elevada en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente de conformidad con la guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de

compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente como se evidencia a continuación:

PEGAR ESTUDIO DE MERCADO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE CONTRATACION

RESULTADO ESTUDIO DE MERCADOS

A. DETALLE PRODUCTO COTIZADO

ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS CON DESTINO A LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N°1 "LAS JUANAS-2022 CON VIGENCIAS FUTURAS 2022
NÚMERO DE PROCESO	No.078-DIADQ-INTR-2021
OBJETO DEL PROCESO	ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS CON DESTINO A LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N°1 "LAS JUANAS-2022 CON VIGENCIAS FUTURAS 2022
FECHA DE INICIO ESTUDIO	14/10/2021
FECHA TÉRMINACIÓN ESTUDIO	19/10/2021

B. RESUMEN ESTUDIO DE MERCADOS

RELACIONES EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA PUBLICACION PROCESO SECOP II	FECHA DE LA COTIZACIÓN SECOP II	CONCEPTO AVAL TÉCNICO (CUMPLE - NO CUMPLE)	OBSERVACIONES
1	52853704	CURTIEMBRES CAÑON	14/10/2021	15/10/2021	CUMPLE	
2	900869049	BACET GROUP SAS	14/10/2021	19/10/2021	CUMPLE	
3	830066542	INVERSIONES GAO S.A.S	14/10/2021	19/10/2021	CUMPLE	
4	830142234	PRODUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA SAS	14/10/2021	19/10/2021	CUMPLE	
5	860509812	ITALCUR SAS	14/10/2021	19/10/2021	CUMPLE	
6	860039262	FABRILAR S.A.S	14/10/2021	19/10/2021	CUMPLE	

NUMERO EMPRESAS QUE PRESENTAN COTIZACIÓN: 6
NÚMERO DE EMPRESAS AVALADAS TÉCNICAMENTE: 6

C. OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADOS: Se envia Oficio para realizar el Aval de las Cotizaciones enviadas al comité Técnico Estructurador No 20214350013025 23 de fecha 05/02/2021 y se recibe Oficio con el aval de las cotizaciones por parte del comite técnico No 20215920014858 43 de fecha 09/02/2021.

ANEXO

Elaboró: TA. ESMERALDA BERRIO
Analista de Mercado

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportó sus cálculos de presupuesto de la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la sección de mercados del área de contratación, así:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
	BACET GROUP SAS	900869049-5	JURIDICA	CUMPLE	

ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS	COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS	860509812-0	JURIDICA	CUMPLE	2021692014521513 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3-CP. D-29.61 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021. **(LOTE 1 Y 2).** 2021692014522133 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3-CP *C*-29.61 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021. **(LOTE 3,4 Y 5).** 2021692014522353 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3-CP B-29.61 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021. **(LOTE 6).**
	CAÑON CHAPARRO SANDRA PATRICIA	52853704-6	NATURAL	CUMPLE	
	FABRILAR SAS	860039262-2	JURIDICA	CUMPLE	
	INVERSIONES GAO SAS	830066542 - 5	JURIDICA	CUMPLE	
	PRODUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA SAS	830143234 - 1	JURIDICA	CUMPLE	

Nota 1: En concordancia con la normatividad vigente y la Circular Externa Única de Colombia compra eficiente las solicitudes de cotización para el estudio de mercado se gestionaron a través de la plataforma del SECOP II y durante un lapso de tiempo para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de Guía de competencia en las compra públicas de **CCE** numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando , ***diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.*** Dichas solicitudes de cotizaciones se realizaron sin obligación de compra.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_competencia.pdf

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación:

BACET GROUP S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900869049 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2593960
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210330
Fecha de Matricula	20150716
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210917

Actividades Económicas

1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
1511 Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir
4690 Comercio al por mayor no especializado

COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	ITALCUR SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 860509812 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	180387
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210330
Fecha de Matricula	19821029
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210409

Actividades Económicas

1511 Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
1420 Fabricación de artículos de piel
1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela

SANDRA PATRICIA CAÑON CHAPARRO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 52853704 NIT 528537046

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1061755
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210326
Fecha de Matricula	20010126
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20210405

Actividades Económicas

1511 Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles

Dirección Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad oficontratacion@buzonejercito.mil.co

FABRILAR S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 860039262 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	85055
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200302
Fecha de Matricula	19770314
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Actividades Económicas

4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4643 Comercio al por mayor de calzado

INVERSIONES GAO SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830066542 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	987625
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210305
Fecha de Matricula	20000124
Fecha de Vigencia	20500120
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Actividades Económicas

4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
4662 Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

PRODUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830143234 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1389943
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210209
Fecha de Matricula	20040629
Fecha de Vigencia	20240622
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Actividades Económicas

2219 Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

AVAL DE LAS COTIZACIONES

El comité técnico avalo las cotizaciones recibidas, con el oficio que se muestra a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20216920145215l3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3-29.61

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2021

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS FORERO ARANGO
Comandante Batallon De Intendencia No 1 Las Juanas
Carrera 50 N 18-92
Bogota, D.C.

Asunto: Aval técnico cotizaciones lote cuero y vaqueta

De la manera más atenta, me permito remitir al Señor Teniente Coronel Gerente de proyecto del proceso de selección abreviada No. 078-DIADQ-INTR-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS CON DESTINO A LAS PLANTAS DE PRODUCCION DEL BATALLON DE INDENTENCIA N°1 LAS JUANAS CON VIGENCIAS FUTURAS 2022, el aval técnico de las cotizaciones que presentaron los entes económicos adelante relacionados a la Sección de Mercados del Área de Contratación, en los siguientes términos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	COTIZANTE	CUMPLE SI	CUMPLE NO	NO COTIZA
1	CUERO DE CORTE ATANINO	NTMD-0343	CURTIEMBRES CAÑON	SI		
			BACET GROUP S.A.S.	SI		
			COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS S.A.S.	SI		
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	CURTIEMBRES CAÑON	SI		
			BACET GROUP S.A.S.	SI		
			COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS S.A.S.	SI		

Las cotizaciones presentadas por los entes económicos fueron recibidas por la Sección

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 50 No18-92 Bogotá D.C.
Conmutador 4251484 Extensión 37664
E-mail: bainf@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021692014521513 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3 -29.61

de Mercados del Área de Contratación entre el 15 al 19 de octubre de 2021.

Al presente documento se anexan los siguientes documentos:

- Tres (03) cotizaciones del mercado.

Cordialmente,

ST. HERNANDO RAMIREZ JIMENEZ
Comité técnico estructurador

SV. CARLOS CAMACHO GARCIA
Comité técnico estructurador

TO. FREDY EDILSON VILLAMIL MARTINEZ
Comité técnico estructurador

TO. ERIKA JOHANA PALLARES
Comité técnico estructurador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021692014522133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3-29.61

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2021

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS FORERO ARANGO
Comandante Batallón De Intendencia N° 1 "las Juanas"
Carrera 50 N 18-92
Bogota, D.C.

Asunto: Aval técnico cotizaciones lote telas

De la manera más atenta, me permito remitir al Señor Teniente Coronel Gerente de proyecto del proceso de selección abreviada No. 078-DIADQ-INTR-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS CON DESTINO A LAS PLANTAS DE PRODUCCION DEL BATALLON DE INDENTENCIA N°1 LAS JUANAS CON VIGENCIAS FUTURAS 2022, el aval técnico de las cotizaciones que presentaron los entes económicos adelante relacionados a la Sección de Mercados del Área de Contratación, en los siguientes términos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	COTIZANTE	CUMPLE		NO COTIZA
				SI	NO	
3	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 4	NTMD-0328-A1	INVERSIONES GAO S.A.S.	SI		
			FABRILAR S.A.S.	SI		
4	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II SELVA	NTMD-0328-A1	INVERSIONES GAO S.A.S.	SI		
			FABRILAR S.A.S.	SI		
5	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	NTMD-0328-A1	INVERSIONES GAO S.A.S.	SI		
			FABRILAR S.A.S.	SI		

Las cotizaciones presentadas por los entes económicos fueron recibidas por la Sección

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No18-92 Bogotá D.C.
Conmutador 4261464 Extensión 37884
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021692014522133 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3 -29.61
de Mercados del Área de Contratación entre el 15 al 19 de octubre de 2021.

Al presente documento se anexan los siguientes documentos:

- Dos (02) cotizaciones del mercado.

Cordialmente,

CT. CRISTIAN ESTEBAN MOSCOSO RIVERA
Comité técnico estructurador

SV. CARLOS CAMACHO GARCIA
Comité técnico estructurador

TO. FREDY EDILSON VILLAMIL MARTINEZ
Comité técnico estructurador

TO. ANDREA MANRIQUE SIERRA
Comité técnico estructurador

TO. JESSICA GOMEZ FIGUEREDO
Comité técnico estructurador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20216920145223 53**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3-29.61

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2021

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS FORERO ARANGO
Comandante Batallon De Intendencia No 1 Las Juanas
Carrera 50 N 18-92
Bogota, D.C.

Asunto: Aval técnico cotizaciones lote caucho

De la manera más atenta, me permito remitir al Señor Teniente Coronel Gerente de proyecto del proceso de selección abreviada No. 078-DIADQ-INTR-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS CON DESTINO A LAS PLANTAS DE PRODUCCION DEL BATALLON DE INDENTENCIA N°1 LAS JUANAS CON VIGENCÍAS FUTURAS 2022, el aval técnico de las cotizaciones que presentaron los entes económicos adelante relacionados a la Sección de Mercados del Área de Contratación, en los siguientes términos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	COTIZANTE	CUMPLE SI	CUMPLE NO	NO COTIZA
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LA TALLA 37 A LA 42	NTMD-0364	BACET GROUP S.A.S.	SI		
			PRODUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA S.A.S.	SI		

Las cotizaciones presentadas por los entes económicos fueron recibidas por la Sección de Mercados del Área de Contratación entre el 15 al 19 de octubre de 2021.

Al presente documento se anexan los siguientes documentos:

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No18-92 Bogotá D.C.
Conmutador 4251464 Extensión 37284
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20216920145223S3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3 -29.61

Dos (02) cotizaciones del mercado.

Cordialmente,

ST. DAVID ANTONIO BEJARANO CARVAJAL
Comité técnico estructurador

SV. CARLOS CAMACHO GARCIA
Comité técnico estructurador

TO. FREDY EDILSON VILLAMIL MARTINEZ
Comité técnico estructurador

TO. FELIX ANDRES SILVA CHARRY

6.3 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos*."; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Sección de Mercados del área de Contratación, y bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial y las cantidades mínimas a adquirir por cada uno de los lotes:

ESTUDIO DE MERCADO PRECIOS UNITARIOS								
LOTE	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EMPRESA COTIZANTE**	**FICHA O NORMA TECNICA**	**CÓDIGO UNSPSC**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
1	CUERO DE CORTE ATANINO	DM2	BACET GROUP SAS	NTMD-0343	11131504	940,00	178,60	1.118,60
			COLOMBO-ITALIANA DE CURTIDOS SAS			918,49	174,51	1.093,00
			CAÑON CHAPARRO SANDRA PATRICIA - CURTIEMBRES CAÑON			761,40	144,67	906,07
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	BACET GROUP SAS	NTMD-0344	11131504	830,00	157,70	987,70
			COLOMBO-ITALIANA DE CURTIDOS SAS			834,45	158,55	993,00
			CAÑON CHAPARRO SANDRA PATRICIA - CURTIEMBRES CAÑON			680,40	129,28	809,68
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4	METRO	FABRILAR SAS	NTMD-0328-A1	11162112	25.500,00	4.845,00	30.345,00
			INVERSIONES GAO SAS			32.345,00	6.145,55	38.490,55
4	TELA ANTIRASGO TIPO II SELVA	METRO	FABRILAR SAS	NTMD-0328-A1	11162127	26.220,00	4.981,80	31.201,80
			INVERSIONES GAO SAS			31.913,00	6.063,47	37.976,47
5	TELA ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	METRO	FABRILAR SAS	NTMD-0328-A1	11162127	26.220,00	4.981,80	31.201,80
			INVERSIONES GAO SAS			31.913,00	6.063,47	37.976,47
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAR	BACET GROUP SAS	NTMD-0364	13101601	26.500,00	5.035,00	31.535,00
			PRODDUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA SAS			23.100,00	4.389,00	27.489,00

***La verificación aritmética de las cotizaciones allegadas al estudio de mercado para el presente proceso, se realizó tomando en cuenta el valor unitario antes de Iva, toda vez que se presentan diferencias entre el Iva verificado y el señalado en la cotización.

***Se aclara que el valor inicial cotizado por la Empresa BACET GROUP SAS para el lote 6. CAUCHO PARA VULCANIZAR fue por valor de $19.635,00, no obstante, el día 27 de octubre del año en curso la firma mencionada anteriormente a través de mensaje mediante correo institucional manifiesta que por error de digitación no se dio el valor correcto, por lo tanto, el nuevo precio ofertado es de $31.535,00.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO

Con la información contenida en las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios, la cuál será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

Se extrajo el mayor y menor valor cotizado, el precio promedio y media geométrica de las cotizaciones, se estableció la diferencia nominal y porcentual entre los menores y mayores precios de las cotizaciones, se compararon los precios históricos con el incremento respectivo para lo que va corrido del año, frente a los menores valores cotizados, de igual manera se verificó el porcentaje nominal y porcentual entre promedio del menor valor y el histórico actualizado, lo anterior con el fin de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia, quedando de la siguiente manera:

LOTE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA O NORMA TECNICA	CÓDIGO UNSPSC	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO COTIZADO	MAYOR VR COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES	VARIACION NOMINAL MAYOR VR- MENOR VR COTIZADO	VARIACION % MAYOR VR- MENOR VR COTIZADO
1	CUERO DE CORTE ATANINO	DM2	NTMD-0343	**11131504**	906,07	1.039,22	1.118,60	1.034,71	212,53	19%
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	NTMD-0344	**11131504**	809,68	930,12	993,00	926,04	183,32	18%
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4	METRO	NTMD-0328-A1	**11162112**	30.345,00	34.417,78	38.490,55	34.175,95	8.145,55	21%
4	TELA ANTIRASGO TIPO II SELVA	METRO	NTMD-0328-A1	**11162127**	31.201,80	34.589,14	37.976,47	34.422,87	6.774,67	18%
5	TELA ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	METRO	NTMD-0328-A1	**11162127**	31.201,80	34.589,14	37.976,47	34.422,87	6.774,67	18%
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAR	NTMD-0364	**13101601**	27.489,00	29.512,00	31.535,00	29.442,58	4.046,00	13%

Una vez analizados los valores resultantes del estudio de mercado y aplicadas las medidas de análisis estadístico, se evidencia que existe una dispersión porcentual entre el 13% y 21% comparando los mayores y menores valores cotizados.

LOTE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA O NORMA TECNICA	CÓDIGO UNSPSC	ÚLTIMO HISTORICO ADJUDICADO	MENOR VALOR COTIZADO	VARIACIÓN ÚLTIMO HISTORICO ADJUDICADO- MENOR VR COTIZADO	VARIACION % MAYOR-MENOR	PROMEDIO MENOR VR COTIZADO - HISTORICO ACTUALIZADO	VARIACIÓN PROMEDIO MENOR VR COTIZADO - HISTORICO ACTUALIZADO	VARIACION % PROMEDIO MENOR VR COTIZADO - HISTORICO ACTUALIZADO
1	CUERO DE CORTE ATANINO	DM2	NTMD-0343	11131504	657,00	906,07	249,07	27%	781,53	124,53	16%
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	NTMD-0344	11131504	530,00	809,68	279,68	35%	669,84	139,84	21%
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4	METRO	NTMD-0328-A1	11162112	27.669,00	30.345,00	2.676,00	9%	29.007,00	1.338,00	5%
4	TELA ANTIRASGO TIPO II SELVA	METRO	NTMD-0328-A1	11162127	22.234,00	31.201,80	8.967,80	29%	26.717,90	4.483,90	17%
5	TELA ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	METRO	NTMD-0328-A1	11162127	22.234,00	31.201,80	8.967,80	29%	26.717,90	4.483,90	17%
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAR	NTMD-0364	13101601	16.577,00	27.489,00	10.912,00	40%	22.033,00	5.456,00	25%

Una vez analizados los valores resultantes del estudio de mercado y aplicadas las medidas de análisis estadístico, se evidencia que existe una dispersión porcentual entre 9% y 40% comparando los menores valores cotizados con

los últimos precios históricos actualizados durante la presente vigencia (2021), donde se puede identificar el aumento que se presenta.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta las dispersiones presentadas, se establece como precio de referencia el Último histórico actualizado durante la presente vigencia (2021) resultando este el valor más favorable para la entidad y logrando con ello preservar el principio de economía administrando adecuadamente el recurso público, y adicionalmente atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Los precios adjudicados durante la presente vigencia (2021) se pueden considerar dentro del mercado, aunado a lo anterior, se actualizaron conforme al incremento del IPC desde la suscripción de los contratos hasta la presente fecha, incrementos realizados tomando como base los datos suministrados y certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) los cuales sirven de parámetro teniendo en cuenta que este mide los cambios de precios de bienes y servicios, permite comparar la economía colombiana con la de otros países y adicional a esto ayuda entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, como se puede evidenciar en el presente estudio previo.

2. De igual manera los antecedentes de la demanda son un claro referente para determinar los valores unitarios dentro del presente proceso, dado que los bienes contratados presentan las mismas normas y/o fichas técnicas, por lo cual el sustento de determinar los precios de referencia a través de los antecedentes de las adquisiciones de la vigencia actual (2021) son proporcionales y sustentadas y que en cumplimiento de la normatividad vigente, la comparación de los valores presentaron diferencias muy dispersas que no son ni objetivas, ni justas para la institución como tampoco razonables para los entes de control.

Finalmente, con este análisis se concluye que con los valores de referencia se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON LAS CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

El comité económico estructurador, de acuerdo a análisis realizado pudo establecer que, con el presupuesto oficial para el proceso, no se puede adquirir en un 100% la necesidad que tiene la entidad.

Con base en los precios de referencia y los presupuestos proyectados por el CEDE4 para cada Lote, se realizó el análisis de las cantidades mínimas a adquirir:

ANALISIS DEL PESUPUESTO CON LAS NECESIDADES Y CANTIDADES MINIMAS														
LOTE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	FICHA, NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (PRECIO DE REFERENCIA)	DEMANDA (CANTIDAD MAXIMA) ESTABLECIDA POR EL DEPARTAMENTO - CEDE4 Y COMITÉ TÉCNICO ESRUCTURADOR	PRESUPUESTO OFICIAL CEDE4 vigencia 2021	PRESUPUESTO OFICIAL CEDE4 vigencia 2022	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR VIGENCIA 2021	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR VIGENCIA 2022	TOTAL CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO 2021	PRESUPUESTO ESTIMADO 2022	PRESUPUESTO SIN COMPROMETER vigencia 2021	PRESUPUESTO SIN COMPROMETER vigencia 2022
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)														
1	CUERO DE CORTE ATANINO	NTMD-0343	DM2	657,00	10.517.867,00	**1.126.685.100,80**	**1.380.265.940,00**	**1.714.893**	**2.100.861**	**3.815.754**	1.126.684.701,00	1.380.265.677,00	**399,80**	**263,00**
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	DM2	530,00	3.995.793,00	**374.704.802,91**	**470.414.762,00**	**706.990**	**887.575**	**1.594.565**	374.704.700,00	470.414.750,00	**102,91**	**12,00**
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS														
3	TELA ANTIRASGO TIPO II SELVA	NTMD-0328-A1	METRO	22.234,00	1.805.434,00	**2.484.608.672,76**	**9.255.413.766,00**	**111.748**	**416.272**	**528.020**	2.484.605.032,00	9.255.391.648,00	**3.640,76**	**22.118,00**
4	TELA ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	NTMD-0328-A1	METRO	22.234,00	33.599,00	**73.051.668,40**	**365.258.342,00**	**3.285**	**16.427**	**19.712**	73.038.690,00	365.237.918,00	**12.978,40**	**20.424,00**
5	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4	NTMD-0328-A1	METRO	27.669,00	12.894,00	**45.792.738,66**	**228.963.693,28**	**1.655**	**8.275**	**9.930**	45.792.195,00	228.960.975,00	**543,66**	**2.718,28**
RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO														
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 37	NTMD-0364	PAR	16.577,00	386,00	**1.869.586.684,02**	**2.354.075.178,00**	**149**	**237**	**386**	1.869.570.637,00	2.040.479.507,00	**16.047,02**	**6.178,73**
	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 38				50.988,00			**16.332**	**22.800**	**39.132**				
	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 39				89.816,00			**31.514**	**37.035**	**68.549**				
	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 40				105.636,00			**31.430**	**51.500**	**82.930**				
	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 41				46.236,00			**23.800**	**22.436**	**41.236**				
	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 42				17.556,00			**9.556**	**8.000**	**17.556**				
TOTAL PROYECCIÓN PRESUPUESTO						**5.974.429.667,55**	**14.054.391.681,28**				**5.974.395.955,00**	**14.054.337.584,00**	**33.712,55**	**54.097,28**

NOTA: El consolidado de necesidad total (Cantidades Máximas Vigencia 2022) para el presente proceso se toma con base en lo establecido por el departamento de logística CEDE4 y el comité técnico estructurador en los pronósticos de la demanda con relación a lo informado en cuanto a que las cantidades que se pretenden adquirir es la demanda correspondiente al primer semestre del año 2022.

En el siguiente cuadro se muestra la afectación presupuestal con el valor sugerido y las apreciaciones anteriormente enunciadas.

SÍNTESIS ANALISIS DEL PRESUPUESTO CON LAS CANTIDADES PROYECTADAS MINIMAS A ADQUIRIR a Nivel General			
DETALLE	**VR. OFICIAL (CDP)**	**VR. AFECTADO**	**PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO	**20.028.821.348,83**		
TOTAL, PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO LAS CANTIDADES MINIMAS CON EL PRECIO SUGERIDO		**20.028.733.539,00**	
TOTAL DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO CON LAS CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR			**87.809,83**
TOTAL	**20.028.821.348,83**	**20.028.733.539,00**	**87.809.83**

De la anterior información se concluye lo siguiente:

Una vez proyectadas las cantidades mínimas adquirir se presenta un presupuesto estimado por cada uno de los lotes así:

LOTE 1 CUERO DE CORTE ATANINO

Corresponde a la suma de DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.506.950.378,00) INCLUIDO IVA.

LOTE 2 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS

Corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($845.119.450,00) INCLUIDO IVA.

LOTE 3 TELA ANTIRASGO TIPO II SELVA

Corresponde a la suma de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($11.739.996.680,00) INCLUIDO IVA.

LOTE 4 TELA ANTIRASGO TIPO II DESIERTO

Corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($438.276.608,00) INCLUIDO IVA.

LOTE 5 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4

Corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($274.753.170,00) INCLUIDO IVA.

LOTE 6 CAUCHO PARA VULCANIZAR

Corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.223.637.253,00) INCLUIDO IVA.

Así las cosas, el presupuesto estimado del presente proceso a nivel general es hasta por la suma de VEINTE MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($20.028.733.539,00) INCLUIDO IVA.

LIMITACIÓN Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los estimativos realizados de la necesidad se presenta el siguiente cubrimiento y limitación:

LIMITACION Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD								
LOTES	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	FICHA, NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDA (CANTIDAD MAXIMA) ESTABLECIDA POR EL DEPARTAMENTO - CEDE4 Y COMITÉ TÉCNICO ESRUCTURADOR	CUBRIMIENTO		LIMITACION	
					CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
1	CUERO DE CORTE ATANINO	NTMD-0343	DM2	10.517.867,00	3.815.754	36%	6.702.113	64%
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	DM2	3.995.793,00	1.594.565	40%	2.401.228	60%
3	TELA ANTIRASGO TIPO II SELVA	NTMD-0328-A1	METRO	1.805.434,00	528.020	29%	1.277.414	71%
4	TELA ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	NTMD-0328-A1	METRO	33.599,00	19.712	59%	13.887	41%
5	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4	NTMD-0328-A1	METRO	12.894,00	9.930	77%	2.964	23%
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 37	NTMD-0364	PAR	386,00	386	100%	-	0%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 38			50.988,00	39.132	77%	11.856	23%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 39			89.816,00	68.549	76%	21.267	24%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 40			105.636,00	82.930	79%	22.706	21%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 41			46.236,00	46.236	100%	-	0%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 42			17.556,00	17.556	100%	-	0%

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

Se dará aplicación a lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que indica "(…) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, MATRICULA MERCANTIL

7.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (Aplica también para cada uno de los integrantes de unión temporal o consorcio en caso de haber limitaciones)

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2. CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a quince (15) días hábiles anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

7.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se da la autorización para la suscripción del eventual contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.5. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.1.2.6. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7.1.2.7. PROPUESTAS CONJUNTAS

7.1.2.7.1. PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y

consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota: Una vez se realice la notificación de la resolución de adjudicación y el adjudicatario se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

7.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del lote ofertado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Lo anterior, conforme lo estipulado en el artículo *2.2.1.2.3.1.4,* el cual dispone ***Garantía del oferente plural.*** *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

El proponente acepta que el M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

Nota 1*:* En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

Nota 3: *Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:*

1. *La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.*
2. *La garantía bancaria será irrevocable*
3. *Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)*
4. *Que se renuncia al beneficio de excusión*
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones.*

7.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.5. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 3 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el Comité Jurídico Evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador

público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Persona natural: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su fidelidad u veracidad.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Consorcio o uniones temporales: Para el presente caso, cada uno de los integrantes, deberá aportar por separado la certificación exigida.

En el caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes de parafiscales, certificara bajo la gravedad de juramento dicha condición.

7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre y dejará constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica, o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

Para efectos de lo contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República y dejará constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica, o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

7.1.10. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll).

En caso de estar representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado) y poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.11. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, no mayor a cinco (05) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan sobre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES, en el caso de no encontrarse incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia"*, pacto por la equidad, articulo 43 "*Inhabilidad por incumplimiento reiterado*" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.12. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.13. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.14 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN EVALUACION

Los productos, elemento o bienes a adquirir por esta entidad dentro del presente proceso de contratación, son para la producción de material de intendencia con destino al (Ejército Nacional de Colombia) por lo tanto en el desarrollo del presente proceso se requiere el cumplimiento de las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, las cuales están basadas en parámetros del catálogo de normas técnicas del Icontec y Normas Técnicas Colombianas voluntarias -NTC-, y hacen parte del Anexo No. 2 y serán de conocimiento al presente proceso, las cuales serán de obligatoria observación y cumplimiento.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

En consecuencia, el oferente deberá diligenciar los siguientes requisitos conforme a las siguientes indicaciones y presentará los soportes que certifiquen la información solicitada, según se describa, así:

7.2.1 CUADRO TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes deberán con su oferta allegar en documento independiente la certificación suscrita por el representante legal en la que haciendo referencia al presente proceso de contratación, así como la descripción del (los) LOTE(S) al cual desea ofertar, junto con la descripción de los elementos totales que componen dicho LOTE, y se MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Acredita que los materiales cumplen la totalidad de las exigencias (SI (X) o NO (X)) previstas en todas las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa y demás requerimientos del pliego de condiciones, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
1	CUERO CORTE ATANINO	NTMD-0343	DM2	3.864.026,0	10.517.867,0	9190056		
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	DM2	1.547.228,0	3.995.793,0	9190064		
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	NTMD – 0328-A1	M	843.073,0	1.805.434,0	9100035		
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	NTMD – 0328-A1	M	17.667,0	33.599,0	9190051		
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	NTMD – 0328-A1	M	10.787,0	12.894,0	9200583		

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	NTMD - 0364	PAR	140.088,0	310.618,0	9200199 9200006 9200007 9200008 9200009 9200010		

El documento en referencia, debe ser expedido con fecha inferior a 30 días calendario del cierre del presente proceso, según cronograma establecido.

7.2.2 REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes deberán con su oferta allegar en documento independiente la certificación suscrita por el representante legal haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que cumplirá cada una de las siguientes *VARIABLES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*, conforme a lo solicitado en cada una de ellas.

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos adicionales habilitantes de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes:

A. VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes en documento independiente firmado por el representante legal, deben presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos y/o ítems, los cuales deben ser expedidos con fecha inferior a 30 días calendario del cierre del presente proceso, según cronograma establecido:

ITEM	DOCUMENTO / VARIABLE
1	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: da cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Política de seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás actividades en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 capitulo 6, resolución 0312 del 2019 y demás normatividad vigente aplicable en este contexto. Así mismo se anexan los siguientes documentos. 1. Autoevaluación del SG-SST conforme a la resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015. 2. El plan de trabajo anual de la presente vigencia en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

	Nota 1: *Si el oferente se presentase como comercializador y/o distribuidor, deberá describir adicionalmente dentro de dicha documentación la siguiente consideración: "Igualmente, en mi calidad comercializador y/o distribuidor, me comprometo a que el(los) fabricante(s) seleccionado(s), cumplirán con los mismos requerimientos en seguridad y salud en el trabajo (SST) durante la duración del contrato".* ***Nota 2:*** *Si el oferente se presentase como CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar dicha certificación en las mismas condiciones por cada uno de sus integrantes.*
2	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Certifica que en calidad de oferente se presenta como Fabricante, Distribuidor y/o Comercializador para el Lote al cual oferta, este documento certifica que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumple con la calidad, cantidad, oportunidad y los requerimientos técnicos normativos del bien según las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.
3	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Todos los bienes relacionados serán ofertados y suministrados en Condición de "NUEVO" y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica, al igual esta condición se ajustara a lo demandado en las características mínimas técnicas de Ficha, Especificación y/o Norma Técnica del Ministerio de Defensa de los elementos.
4	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: La entrega de todos los bienes será responsabilidad exclusiva de quien actué como contratista, donde todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 50 # 18 92 Puente Aranda-Bogotá, hacen parte de los costos que debe asumir el contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que estos se realizaran en horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación.
5	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicatario como Contratista, se compromete a dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad*." Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES; numeral 3.1 al 3.9 de la

	presente guía) para el(los) LOTE(S) al cual desea ofertar, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública. Igualmente los costos asociados al transporte y/o movilización del comité evaluador para dar cumplimiento a las actividades descritas en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES; numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía), serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública.
6	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: se ceñirá a las condiciones de Identificación De Código De Barras establecidas en las FT. 0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares. Así mismo, deberá ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009.
7	Considerando lo descrito en el Cronograma de entregas del numeral *V. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES* – inciso *A. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS* del *ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN*, para la 1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento), donde se describe: "*El contratista realizara la entrega del #% de las cantidades contratadas que serán referenciadas como como apalancamiento 2021, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.*", se solicitara: Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicatario como Contratista del LOTE ofertado, cuenta con la totalidad del producto terminado conforme a la normatividad técnica que permite dar cumplimiento como mínimo a la ***1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)*** o cuenta con las materias primas e insumos necesarios para la producción del lote que permite dar cumplimiento como mínimo a la ***1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento),*** teniendo en cuenta que se debe realizar la entrega en la vigencia 2021 de las cantidades establecidas conforme al cronograma de entregas, siendo de previo conocimiento en calidad de oferente que "*El contratista realizara la entrega del #% de las cantidades contratadas que serán referenciadas como como apalancamiento 2021, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega*", anexando el registro fotográfico (producto terminado y/o *materias primas e insumos*) que soporta dicha certificación. **Nota 1**: *El oferente en caso de que sea un distribuidor y/o comercializador, deberá allegar la certificación suscrita por el representante legal del fabricante del bien a suministrar, en las mismas condiciones antes descritas.*

8	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicatario como Contratista, se compromete a radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de producto, con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas: • Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. • Capacidad de operación diaria del elemento. • Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) • Turnos de producción. • Cronograma de producción. • Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. • Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote. • Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la GTMD-0004-A3 según aplique. • Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto • Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquila(s) a utilizar, es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas definidas en el contrato.
9	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: se dará cumplimiento al numeral **V. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES** y cada uno de los numerales que se encuentran incluidos en el presente ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública.
10	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: en caso de ser adjudicatario ACEPTA APLICAR LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD) para los bienes del presente proceso contractual, conforme a la normatividad de catalogación, quedando obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, así: - Por cada factura de pago, presentar FORMULARIO DE CATALOGACIÓN de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento del formulario adjunto que se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. - Se adjuntará la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. - En caso de que se subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la

	identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la autoridad contratante. - Se adjuntará la información de los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de norma o especificaciones técnicas de diseño, nombre y dirección del fabricante. **Nota 1**: *Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, este compromiso deberá venir suscrito por el representante legal y el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, donde se comprometa a enviar toda la información necesaria para el diligenciamiento del formulario*.
11	El oferente en caso de que se presente como distribuidor y/o comercializador, deberá allegar junto con su oferta la certificación suscrita por el representante legal del fabricante del bien a suministrar, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Acredita al oferente en calidad de distribuidor y/o comercializador para entregar el bien que fabrica para dar cumplimiento al objeto del contrato derivado del presente proceso; y dará cumplimiento a todos los requisitos generales y específicos según requerimiento normativo del bien (Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa) en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, como a la aplicación de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3, el(los) cual(es) es(son) relacionado(s) en dicho documento (*listar el(los) ítem(s) a fabricar a favor del distribuidor y/o comercializador*).
12	**Requisito exclusivo para oferentes** de LOTE 1 CUERO CORTE ATANINO y/o LOTE 2 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS: Los oferentes que se presenten en calidad de fabricante del bien a suministrar (Cuero/Vaqueta) deberán allegar junto con su oferta, Certificado de Carencia de Informe por Tráfico de Estupefacientes *(CCITE*), expido por el Ministerio de Justicia, en la cual se relacionen los siguientes elementos: **Ácido sulfúrico, Thinner, Metabisulfito de sodio, Acetato de Isobutilo**. **Nota 1**: *El Certificado de Carencia de Informe por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), expedido por el Ministerio de Justicia debe encontrase vigente para la fecha de evaluación de oferta.* **Nota 2**: *El oferente en calidad de comercializador y/o distribuidor, deberá entregar el Certificado de Carencia de Informe por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), Expedido por el Ministerio de Justicia, del fabricante que lo acredito para suministrar el bien en referencia, en las mismas condiciones antes descritas.*

B. IDENTIFICAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 5 “PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, del pliego de condiciones, así:

N°	REQUERIMIENTO	RANGO FECHA MÁXIMA PROYECTADA
1	Periodo dentro del cual programa hacer el pedido, compra de materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
2	Período dentro del cual programa transportar la materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
3	Periodo previsto para fabricación del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
4	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación del (os) lote (s) por parte del Organismo Certificador.	DD/MM/AA a DD/MM/AA

N°	REQUERIMIENTO	RANGO FECHA MÁXIMA PROYECTADA
5	Periodo previsto para empaque, rotulado y almacenamiento del lote a entregar.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
6	Entrega del certificado de conformidad junto con los resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
7	Periodo dentro del cual se programa la entrega final del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA

Nota 1: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega del bien, de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicado y perfeccionado el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, entre contratista, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC (contratado por el contratista), comité técnico, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente, de acuerdo con lo establecido por la Guía Técnica GTMD-0004-A3 actualización vigente.

7.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO.

b) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE (*PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO*), del valor del presupuesto oficial por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), registrados en el RUP con el cumplimiento de los códigos UNSPC que se relacionan a continuación, así:

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO
1	CUERO CORTE ATANINO	$ 2.506.951.040,80	100%
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	$ 845.119.564,91	100%
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	$ 11.740.022.438,76	50%
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	$ 438.310.010,40	100%
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	$ 274.756.431,94	100%
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	$ 4.223.661.862,02	80%

Los códigos UNSPSC objeto de verificación, a actualizar respectivamente serán:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	CUERO CORTE ATANINO	11162300	CUEROS
		11131500	CUEROS, PIELES O MATERIALS TEXTILES DE ANIMALES
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	11162300	CUEROS
		11131500	CUEROS, PIELES O MATERIALS TEXTILES DE ANIMALES
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	13101600	CAUCHO PROCESADO Y SINTETICO

Nota 1: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPSC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso. Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso será por LOTE basta con que el proponente cumpla con uno (01) de los códigos UNSPSC requeridos por LOTE (Cuando se identifiquen dos o más), en consideración a que el objeto de la presente adquisición es materia prima.

Nota 2: Cuando se trate de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En concordancia con los anteriores aspectos, se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia de sus integrantes cumpla las mismas exigencias del literal b) antes mencionado en el numeral *III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE* "*b. Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE (PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO), del valor del presupuesto oficial por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), registrados en el RUP con el cumplimiento de los códigos UNSPC".*

> *Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, el porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.*

Nota 3: Cuando se trate de PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: En concordancia con los anteriores aspectos, se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia cumpla las mismas exigencias del literal b) antes mencionado en el numeral *III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE* "*b) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE (PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO), del valor del presupuesto oficial por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), registrados en el RUP con el cumplimiento de los códigos UNSPC".* El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA". Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

> Las certificaciones que presente el proponente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:
>
> - Nombre o razón social del contratante.
> - Nombre o razón social del proveedor.
> - Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
> - Año celebración del contrato
> - Valor del contrato

- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

c) Diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

d) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, es necesario que se aporten a la propuesta los contratos, certificaciones o actas de liquidación de los mismos, en donde se evidencie que el objeto contractual está relacionado con el objeto del presente proceso y donde se evidencie que cumple con experiencia en distribución, comercialización, suministro, venta o producción de los ítems que hacen parte del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos acreditados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Todos los contratos deben encontrarse terminados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar contratos, las certificaciones de cumplimiento o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar.

e) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

f) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

g) Se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Nota 01: No se acepta certificaciones con enmendaduras o información no legible.

Nota 02: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 03: No se acepta otro tipo de documento para acreditar la experiencia.

7.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES

Como parte del mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los diferentes procesos de adquisición de materias primas con destino al Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" para la producción de material de intendencia, se incluyen los siguientes Criterios de Calidad Ambiental de Obligatorio Cumplimiento, objeto de verificación para la habilitación de la oferta, siendo estos de características especiales que requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

La siguiente información debe presentarse ordenada, legible y con los respectivos nombres de cada criterio ambiental en el orden dispuesto en el presente pliego según criterio.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios ambientales establecidos por LOTE en los cuales esté interesado en participar, cumpliendo con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente, así:

LOTE N° 1 CUERO DE CORTE ATANINO, LOTE N° 2 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, LOTE N° 3 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 (SELVA), LOTE N° 4 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 (DESIERTO), LOTE N° 5 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4 Y LOTE N° 6 CAUCHO PARA VULCANIZAR

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
Programas de Manejo Ambiental El oferente debe contar con programas de manejo ambiental para los impactos al recurso energético, hídrico y atmosférico, generados en el proceso productivo.	1. Copia de los siguientes Programas De Gestión Ambiental implementados por el oferente en calidad de fabricante o comercializador o distribuidor: 1.1. Ahorro y uso eficiente del agua 1.2. Ahorro y uso eficiente de la energía 1.3. Control de emisiones atmosféricas (en caso de tener emisiones de fuentes fijas) 1.4. Disminución de cargas contaminantes en aguas residuales 1.5. Gestión de residuos sólidos y/o peligrosos. Estos programas deberán contener como mínimo (objetivos, metas, indicadores y actividades a realizar). **Nota 1:** Si por algún motivo, razón y/o circunstancia de la operación de la organización el oferente bien sea comercializador y/o distribuidor y/o fabricante no desarrolla alguno de los programas requeridos, deberá presentar declaración juramentada con los motivos justificados por los cuales no desarrolla dicho programa.
Cumplimiento Normativo Vertimientos El oferente debe cumplir con la normatividad ambiental vigente sobre vertimientos.	1. Copia del último informe de análisis de aguas de un laboratorio acreditado por el IDEAM, demostrando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. 2. Copia del documento de acreditación del laboratorio por parte del IDEAM, que género el último informe de análisis de aguas. 3. Copia del PERMISO DE VERTIMIENTOS. En caso de no requerir permiso de vertimientos (de acuerdo a Ley 1955 de 2019), deberá así declararlo y acreditarlo justificadamente mediante carta suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no requiere permiso de vertimientos o si se tiene comunicación de la autoridad ambiental donde lo declare. **Nota 1**: En caso de no realizar vertimiento directo, es decir que el

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
	oferente gestione las aguas residuales con un tercero, deberá anexar el convenio y/o contrato, así como el último certificado de disposición con el gestor autorizado. En este caso se anexará para verificación la Licencia Ambiental de la empresa con la que se tiene contrato y/o convenio para la gestión de vertimientos. **Nota 2**: Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá presentar los documentos de Cumplimiento Normativo Vertimientos del fabricante que lo acredite como comercializador y/o distribuidor.
Cumplimiento Normativo Emisiones Atmosféricas El oferente debe cumplir con la normatividad ambiental vigente sobre emisiones atmosféricas.	1. Copia del último Estudio de Emisiones Atmosféricas de un laboratorio acreditado por el IDEAM, demostrando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. 2. Copia del documento de acreditación del laboratorio por parte del IDEAM, que género el último Estudio de Emisiones Atmosféricas. 3. Copia del PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS. En caso de no requerir permiso de emisiones (Decreto 1076 articulo 2.2.5.1.7.2, parágrafo 5° y Resolución 619 de 1997 Resolución 619 de 1997), deberá así declararlo y acreditarlo mediante carta suscrita por el representante legal para el presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no requiere permiso de emisiones atmosféricas. **Nota 1:** Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá presentar los documentos de Cumplimiento Normativo Emisiones del fabricante que lo acredite como comercializador y/o distribuidor.
Compromiso logístico inversa El oferente debe garantizar que los residuos/retal de materias primas del presente proceso de contratación que sean devueltos al proveedor por parte del Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas” se recolectarán, con el fin de optimizar el uso de recursos y materiales.	1. Carta suscrita por el representante legal haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: Que se compromete en caso de ser adjudicatario del lote ofertado del presente proceso de contratación, a realizar la recolección y disposición final de los residuos de las materias primas objeto del presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas”, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente; y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del proveedor y que los costos en los que incurra el proveedor son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas”.

Cuando se trate de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: El oferente en calidad de consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán allegar los documentos de cumplimiento de criterios ambientales antes mencionados de mínimo uno de los integrantes.

Las condiciones del ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN. Serán evaluadas dentro de los tiempos estipulados, para determinar la habilitación o no del oferente.

A continuación, se relacionan las condiciones generales para la recepción de los bienes.

7.2.5 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES

A. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS

Lugar de entrega: Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 50 # 18 92 Puente Aranda, En horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con supervisor de contrato, acorde con el siguiente cronograma de entregas:

LOTE CUERO CORTE ATANINO

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 30-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 15-Junio-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	30 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	70 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE VAQUETA NEGRA PARA VISTAS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 30-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 15-Junio-2021
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	30 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	70 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de

las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 23-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 22-Junio-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	30 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	70 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 16-Febrero-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	100 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 16-Febrero-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	100 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades

establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42

ENTREGAS	**1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)**	**2da (Segunda) entrega, Hasta el 09-Marzo-2022**	**3ra (Tercera) entrega, Hasta el 04-Mayo-2022**	**4ta (Cuarta) entrega, Hasta el 29-Junio-2022**
ELEMENTO	El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	33 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	33 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	34 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42				

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Dirección de adquisiciones del Ejercito Nacional.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Previo a la entrega se requiere la coordinación con ocho (8) días calendario de anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregará los bienes pactados, la cual será realizada, conforme a las condiciones fijadas en la reunión de coordinación

Nota 2: Los costos en que se incurran, de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecidos, será responsabilidad exclusiva del contratista.

B. CONDICIONES DE ENTREGA

Las condiciones de entrega están establecidas conforme al cumplimiento de lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3.

"*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.*

Cuando un contrato u operación tengan varios productos y cada uno de estos con norma o especificación técnica, se debe evaluar cada elemento por separado desde el numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía."

C. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, verificara que los requisitos sean los establecidos en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa**,** así mismo una vez efectuada la entrega se debe dejar constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A3 y basándose en los siguientes aspectos:

a) El supervisor del contrato en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a Entidades especializadas muestras para el análisis de calidad. En tal evento, se le hará saber al proveedor, el valor adicional a pagar por las pruebas requeridas.

b) En caso de que los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad de los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.

c) El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

d) Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del ítem, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

D. VERIFICACION DE MATERIAS PRIMAS, PRUEBA TÉCNICA Y/O MAQUINA

Para la recepción a satisfacción de los bienes, se realizara la verificación de los requisitos generales, empaque y rotulado mediante la prueba técnica, la cual quedara establecida en la reunión de coordinación, esta se efectuara antes de cada una de las entrega del 100% de las entregas pactadas, el comité evaluador escogerá aleatoriamente la cantidad de Elementos de acuerdo con las "Tablas de Muestreo" incluidas en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, para realizar la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado. Por lo cual los bienes a entregar deberán ser sometidos a las

pruebas técnicas, las cuales se realizarán por el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

El contratista debe adjuntar el recibo de comprobante de pago de la prueba técnica **CUENTA CORRIENTE BBVA Nº 310003520 COD.15 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039.548-4, BATALLÓN DE ASPC N°21 CONVENIO N°0011611** y el valor a cancelar para las pruebas técnicas del lote será el acorde a la TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS TECNICAS Y/O MAQUINA. Estos precios obedecen a una tabla de valores establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", para cada uno de los ítems según su valor total.

TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINA		
VALOR DEL ITEM		VALOR SIN IVA
DESDE	HASTA	
$ 0	$ 9.689.999,00	$ 0
$ 9.690.000,00	$ 19.689.999,00	$ 58.271,01
$ 19.690.000,00	$ 29.689.999,00	$ 116.565,14
$ 29.690.000,00	$ 39.689.999,00	$ 174.846,84
$ 39.690.000,00	$ 49.689.999,00	$ 233.128,55
$ 49.690.000,00	$ 59.689.999,00	$ 291.411,97
$ 59.690.000,00	$ 69.689.999,00	$ 349.693,68
$ 69.690.000,00	$ 79.689.999,00	$ 407.975,39
$ 79.690.000,00	$ 89.689.999,00	$ 466.258,81
$ 89.690.000,00	$ 99.689.999,00	$ 524.540,51
$ 99.690.000,00	$ 199.689.999,00	$ 582.822,23
$ 199.690.000,00	$ 299.689.999,00	$ 641.105,65
$ 299.690.000,00	$ 399.689.999,00	$ 699.387,35
$ 399.690.000,00	$ 499.689.999,00	$ 757.669,07
$ 499.690.000,00	$ 599.689.999,00	$ 815.952,49
$ 599.690.000,00	$ 699.689.999,00	$ 874.234,19
$ 699.690.000,00	$ 799.689.999,00	$ 932.515,90
$ 799.690.000,00	$ 899.689.999,00	$ 990.799,33
$ 899.690.000,00	$ 999.689.999,00	$ 1.049.081,03
$ 999.690.000,00	$ 1.999.689.999,00	$ 1.107.362,74
$ 1.999.690.000,00	EN ADELANTE	$ 1.165.646,17

Nota 1: Los costos anteriormente descritos deben ser cancelados individualmente por el proveedor que resulte adjudicatario por cada uno de los ítems y por cada una de las entregas pactadas. El valor de las pruebas de maquina será proporcional al valor del ítem de cada una de las entregas.
Nota 2: Los costos anteriormente descritos no contemplan el IVA, el cual deberá ser asumido por el contratista en el momento de realizar el pago, conforme a la cuenta de cobro a ser expedida.
Nota 3: En caso de que la prueba técnica aplicada a los elementos durante el proceso de evaluación, arroje un resultado NO CONFORME con lo establecido en la norma o especificación técnica aplicada, se notificara al proveedor para realizar los ajustes correspondientes, y nuevamente se realizara la prueba técnica a los elementos para determinar si los elementos están CONFORME con lo establecido en la norma o especificación técnica aplicada, entendiendo que el contratista deberá asumir los costos asociados a la prueba técnica.

Nota 4: Estas pruebas se realizarán en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez recepcionados los bienes conforme al cronograma de toma de muestras y vistas de seguimiento; previa cancelación de las mismas de acuerdo a la "TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS".

E. INFORME TÉCNICO

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico, y de la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde), la dependencia encargada del seguimiento del proceso debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del contrato determinando la conformidad o no conformidad del lote.

La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al supervisor del contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad, en donde se acepten, devuelvan o rechacen los elementos de la entrega.
Para poder realizar el presente informe el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de punto por punto de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3, Normas, Especificación y/o Ficha técnica del producto contratado para con ello verificar lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, e igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final del lote con sus anexo A, B y C y otros que la fuerza estime convenientes.

Así mismo el contratista, previa entrega pactada del bien, deberá hacer entrega de los siguientes documentos, que se anexan al informe técnico:

F. GARANTÍA TÉCNICA

Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: se compromete a que todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, del(los) LOTE(S) al cual desea ofertar serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.

Para lo anterior se deberá acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que:

a) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem.
b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.
c) Se cubra el producto terminado en el que se utilizara el bien contratado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el formando parte integral de un producto terminado, se asumir la reposición total del producto.
d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén.
e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).
f) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un término no inferior a (tomar como referencia la siguiente tabla, conforme al lote al cual se desea ofertar):

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	TÉRMINO GARANTÍA TÉCNICA EN MESES
1	CUERO CORTE ATANINO	NTMD-0343	DM2	18
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	DM2	18
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	NTMD – 0328-A1	M	18
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	NTMD – 0328-A1	M	18
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	NTMD – 0328-A1	M	18

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	TÉRMINO GARANTÍA TÉCNICA EN MESES
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	NTMD – 0364	M	06

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Término De Respuesta De La Garantía Técnica del producto en la que:

a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista.
c) Se compromete el bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas, Fichas o Especificaciones Técnicas, so pena de hacer efectiva la Garantía Técnica, de no cumplir se procederá a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

Nota 1: Los documentos de GARANTÍA TÉCNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el contratista, con fecha correspondiente a cada una de las entregas pactadas para el lote a suministrar.

Nota 2: *El contratista en caso de que sea un distribuidor y/o comercializador, deberá adicionalmente allegar la siguiente certificación suscrita por el Representante Legal Del Fabricante del bien a suministrar quien lo acredita como comercializador o distribuidor, en la que acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto, así:*

GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista acreditado cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que:

a) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem a suministrar.

b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.

c) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un término no inferior a doce (12) meses luego de la entrega del bien.

d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista acreditado cumplirán las condiciones de Término De Respuesta De La Garantía Técnica del producto en la que:

a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato al contratista que se ha acreditado por nuestra parte y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

b) Se compromete a que el material de reposición solicitado por el contratista acreditado será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna.

G. OTROS CRITERIOS ADICIONALES

ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD)

El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

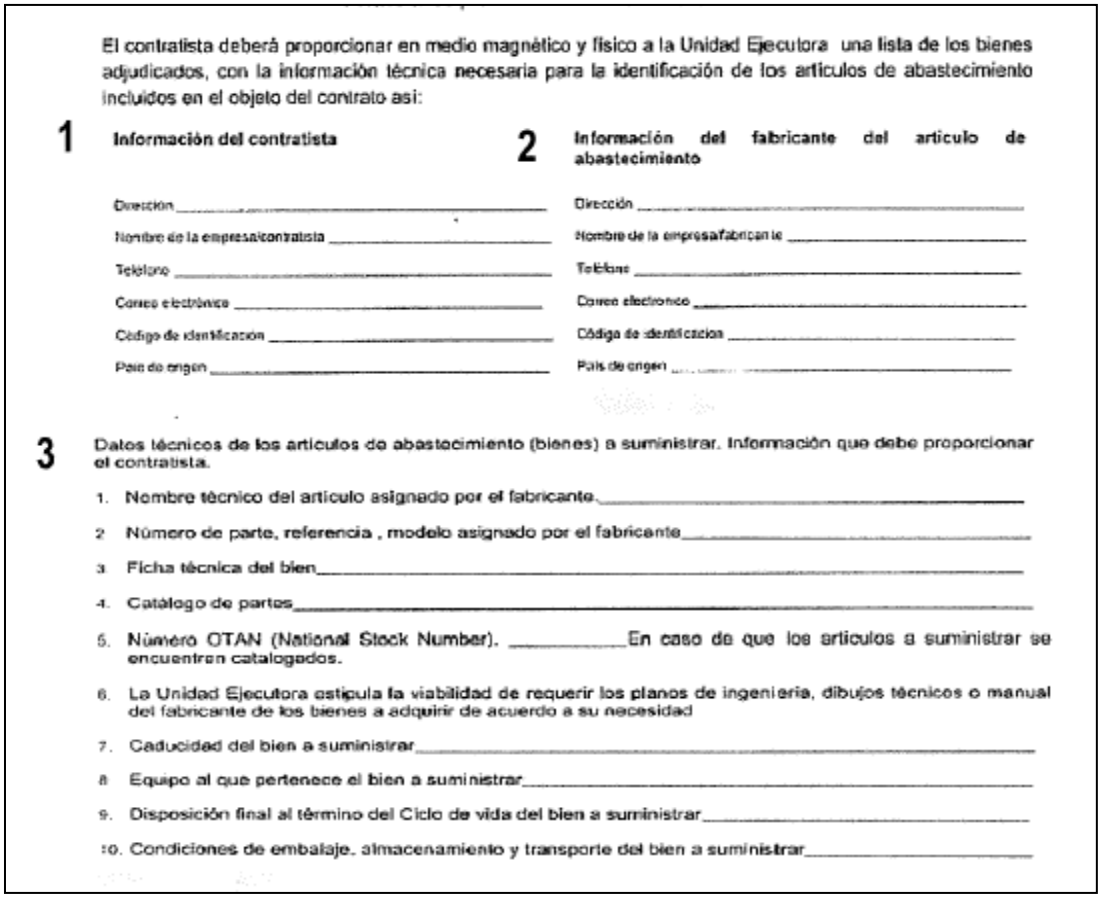
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado *"catalogación obligatoria de bienes",* quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, debera presentar la catalogacion de los elementos suministrados, asi mismo el diligenciemiento de este formuario se tendra en cuenta para la suscripcion del acta de recibo a satisfaccion por parte del supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, este compromiso deberá venir suscrito por representante legal y el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, donde se comprometa a enviar toda la información necesaria para el diligenciamiento formulario titulado *"catalogación obligatoria de bienes.*

ESPACIO EN BLANCO

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES"



El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

1 **Información del contratista**

Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

2 **Información del fabricante del artículo de abastecimiento**

Dirección _____
Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

3 Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____

7.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.2.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos así:

7.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha posterior al 1 de Julio de 2021, de conformidad a lo**

establecido en el Artículo 3 del Decreto No. 579 del 31 de mayo 2021 - Parágrafo Transitorio donde se indica "…por lo que las Entidades Estatales evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera con corte 31 de diciembre de 2020 en el Registro Único de Proponentes, actualizado el día del cierre y en firme.

Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Adicionalmente y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto No. 579 del 31 de mayo 2021 el cual señala:

"…PARAGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificaran la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de este Decreto". Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3

del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la Situación financiera (Balance General), el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).
3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman
   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS DE INTERESES
4. De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos
6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Nota: El formulario No. 3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado **única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.**

7.2.3 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ >1.00

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno (1.00) para cada Lote. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Endeudamiento Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

Endeudamiento Total ≤ 71%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 71% para cada Lote. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la

sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Nota: Si al realizar la verificación del nivel de endeudamiento, el oferente no presenta pasivos y por lo anterior en el RUP figura como INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses > 1.93

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditada por el oferente debe ser mayor a **1.93** para cada Lote. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

7.2.4 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 50% del VTPEL

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPEL: Valor Total del Presupuesto Estimado del Lote

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto estimado del Lote. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado del (los) lotes ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPEL

Dónde:

CP:	**Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.**
VTPEL:	**Valor Total del Presupuesto Estimado del Lote.**

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado del (los) Lotes ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.
3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.
4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 50% del Valor Total del Presupuesto Estimado del Lote

7.2.5 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 =>2%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al **2%** para cada Lote**.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 >= 1%

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al **1%** para cada Lote**.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores

individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

7.2.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nota: El proponente tendrá a su cargo el diligenciamiento de la oferta económica, la cual debe ser cargada en la plataforma del Secop II en sobre independiente, teniendo en cuenta que el mismo solo será verificado cuando el proponente sea habilitado técnica, jurídica y financieramente. **Los documentos de verificación financiera** de acuerdo a su oferta, serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.

APERTURA DEL SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica SOBRE 2 -LISTA DE PRECIOS- archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II

SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES MINIMAS, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) Y PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 – DATOS DEL PROCESO –

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado del Lote, acorde a lo establecido el Anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

NOTA 2: El menor valor total ofertado del lote, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.7 PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificara de "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al **SOBRE No 2** - LISTA DE PRECIOS de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA,

TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

b. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS-;** de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas**, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) y valores totales**. sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor de referencia (valor unitario incluido IVA) y/o el presupuesto estimado del lote (valor total), acorde a lo establecido el Anexo No. 1 "Datos del Proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales

c. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica.

d. Cada uno de los lotes se subastará como un LOTE INDEPENDIENTE, así mismo se verá reflejado en la plataforma del SECOP II, por consiguiente, los oferentes deben diligenciar sus propuestas de la misma manera.

7.2.8 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a) Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".

b) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

c) Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d) Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejercito Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

e) Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

f) El Margen mínimo para que será validó para cada lance deberá ser del uno (1%) Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

g) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

h) Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

i) Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina "La entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial"; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo decreto.

j) Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.

k) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

l) En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

m) Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

n) Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los lotes, corriendo la formula en hoja Excel.

o) Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar las estimadas por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial.

NOTA: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

7.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSION
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	

Los oferentes habilitados participarán en la subasta electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

3		1		2	3
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		2	3	2	3
IMPACTO		2	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	5	7
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2
	IMPACTO	1	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación- ejecución	Ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		La no detección de algún defecto durante el alistamiento del material a los requisitos generales, empaque y rotulado realizada por el contratista, previo a la evaluación del comité técnico receptor,	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	La administración exige de las normas técnicas acordes al proceso contractual bajo la supervisión de los comités estructuradores	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Fecha de entrega de los bienes	Cronograma precontractual	Fecha de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N º	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R.OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN OUNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	1	3	1
IMPACTO	4	3	4	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCILA EJECUCIAMA DE EJECUCINTRATACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEMSTOS, GASTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR DEFINIRA EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA GUÍA	EL CONTRATISTA DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.
	PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE				

		CONTRATACI SOBRECOSTOS PRESENTADOS.CIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSION ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA YEL PRECIO OFERTADO				
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	1	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACION SOLICITUD DE COTIZACION Y/O OFERTA ECONOMICA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACION / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

9.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato

frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

ETAPA PRECONTRACTUAL

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) años más.

Nota: Se tendrá como beneficiario al M.D.N. - Ejército Nacional Nit. 800.130.632-4.

NOTA. El amparo correspondiente al ítem 6. **CAUCHO PARA VULCANIZAR**, tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere

a su favor, sin que por ello se entienda que el EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 1: *el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone **Garantía del oferente plural.** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, el M.D.N. - Ejército Nacional, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

NOTA 4: *Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de*

acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. *La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.*
2. *La garantía bancaria será irrevocable*
3. *Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)*
4. *Que se renuncia al beneficio de excusión*
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones*.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", se establece el siguiente plazo de entrega:

Lugar de entrega: Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 50 # 18 92 Puente Aranda, En horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con supervisor de contrato, acorde con el siguiente cronograma de entregas:

Nota: *El contratista en caso de que sea un distribuidor y/o comercializador, deberá adicionalmente allegar la siguiente certificación suscrita por el Representante Legal Del Fabricante del bien a suministrar quien lo acredita como comercializador o distribuidor, en la que acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto, así:*

GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista acreditado cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que:

a) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem a suministrar.

b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.

c) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un término no inferior a doce (12) meses luego de la entrega del bien.

d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista acreditado cumplirán las condiciones de Término De Respuesta De La Garantía Técnica del producto en la que:

a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato al contratista que se ha acreditado por nuestra parte y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

b) Se compromete a que el material de reposición solicitado por el contratista acreditado será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna.

La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Dirección de adquisiciones del Ejercito Nacional.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Previo a la entrega se requiere la coordinación con ocho (8) días calendario de anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregará los bienes pactados, la cual será realizada, conforme a las condiciones fijadas en la reunión de coordinación

Nota 2: Los costos en que se incurran, de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecidos, será responsabilidad exclusiva del contratista.

10.2. LUGAR DE ENTREGA

El Contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada por el Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas”, se establece el lugar de entrega así:

LOTE	ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA
1	CUERO DE CORTE ATANINO	BATALLÓN DE ASPC N°21 ALMACEN DE MATERIA PRIMA (ubicado en la carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda de la Ciudad de Bogotá.
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	
5	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4	
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 37 HASTA TALLA 42	

10.3 VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso. El M.D.N. - EJC, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y hora indicada en el Anexo 1.

10.4 FORMA DE PAGO

El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **PAGO PARCIAL VIGENCIA 2021:** Equivalentes al 100% de la entrega total de los bienes contratados con afectación del presupuesto de la vigencia 2021, mediante giro directo dentro de los 90 días calendario siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a entera satisfacción de los bienes por el M.D.N. –Ejército Nacional -. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un represente del contratista en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
- Emisión de la factura electrónica por parte del contratista, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. (En los casos que aplique).
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

PAGO SALDO VIGENCIA 2022: Equivalentes al 100% de la entrega total de los bienes contratados con afectación del presupuesto de la vigencia 2022, mediante giro directo dentro de los 60 días calendario siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a entera satisfacción de los bienes por el M.D.N. – Ejército Nacional -. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un represente del contratista en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
- Emisión de la factura electrónica por parte del contratista, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. (En los casos que aplique).
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Nota 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

Nota 2.: En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago:

1. Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
3. Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$

Ejemplo: **#$15-01-03-000; xxxxxxxxxx;facturacióndiadq@gmail.com#$**

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será **COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil.

10.5 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que derive del siguiente proceso será la ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

10.6 REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará citación para llevar a cabo reunión de coordinación conforme a lo establecido en la GTMD-0004-A3.

Esta reunión se efectuará para efectos de validar las condiciones del contrato, a la cual deberán asistir con carácter obligatorio: proveedor adjudicatario y/o representante, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC contratado por el proveedor adjudicatario, comité técnico evaluador, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente.

Del desarrollo de la reunión de coordinación se debe levantar un acta en donde se establezca el cronograma de desarrollo de las actividades que se adelantaran en la ejecución del contrato y los puntos acordados para el proceso de evaluación.

10.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La duración del contrato se extenderá desde la suscripción y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.8 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato se realizará en Pesos colombianos

10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1 Cumplir con las especificaciones técnicas y normatividad vigente, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
2 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
4 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
6 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

POR PARTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al M.D.N. - Ejercito Nacional- Dirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico, la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa electrónica y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma técnica de acuerdo al Item y/o lote a ofertar y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA. sin exceder los precios de referencia de cada lote y/o lote. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO EXCEP 40
	Perú	SI	SI	SI	NO EXCEP 40

	México	SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Canadá		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Chile		SI	SI	SI	NO EXCEP 18, 40
Corea		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Costa Rica		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Estados AELC		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
México		SI	SI	SI	NO EXCEP 18
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO EXCEP 20
	Guatemala	SI	SI	SI	NO EXCEP 20
	Honduras	NO	SI	SI	NO EXCEP 20
Unión Europea		SI	SI	SI	NO EXCEP 40

Las excepciones a la aplicación de los acuerdos comercial de acuerdo al manual M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente son los siguientes:

Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.

Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

14. SUPERVISIÓN

El Supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designara al señor Mayor Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia N° 1 LAS JUANAS, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato que resulte objeto de este proceso, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

ORIGINAL FIRMADO